



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENANZA N° 16287 .-
 Ref.: Expte. C° N° 135 -0270/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Salta, que tendrá por objeto poner en valor el arte plástico del municipio, como medio de exposición y difusión de obras, constituyéndose además en un incentivo para la producción artística futura.

ARTÍCULO 2º.- DE LAS OBRAS. Serán expuestas en el Museo las obras artísticas donadas de los encuentros provinciales y nacionales de arte "Salta la Linda, una Obra de Arte", conforme a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente, así como las que en el futuro se adquieran a título oneroso, gratuito o mediante otro acto administrativo y conformen el inventario municipal.

ARTÍCULO 3º.- SEGURIDAD. Las obras serán instaladas atendiendo las normas de seguridad para su mejor conservación y cuidado, indicadas por especialistas, así como al criterio estético de los estetas a cargo de la curaduría, para su mejor exposición y publicitación.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación la Agencia de Cultura Activa, o la que en el futuro la reemplace, la que tendrá a su cargo sugerir la firma de convenios, administrar y supervisar la adquisición, conservación y exhibición de las obras artísticas.

ARTÍCULO 5º.- CONCURSO. La Autoridad de Aplicación convocará a un concurso con el fin de designar el nombre del museo. El jurado del concurso estará conformando por una terna conformada por artistas nacidos en la ciudad de Salta con una demostrable trayectoria.

ARTÍCULO 6º.- EMPLAZAMIENTO. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el emplazamiento del museo, previos estudios técnicos y de factibilidad realizados por las áreas competentes, así como realizar los trabajos de refacciones y/o modificaciones necesarias a efectos de acondicionar y ambientar la locación para la constitución del museo.

ARTÍCULO 7º.- CONVENIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios de cooperación con instituciones u organizaciones para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza y con la Dirección Nacional de Museos y Lugares Históricos a los efectos de obtener los permisos pertinentes

ARTÍCULO 8º.- REGLAMENTACION. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los ciento veinte (120) días desde la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 9º.- PRESUPUESTO. Habilitar la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de ejercicio de cada año para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

CLAUSULA TRANSITORIA

Hasta tanto se fije la ubicación definitiva del Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación deberá:

- Realizar periódicamente un inventario de las obras;
- Determinar el estado de preservación de las mismas;
- Recibir nuevas obras que sean adquiridas a cualquier título por parte del municipio;
- Determinar responsables a cargo de obras ubicadas en diferentes puntos de la Municipalidad;
- Cualquier otra tarea que implique la administración y preservación del conjunto de obras aquí individualizado.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° .-

Dr. MARCOS ILLESCA
 Pro Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
 Vicepresidente 1º
 En Ejercicio de la Presidencia
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16288 .-
 Ref.: Expte. C° N° 135 - 1883/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, PARTE ESPECIAL, LIBRO SEGUNDO, TITULO XVIII, TASA UNICA DE AEROPUERTOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO XVIII
 TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS
 CAPÍTULO I
 HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 252.- POR los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), se deberá abonar el tributo establecido en el presente Título, conforme las alícuotas, importes fijos, índices y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades.

CAPÍTULO II CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 253.- SON contribuyentes los concesionarios de los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), conforme a lo especificado en los respectivos contratos de concesión.

CAPÍTULO III BASE IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 254.- LA base imponible estará constituida por los metros cuadrados (m²) cubiertos de la superficie de la Terminal de Aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, y por la cantidad de pasajeros (PAX) que se movilizan por año desde esa terminal.
La Ordenanza Tributaria Anual fijará el procedimiento de cálculo y las alícuotas aplicables.

CAPÍTULO IV DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 255.- LOS sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar una declaración jurada relativa al comienzo, modificación y cese de las actividades o circunstancias que determinan la sujeción a la misma, en los términos y con la periodicidad que al efecto establezca el Organismo Fiscal, el que queda facultado para exigir la información y documentación que estime conveniente, relativa a los aspectos vinculados a la determinación del tributo.

CAPÍTULO V EXENCIONES

ARTÍCULO 256.- LOS sujetos locatarios, subconcesionarios de comercios y/o locales o espacios dentro de los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), que ejerzan sus actividades en forma independiente a los concesionarios de los aeropuertos, no resultan contribuyentes de la presente tasa, debiendo respetar las normas y reglamentaciones establecidas por la Municipalidad de la ciudad de Salta y abonar los tributos aplicables a la actividad que realicen, conforme a lo establecido en la presente norma y en la Ordenanza Tributaria Anual.

CAPÍTULO VI PAGO

ARTÍCULO 257.- EL pago se realizará en la forma y con las modalidades que determine la Ordenanza Tributaria Anual."

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.366.-

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16289 .-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2324/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR trato preferente de obra pública a todas las urbanizaciones realizadas con fondos públicos nacionales, provinciales, municipales y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) o el organismo que en un futuro lo reemplace, en el ejido de la ciudad de Salta. El municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, o el organismo que en un futuro la reemplace, visará los planos del anteproyecto avanzado en un plazo de veinte (20) días hábiles, siempre y cuando se ajusten a la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación vigentes. La visación habilita a iniciar la construcción de la obra.

ARTÍCULO 2º.- LOS derechos de construcción deberán ser abonados por el I.P.V. dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de inicio de la obra.

ARTÍCULO 3º.-

EN caso de introducirse cambios, debidamente justificados, por parte del I.P.V. en los anteproyectos originales visados, deberán ser comunicados por éste y solicitar la correspondiente visación de las modificaciones, las que deberán ser resueltas por la Secretaría de Obras Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, siempre que no contravengan los códigos respectivos. Igualmente, se dará tratamiento preferencial a la aprobación de los planos conforme a obra presentados por el I.P.V.

ARTÍCULO 4º.- CUANDO la obra tenga un avance superior al cincuenta por ciento (50%) y plano de mensura visado, el I.P.V. podrá iniciar los trámites de donación de superficie de terrenos destinados a calles, ochavas, espacios verdes e institucionales, debiendo estar registrados los actos jurídicos de donación y expropiación.

Realizado el pedido de aceptación de donación por el I.P.V. y, previo dictamen técnico de la autoridad municipal competente, el Departamento Ejecutivo Municipal girará los antecedentes al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en un término de siete (7) días hábiles, para su tratamiento y aprobación.

ARTÍCULO 5°.- CUANDO la trama urbana consolidada tenga una antigüedad de más de cinco (5) años, se aplicará el criterio de continuidad de los barrios colindantes para la designación de calles y espacios destinados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos N°s 293 y 320 de la Ordenanza N° 13.779.

ARTÍCULO 6°.- CONFORMAR, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente, una mesa de trabajo en la que participen representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejales, Instituto Provincial de Viviendas (I.P.V.) y de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, la que se convocará cada seis (6) meses a los fines de abordar distintos aspectos que hacen a urbanizaciones que construye el I.P.V.

ARTÍCULO 7°.- DEROGAR la Ordenanza N° 8.326.

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.367.-

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16290 .-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2490/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	ASUNTO
9767	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PAULA SOSA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 26.817.
9768	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NELDA MARINA LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 102.063.
9769	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DORA ECHAZU, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 73.506.
9770	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN DIAZ DE DAVILA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 75.401.
9771	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LAURA CELINA CABEZAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 67.166.
9772	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELENA SALAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 86.029.
9773	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DELIA ANSE DE VILLARREAL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 701.023.
9774	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MIRTA GLADYS ARROYO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 113.661.
9775	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ANGELICA GERONIMO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.177.
9776	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SATURNINA DEL CARMEN CANCINOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 94.909.
9777	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ATENOR GUERRERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 16.339.
9778	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MERCEDES ARROYO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.940.
9779	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN IGNACIO CORDOBA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.759.
9780	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NELLY FRANCO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.925.
9781	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TERESA JESUS MERILES DE PAREDES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 56.087.
9782	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FEDERICO ALBERTO ROSSETTO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 81.546.
9783	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAINELDA VAZQUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 81.221.
9784	CONDONAR POR LOS EJERCICIOS FISCALES AÑOS 1.993 Y 1.994 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENEN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LOS INMUEBLES MATRICULAS N°s. 18612 Y 4429, UBICADOS EN CALLE ESPAÑA N° 282, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.
9785	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TEODOMIRA LUCENA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 12.535.
9786	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN TOROCO RAMOS, EN CONCEPTO DE TASA DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 20.884.
9787	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JORGE KATSINIS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 37.654.
9788	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MIRTA ZULEMA JEREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 29.329.
9789	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DELFINA ALDANA OLIVERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.230.
9790	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO CESAR IBARRA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 51.594.
9791	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GREGORIO FUNES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 3.173.
9792	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA IBARRA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 46.386.
9793	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LORENZA RUIZ, EN CONCEPTO DE OCUPACION DE PISO, POR UN PUESTO DE FLORES UBICADO EN CALLE PELLEGRINI ESQUINA URQUIZA – PUESTO N° 7-.
9794	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTOLENDAS, CULTURAL Y DEPORTIVA, PERSONERIA JURIDICA N° 297/90, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, POR EL BINGO FAMILIAR DENOMINADO "APOYANDO AL CARNAVAL SALTEÑO UNA FIESTA POPULAR EDICION 2000".
9795	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL MONTAÑO GUARDIA, EN

	CONCEPTO DE CONCESION POR UN PUESTO DE VENTA DE FLORES, UBICADO EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ, PADRON COMERCIAL N° 17.201.
9796	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ARNALDO VARGAS, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 61.559.
9797	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR IGNACIO RIOS, EN CONCEPTO DE CONCESION POR UN PUESTO DE VENTA DE FLORES, PADRON COMERCIAL N° 17.720.
9798	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANTONIA CHOQUE DE RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PUESTO N° 45 UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL
9799	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA LELIA DIAZ DE VENTECOL, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR UN KIOSCO UBICADO EN LA PUERTA DE ENTRADA DEL BALNEARIO MUNICIPAL CARLOS XAMENA.
9800	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL MERCEDES CHAILE LAZCANO, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 38.864.
9801	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELSA MENA DE MENDIETA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 40.224.
9802	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA SILVIA SUTARA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 29.208.
9803	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO JOSE, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PADRON COMERCIAL N° 59.617.
9804	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FILOMENO MITA BARRIENTOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.317.
9805	EXIMIR DEL PAGO, EN CONCEPTO DE TASA POR DERECHOS DE CONSTRUCCION A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, PERSONERIA GREMIAL N° 901, CON SEDE SOCIAL UBICADA EN CALLE ITUZAINGO N° 371 DE ESTA CIUDAD.
9806	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA INES IGNACIA GUTIERREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 60.875.
9807	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA YOLANDA ZULEMA GUARDIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.089.
9808	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALICIA SAICHA DE LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.252.
9809	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TERESITA DE JESUS HERRERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 400.346.
9810	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARCIAL QUIROGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.138.
9811	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LEOPOLDINA YESNER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.030.
9812	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GABRIEL URZAGASTI SANCHEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.946.
9813	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ABDON ROVER ECHALAR UGARTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 103.506.
9814	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GRISELDA CUELLAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.043.
9815	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MONICA JESUS VELEIZAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 400.329.
9816	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JORGE SEFERINO VIA VEGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.617.
9817	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DIGNA EMERITA CRUZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.885.
9818	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HUGO ADOLFO PANTOJA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y SELLADO DE CUADERNO, PADRON COMERCIAL N° 37.206.
9819	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SATURNINO PEREZ, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, SELLADO DE CUADERNO, POR EL PADRON COMERCIAL N° 40.188.
9820	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOMINGA CHILIGUAY, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, PADRON COMERCIAL N° 204.
9821	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR NORMANDO VARGAS, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, PADRON COMERCIAL N° 44.218.
9822	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MOISES BALDIVIEZO CASSAL, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, SELLADO DE CUADERNO, PADRON COMERCIAL N° 47.715.
9823	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUCIANO CUENCA SUYO, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PADRON COMERCIAL N° 48.640.
9824	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR EMILIO ADALBERTO BURGOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.116.
9825	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS VIRAUTIS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 102.152.
9826	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARCELO SANTOS CONDORI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 52.351.
9827	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CASIMIRO CLAROS SILES, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y SELLADO DE CUADERNO, PADRON COMERCIAL N° 661.
9828	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA ORTIZ DE COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y SELLADO DE CUADERNO, PADRON COMERCIAL N° 24.238.
9829	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ELENA GANAMI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.431.
9830	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SERAFINA CHILIGUAY DE MARTINEZ, EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 42.790.
9831	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NATIVIDAD MIRABELA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.621.

9832	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAUL HUMBERTO MORENO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 58.666
9833	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CATALINA MONICA TORREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 70.070.
9834	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.865.
9835	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELBA MARGARITA MOYANO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.841.
9836	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAMONA APARICIO DE GIMENEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 4.298.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° **11.368.-**

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16291.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1671/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a Bancario Vóley Club, por el inmueble identificado con la matrícula número: 133.273, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, a Bancario Vóley Club, por el inmueble identificado con la matrícula número: 133.273.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, a Bancario Vóley Club, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° **11.369.-**

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16292.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2296/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, por los dominios individualizados HVV512; HVV513; HVV514; HWF575; HWF579; HWF580; GOA761; HVS223; HVS226; HVS227; KKA937; KKA938, KKA939, KKA940, KKA941; KKO052, conforme a lo establecido en el artículo 126, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, por los dominios individualizado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.370.-

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 446 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1812/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga habilitar un solo sentido de circulación con la demarcación y señalización correspondientes en calle Las Retamas, entre calles Los Paraísos y Los Avellanos de barrio SUPE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 447 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1877/24.-

VISTO

El evento denominado "Vino y Turismo", realizado del 27 al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo no solo enriqueció la oferta turística, sino que destacó la importancia de ambas industrias como pilares del desarrollo económico y cultural, especialmente en regiones vitivinícolas, promoviendo prácticas sustentables y un crecimiento sostenible en ambas áreas;

Que, la iniciativa resaltó la sinergia entre la producción vitivinícola y la actividad turística, contribuyendo al posicionamiento de la región como destino atractivo para el turismo enológico;

Que, el vino como producto emblemático, no solo es un motor económico sino también un elemento identitario de cada región, siendo el turismo una herramienta clave para su promoción a nivel nacional e internacional;

Que, el turismo permite diversificar la oferta y también atraer un perfil de visitantes interesado en la tradición, la cultura, la gastronomía y las experiencias enológicas;

Que, disertaron Alejandro Vigil, director de Enología, Catena Zapata; Marcelo Belmonte, director de Viticultura y Enología Grupo Peñaflo; Pancho Lavaque, Enólogo y Viticultor Bodega Lavaque; Gabriela Lafuente, Sommelier El Baqueano; Diego Coll Benegas, Gerente General de Patios de Cafayate y Consultor de Hospitalidad; Fabricio Guillermo Portelli, Periodista Especializado en Vinos y Sommelier;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento denominado "Vino y Turismo" dos industrias sustentables que se complementan como pilares del desarrollo económico y cultural de cada región, realizado entre los días 27 al 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 448 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2028/24.-

VISTO

La actividad de carácter académico, cultural y social realizada por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, José Juan Botelli, en el marco del Homenaje XVI, denominado "17 de Septiembre Día del Profesor"; y

CONSIDERANDO

Que, el homenaje está destinado a agasajar a profesores jubilados de la Provincia, poniendo en valor la labor de los profesores y colegas, en tanto actores fundamentales de la comunidad y cultura;

Que, la Asociación Amigos del Arte y la Cultura busca difundir las obras artísticas y sus creadores, realizar eventos de carácter cultural y/o artístico, difundir a las generaciones del siglo XXI la memoria permanente de mujeres y hombres de la Provincia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad de carácter académico, cultural y social realizada por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, José Juan Botelli en el marco del Homenaje XVI, denominado "17 de Septiembre Día del Profesor", en reconocimiento a los docentes jubilados de nuestra Provincia, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Ramón Carlos Cocha, docente jubilado, miembro y coordinador de la asociación organizadora.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°449 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 2193/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2194/24; 135-2204/24; 135-2206/24; 135-2211/24; 135-2252/24; 135-2255/24; 135-2257/24; 135-2260/24; 135-2274/24; 135-2285/24; 135-2288/24; 135-2295/24; 135-2339/24; 135-2341/24; 135-2343/24; 135-2365/24; 135-2369/24; 135-2434/24; 135-2438/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Avenida Ricardo Balbín, entre calles Luis G. Sevilla y Perú de barrio Santa Ana I;
- b) Calle Radio Guaraní de Curuzú Cuatiá, entre calles Diario La Opinión y Diario La Mañana de barrio Miguel Aróz;
- c) Intersección de calles Francisco Gabino Arias y General Anselmo Rojo de barrio Municipal;
- d) Intersección de calle Obispo Romero y avenida Independencia de villa Soledad;
- e) Intersección de calles Posta de Yatasto y 12 de Octubre de barrio La Loma;
- f) Calle Los Cardones, entre calles Los Chañares y Los Quimiles de barrio Mariano Moreno;
- g) Intersección de calles Córdoba y San Juan del área centro;
- h) Intersección de calles Madre Tránsito Cabanillas y Capellán Presbítero Normando Requena de barrio Juan Pablo II;
- i) Intersección de calles Diario La Mañana y Radio Cerealistas de barrio Intersindical;
- j) Calle Presidente Néstor Carlos Kirchner, entre avenida Enio Pontussi y calle Fortín Los Lanceros de Güemes (Cachi);
- k) Calle Samuel Lefone Quevedo, entre calles El Aybal y Río de La Plata de barrio La Fama;
- l) Calle Coronel Ángel Mariano Zerda, entre calles Marcelo T. de Alvear y Simón Bolívar de barrio 20 de Febrero;
- m) Avenida Monseñor Tavella, entre calles Francisco Gabino Arias y Manuela González de Todd de loteo Cervera;
- n) Avenida República del Líbano, entre calle Maestro Salvador Rodríguez y avenida Chile de barrio Casino;
- o) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de villa Estela;

- p) Calle Joaquín Víctor González, entre calles Juan Manuel de Rosas y Facundo Quiroga de barrio Finca Independencia;
- q) Intersección de avenida 20 de Junio y calle José Manrique de barrio San José;
- r) Intersección de avenidas José Evaristo Contreras y Doctor José Armando Caro de villa Palacios;
- s) Intersección de calle Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña y avenida Ricardo Balbín de barrio Santa Ana II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°450 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 2205/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de instalación o reposición de luminarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en intersección de calles Francisco Gabino Arias y General Anselmo Rojo de barrio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°451 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2221/24y otro que corre por cuerda separada135-2373/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las obras de cordón cuneta y pavimentación, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Pasaje Nuestra Señora del Carmen, entre avenidas Las Costas e Islas Georgias del Sur de barrio San Isidro;
- b) Calle Parque Nacional El Palmar, entre calles Parque Nacional Campo de los Alisos y Doctor Martín Gabriel Güemes y Güemes de barrio Parques Nacionales;
- c) Avenida Gato y Mancha, entre calles Parque Nacional El Rey y Parque Nacional Campo de Alisos de barrio Parques Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 452 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2287/24 y otro que corre por cuerda separada 135-2289/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de barrio 9 de Julio;
- b) Intersección de calles Ricardo Levene y Salvador de Benedetti de villa El Sol.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°453 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2290/24.-

VISTO

El espacio cultural para la exhibición de colección de guitarras creado por Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz en el bar Los Aromos; y

CONSIDERANDO

Que, originalmente era considerado nada más que el "galponcito" del fondo del bar, en el que Gustavo ejercía su oficio de luthier, recuperando y restaurando instrumentos musicales, para poder sustentar sus gastos;

Que, mientras su café y el bar yacían en silencio durante la pandemia por COVID-19, emprendió la meticulosa labor de recuperar y restaurar instrumentos musicales rotos, lo que afortunadamente los conectó con una nueva manera de encarar su emprendimiento post-pandemia, fortaleciéndolo y sacando a relucir el valor de la restauración como práctica;

Que, su iniciativa no solo busca preservar instrumentos históricos, sino también difundir el conocimiento sobre la luthería, un oficio tradicional que combina arte, ciencia y técnica;

Que, el bar es un lugar que promueve la sensibilización en torno a la música y los instrumentos de cuerdas, fomentando el interés por este arte, el respeto por las tradiciones y el reconocimiento de la labor artesanal;

Que, el espacio es inclusivo en esencia, con braille y sonidos para interactuar la parte auditiva digital y conocer los sonidos de los instrumentos de cuerdas, ofreciendo a la comunidad y visitantes la oportunidad de explorar su evolución, su influencia en la música regional, universal y su papel en la identidad cultural de Salta;

Que, Gustavo es un músico reconocido a nivel nacional y provincial, considerado además un guardián de instrumentos con sonidos emblemáticos, albergando más de doscientos instrumentos con su historia, cada uno acompañado de placas descriptivas que detallan sus características y firmas de sus antiguos portadores;

Que, la exposición de instrumentos musicales representa un valioso aporte al patrimonio de la cultura musical material de la provincia de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al espacio cultural creado por el coleccionista y luthier de instrumentos de cuerdas Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz por su aporte a la cultura y a la memoria artística.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 454 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-2354/24 y 135-2366/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A., para que proceda al reacondicionamiento de luminarias en los siguientes lugares:

- a) Avenida Agrupación Tradición San José de Metán intersección con calle Fortín Argentino Aybar hasta avenida Santos Enrique Discépolo de barrio Solidaridad Etapa III zona sureste;
- b) Calle Luis Ángel de Dios, entre calles Andrés Mendieta y Carlos Alberto Menditeguy de barrio Autódromo;

- c) Calle Raúl Riganti, entre calles Andrés Mendieta y Luis Ángel de Dios de barrio Autódromo;
 d) Calle Carlos Humberto Scarcella, entre calles Carlos Alberto Menditeguy y Luis Ángel de Dios de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 455 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2356/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de un convenio de colaboración y ayuda mutua con las empresas acopiadoras y comercializadoras de metales no ferrosos en la ciudad de Salta, a fin de controlar y terminar con el circuito comercial ilegal de materiales.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, promueva campañas de difusión a los fines de concientizar y contribuir a la prevención de delitos contra la propiedad cuyo objeto sean los materiales no ferrosos.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 456 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2388/24.-

VISTO

La IV Jornada de la Escolaridad del Niño y Adolescente con Cáncer, organizada por la Fundación H.O.Pe. de Ayuda al Niño con Cáncer; y

CONSIDERANDO

Que, el evento se efectúa en modalidad virtual y estará destinado a directivos, docentes, profesionales de la educación y estudiantes del campo de la Oncología Pediátrica;

Que, aborda temas como estrategias de intervención en el manejo del dolor, red de soporte psicosocial al tratamiento, implicancias de la enfermedad en los aprendizajes, actividad física y cáncer infante juvenil, entre otros;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la IV Jornada de la Escolaridad del Niño y Adolescente con Cáncer, organizada por la Fundación H.O.Pe., que se lleva a cabo los días 19 y 26 de agosto y el 2 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Guadalupe Cruz Colque, presidenta de la Fundación H.O.Pe.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 457 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2396/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección y, en su caso, intime a fabricantes de ladrillos y bloques por el uso indebido de vereda en calle sin nombre, entre calle Juan Calfucura y avenida Ejército Gaucho de Güemes, límite con barrio El Círculo VII.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°458 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2398/24.-

VISTO

La realización de las XV Jornadas de Educación Media Universitaria (JEMU), bajo el lema "Pospandemia y Convergencia Digital: Desafíos y Desigualdades en la Educación Obligatoria"; y

CONSIDERANDO

Que, representa un espacio de encuentro, reflexión e intercambio de opiniones y experiencias educativas innovadoras entre docentes, con la participación de los educadores de más de cincuenta establecimientos dependientes de universidades nacionales, investigadores, estudiantes y otros actores del ámbito educativo;

Que, las trayectorias históricas y pedagógicas de cada una de las instituciones las identifican tanto en su singularidad como en su pertenencia común a la educación, fortaleciendo su compromiso con los valores de la educación pública y de calidad;

Que, el lema de la jornada destaca la importancia de abordar los desafíos emergentes en la educación obligatoria, especialmente en las desigualdades amplificadas por la pandemia y la creciente digitalización de los procesos educativos;

Que, esta diversidad de orígenes, forma de inserción de las universidades, funcionamiento y mandatos fundacionales son factores que alimentan el interés de los docentes y los inspiran a encarar los desafíos contemporáneos participando y compartiendo las experiencias institucionales, áulicas y de extensión al medio que se elaboran e implementan;

Que, la situación de la educación postpandemia, se ha caracterizado por una convergencia crítica entre los procesos formativos y el mundo digital. Ambos fenómenos sociales ponen en tensión el rol de la escuela y su vínculo con la sociedad, cuestionando su sentido, así como las prácticas de enseñanza, los contenidos y las formas de evaluación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las XV Jornadas de Educación Media Universitaria (JEMU), bajo el lema "Pospandemia y Convergencia Digital: Desafíos y Desigualdades en la Educación Obligatoria", organizada por el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativía", a realizarse entre los días 23 al 25 de octubre de 2.024, en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al representante del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativía".

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 459 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-2450/24 y 135-2492/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono ubicados en los siguientes lugares de barrio 25 de Mayo:

- Intersección de calles La Rioja y Rosario de la Frontera;
- Calle César Díaz Peralta, entre calles Baldomero Castro y San Luis.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°460 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2493/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-2507/24 y 135-2532/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, desmalezado y pulverización espacial, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.719, de Emergencia Ambiental y Cultural Dengue, en los canales emplazados en los lugares que se indican a continuación:

- Intersección de calle San Luis y pasaje Cesar Díaz Peralta de barrio 25 de Mayo;
- Tramo comprendido entre calles Dr. Manuel Anzoátegui y Dr. Facundo de Zuviría, colindantes a las vías del ferrocarril de barrio El Pilar;
- Intersección de calles Los Devotos y Jerónimo Salguero de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 461 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2499/24.-

VISTO

El programa cultural de radio "Capítulo Dos", emitido por FM Profesional 89.9 MHz; y

CONSIDERANDO

Que, está conformado por profesionales comprometidos con la promoción de la cultura, conducido desde su inicio en 2020 por su creador, Diego Tejerina;

Que, además, cuenta con sorteos semanales de libros, entregando más de 220 ejemplares a la comunidad hasta mediados de 2024;

Que, se consolidó cómo un espacio dedicado a la difusión y promoción de la cultura, la literatura, el arte, las entrevistas, la música, el cine y otras actividades de relevancia, tanto de Salta, como de Argentina y el mundo;

Que, logró crear un puente entre las obras literarias y la comunidad, brindando una percepción diferente e invitando a reflexionar sobre los diversos aspectos de la vida, lo que hace con sencillez creativa para mostrarle al ser humano un escape y autocrítica de la realidad social;

Que, la permanencia y el éxito del programa radial, demuestran su aceptación y relevancia para el fortalecimiento de la identidad cultural salteña, convirtiéndose en un referente para la radio cultural en la región;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al programa de radio "Capítulo Dos", emitido por FM Profesional 89.9 MHz, por su aporte a la difusión de la cultura.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al creador del programa radial, señor Diego Tejerina.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 462 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2502/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del local comercial en el que funcionan un drugstore, quiniela y Rapipago ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina calle Ameghino, para que despeje la vereda de todo elemento que obstruya e impida el paso peatonal de los vecinos y la mantenga limpia conforme lo establece la Ordenanza N° 15.415 de Regulación de los Procedimientos de Gestión Integral de Residuos Urbanos (GIRU) en su artículo 6°, en caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°463 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2513/24.-

VISTO

La Ordenanza N° 16.041 que crea el Programa Archivo Histórico Digital Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, tiene el objetivo principal de reproducir y resguardar los documentos históricos con el fin de garantizar su durabilidad y protección para las futuras generaciones;

Que, la digitalización de documentos es una herramienta eficaz para proteger los originales de posibles daños físicos y garantizar su disponibilidad y acceso a los mismos;

Que, el patrimonio documental de la ciudad de Salta constituye una parte esencial de la identidad y memoria colectiva de sus habitantes;

Que, es deber del Concejo Deliberante asegurar el cumplimiento de las normativas y programas aprobados, a fin de garantizar su adecuada ejecución y los beneficios previstos para la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 16.041, asegurando la implementación efectiva del Programa Archivo Histórico Digital, para la digitalización, conservación, organización y divulgación de documentos históricos de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°464 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2531/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de especies arbóreas ubicadas en los siguientes lugares de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- a) Intersección de calles El Churqui y Santo Tomé;
- b) Intersección de calles Los Devotos y Jerónimo Salguero.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 465 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2552/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y el representante municipal de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, la construcción de paradores del transporte público de pasajeros en calles Perú, Roberto Mario Fiorito y Rubén Eduardo Márquez de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 466 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2553/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, iluminación y mantenimiento periódico del espacio verde público ubicado en calle Juan Daldini, entre avenidas Ricardo Balbin y Rodolfo Antonio Frumento, adyacente al playón deportivo situado en pasaje 18 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°467 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -1099/20 y otros que corren por cuerda separada 135-2066/20; 135-0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21; 135-1361/21; 135-1490/21; 135-1653/21; 82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes C°sN°s 135-1099/20; 135-2066/20; 135-0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21; 135-1361/2019; 135-1490/2019; 135-1653/2021; 135-82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°468 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 0207/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a lo solicitado por el señor Norberto Cornejo, mediante expediente C°N° 135-0207/2021, referente a la incorporación al Perímetro Urbano Consolidado de los Catastros N°s 172.962 y 172.963.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones consignadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 469 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2232/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-2232/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 503 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2842/24.-

Autoras: Cjales. Paula Amelia Medici y María Inés Bennassar.-

VISTO

La realización de la Feria del Bienestar a realizarse el 21 de setiembre del corriente año en la Usina Cultural; y

CONSIDERANDO

Que, este espacio tiene por objetivo promover el cuidado del cuerpo, mente y espíritu, para reconectar con nuestra propia esencia humana;

Que, durante la jornada se realizarán más de 20 talleres y actividades gratuitas, guiadas por expertos, para la formación en nutrición saludable, bienestar emocional, transformación personal, salud integral, entre otras temáticas;

Que, además contará con stands de emprendedores y profesionales que ofrecerán sus productos y servicios destinados a la promoción de la vida sana y las terapias alternativas;

Que, este evento es organizado por "La Tribu del Gozo Academy", una asociación dedicada a generar experiencias de expansión y formación a nivel personal y profesional para sostener o recuperar el buen vivir, y cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura de la provincia de Salta;

Que, es la primera vez en el NOA que se realiza una edición de la Feria del Bienestar, convirtiendo a nuestra Ciudad en un punto único de encuentro para la salud y el bienestar en la región;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la primera edición de la Feria del Bienestar, a realizarse el día 21 de setiembre en la Usina Cultural de nuestra Ciudad, por constituir un espacio destacado de promoción del cuidado personal, salud integral y del bienestar en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 504 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2894/24.-
Autora: Cjal. María Inés Bennassar.-

VISTO

El campeonato "The Summit Argentina" de salsa, bachata, merengue; y

CONSIDERANDO

Que, es una competencia de salsa, bachata, merengue y otros ritmos latinos que impulsa y da visibilidad a estas formas artísticas, aportando de manera importante al desarrollo cultural de nuestra región;

Que, el evento, programado para el 21 de setiembre, reunirá a más de 100 bailarines inscritos, provenientes de la capital salteña, diversas localidades del interior de la Provincia, así como de provincias cercanas como Jujuy, con la posible participación de artistas de Catamarca y Santiago del Estero;

Que, este campeonato ofrece a los artistas locales la posibilidad de participar en finales tanto nacionales como internacionales, destacando a Salta en el panorama mundial de la danza;

Que, la organización de eventos de esta magnitud coloca a Salta como un destacado referente cultural y artístico, tanto a nivel regional como nacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el campeonato "The Summit Argentina" de baile de ritmos latinos a realizarse el 21 de setiembre.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 505 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2907/24.-

Autores: Cjales. Malvina Mercedes Gareca, Laura Cecilia Jorge Saravia, Pablo Emanuel López, Eliana del Valle Chuchuy y Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad de la 8ª Edición del Torneo Infantil "Primavera", organizado por el Universitario Rugby Club - Salta; y

CONSIDERANDO

Que, se disputa desde el año 2.017, participando jugadoras de Tucumán, Jujuy y nuestra Provincia, contando con más de 300 participantes;

Que, el club organizador de esta competencia, es un semillero de jugadoras con notable futuro deportivo que lograron trascender en países como Australia e Italia; destacando a Gabriela Aguirre quien fue convocada por las Leoncitas, y quien, además ofrece una clínica destinada a las infantiles del club con el objetivo de compartir desde su experiencia y profesionalismo, herramientas para las nuevas competidoras;

Que, el club promueve valores como el compromiso, la humildad, actitud, amistad, la solidaridad, disciplina, responsabilidad, generosidad, verdad y honestidad, proponiendo a cada miembro ser un embajador del buen juego, de valores y virtudes que son enseñados diariamente, siendo las virtudes personales el resultado de la práctica efectiva los buenos valores personales, y responsables de conductas y actitudes individuales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 8ª Edición del Torneo Infantil "Primavera", organizado por el Universitario Rugby Club - Salta, a llevarse a cabo el próximo 22 de setiembre del corriente, con el objetivo de promover el buen juego, valores y virtudes entre las participantes.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la representante de la comisión infantil de Universitario Rugby Club y de la Subcomisión de Hockey, señora Ana María Poma.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 506 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2926/24.-

Autores: Cjales. Arnaldo Abel Ramos, Laura Cecilia Jorge Saravia, Martín Del Frari, Eliana Chuchuy, Pablo López, Inés Bennassar,

VISTO

El evento "Hablemos de lo que viene", bajo la temática "Inteligencia Artificial"; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo es organizado por el diario El Tribuno y se realiza desde el 16 al 22 de setiembre del corriente. Su objetivo es convertirse en un espacio de reflexión y análisis sobre el impacto que la Inteligencia Artificial (IA) tiene sobre la economía, la tecnología y las empresas antes estos aspectos;

Que, este ciclo surgió en el año 2.020 con el fin de poner en agenda temas estratégicos para Salta, el país y el mundo, desde una óptica variada y profunda. En esta oportunidad el tema es la innovación, sector fundamental para el nuevo desarrollo;

Que, la IA está revolucionando el panorama social y cultural a una velocidad sin precedentes. Desde la automización de procesos cotidianos hasta la reconfiguración de industrias enteras. Su impacto se extiende más allá de la tecnología, transformaciones sociales y culturales generadas por la IA, analizando sus desafíos, oportunidades y el futuro que nos espera en esta nueva era digital;

Que, cuenta con la presencia de expertos conocedores de las tendencias globales, como el ingeniero Fernando López Lervasi, presidente de Microsoft Sudamérica Hispana, quien disertará bajo el título "La nueva economía de la IA"; abordando cómo la inteligencia artificial está redefiniendo los modelos económicos y empresariales en la región y el mundo; el gerente de ventas de tecnología de Software en IBM Emiliano Actis Dato, quien ofrece la conferencia denominada "Inteligencia Artificial para la Empresa Argentina", centrándose en cómo las empresas argentinas pueden aprovechar las soluciones de IA para mejorar sus operaciones y ser más competitivas, siendo el tercer expositor el CEO y cofundador de HashDog Claudio Ceballos Paz, quien realiza la presentación "Mentalidad IA ya es realidad";

Que, el evento está dirigido tanto a líderes empresariales como a quienes buscan estar al tanto de las últimas innovaciones tecnológicas que marcarán el futuro;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento "Hablemos de lo que viene" Innovación: "Inteligencia Artificial".

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al diario El Tribuno, organizador del evento

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 507 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2928/24.-

Autores Cjales. Marín Alejandro Del Frari, José Luis Arias, María Inés Bennassar, Malvina Mercedes Gareca, Guillermo Alejandro Kripper, José Francisco Albornoz, Eliana del Valle Chuchuy y Gustavo Farquharson.-

VISTO

El reclamo efectuado por vecinos adyacentes a las inmediaciones de la denominada avenida del Carnaval de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, estos vecinos pertenecen a los barrios Parques Nacionales I, EDVISA I, Don Emilio, villa Palacios, Juan Manuel de Rosas Sur y Loteo Las Marías; expresaron su necesidad de respuestas sobre el estado de abandono en la que se encuentra la construcción ubicada a la vera de esa arteria;

Que, además, su estado permite ser utilizada para cometer actos de vandalismos de todo tipo, consumo de estupefacientes, entre otros hechos;

Que, esta vía, en horario diurno, es muy utilizada para el desarrollo de actividades deportivas, encontrándose intimidados en múltiples oportunidades por personas que utilizan de forma indebida las instalaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente realice obras de reacondicionamiento, cercado y/o remoción de la construcción ubicada en avenida del Carnaval, donde funcionan las boleterías, en ocasión de la realización de los cursos salteños.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 508 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2767/24.-

VISTO

La realización de la 1º muestra y exposición denominada "ReciclArte"; y

CONSIDERANDO

Que, es una acción innovadora promovida por la Mesa Intersectorial de Educación Ambiental de la Ciudad que integran, entre otros, empresas e instituciones que tienen por finalidad la promoción del cuidado y responsabilidad sobre el medio ambiente;

Que, los concurrentes a la muestra son grupos de distintas edades que indirectamente reciben capacitación sobre la importancia del proceso de reciclaje, para una implementación y gestión adecuada de los residuos;

Que, la acción promovida constituye una medida novedosa para concientizar a los ciudadanos a fines que se conviertan en agentes de cambio y factores de capacitación, comunicando el mensaje adquirido;

Que, la muestra se realiza en marco del Día Mundial del Ambiente donde niños de distintas escuelas asumieron el compromiso del cuidado ambiental, constituyéndose desde ese día en promotores ambientales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 1ª Expo ReciclArte, promovida por la Mesa Intersectorial de Educación Ambiental, para la promoción de acciones, concientización, implementación y gestión adecuada de los residuos, evidenciando el talento, compromiso y arte de los niños de distintos establecimientos educativos de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la organizadora y diploma de reconocimiento a los coordinadores de la actividad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 509 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1285/24 y 135-2716/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en los siguientes lugares:

- a) Calle Armando Tilca, entre calles 13 y 14 de barrio El Huaico Ampliación;
- b) Calle Doctor Pedro Arias Velázquez, entre calles Antonio Balcarce y Bartolomé Mitre de barrio Vicente Solá.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 510 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1622/24.-

VISTO

La destacada trayectoria del profesor Álvaro Guaymás en la educación e interculturalidad en una provincia que se caracteriza por su diversidad lingüística y cultural, a la que la preexisten al menos 14 pueblos y aun sobreviven 9 lenguas indígenas; y

CONSIDERANDO

Que, es profesor de educación intercultural, se autopercebe como indígena del pueblo Aymara y forma parte de una familia numerosa de hermanos y hermanas;

Que, desde el año 2.007, participa de proyectos de investigación, extensión universitaria y formación docente, aprobados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa), la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), centrandolo su trabajo en líneas de investigaciones sobre educación, formación docente e interculturalidad y juventudes y pueblos indígenas;

Que, durante los años 2.010 – 2.012, fue becario de formación e investigación en la UNSa y el Consejo Interuniversitario Nacional; en el año 2011 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y en 2008 de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Perú;

Que, entre los años 2.010 – 2.014 participó en la creación de la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades Pacarina (Argentina) y la Revista Uturunku Achachi de Chile;

Que, en los años 2.014 y 2.015 formó parte del Programa de Actualización y Perfeccionamiento "Construyamos entre todos la Educación Intercultural Bilingüe - Ein Ta Tukuy Yachasqa", dicho en voz quechua, dependiente del MECyT;

Que, entre los años 2.016 y 2.018 coordinó el Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Intercultural Bilingüe del Instituto de Educación Superior N° 6049, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta;

Que, fue Consultor de Académico del Instituto de Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC), en el eje temático "Educación Superior, Diversidad Cultural e Interculturalidad" de la III Conferencia Regional de Educación Superior (CRES);

Que, actualmente se desempeña como editor técnico de la Revista Tramas/Maepova, editada por el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del norte argentino (CISEN) y es asesor técnico y editorial de la Revista de Estudios de Lenguas (INIL) y Lhawe - Revista de Investigación Científica, editada por el Instituto de Ecología y Ambiente Humano de la UNSa;

Que, es editor asociado de la Revista Nuestramérica; miembro del Comité Editorial de la Revista Humanidades Populares y coordina el Directorio de Revistas Decoloniales y de Pensamiento Crítico de Nuestro Sur (DYCRITSur, Chile). Forma parte de Comité Editorial Textura - Revista de Educação e Letras de la Universidad Luterana de Brasil (ULBRA), del Consejo Internacional de Revisores de «Alteridad» de la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador y la revista de Políticas de la Filosofía: Pensares y Quehaceres, editada por la Sociedad de Estudios Culturales de Nuestra América;

Que, es coordinador de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de Salta (MECCyT) el que dispone de una diversidad de actividades, ciclos de charlas, seminarios, capacitaciones, congresos, etc., tendientes a generar espacios de intercambio y reflexión para las comunidades educativas;

Que, es investigador residente del Programa "Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina (ESIAL); forma parte del equipo de trabajo de la cátedra UNESCO ESIAL y colabora de la iniciativa Erradicación del Racismo en la Educación Superior de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF). Además, es miembro adherente del Centro de Investigaciones y Estudios Poscoloniales (CIETP) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y difusor activo en la región noroeste de la Red de Investigadores/as en Juventud de Argentina (ReIJA);

Que, es autor y coautor de capítulos de libros, artículos científicos y de divulgación y coordinó dossiers en revistas especializadas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria del profesor Álvaro Guaymás en la educación intercultural y consecuente puesta en valor y promoción de la diversidad cultural y lingüística en nuestro territorio.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al profesor Álvaro Guaymas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 511 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2299/24.-

VISTO

El 50° aniversario de la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA), y su labor de inclusión para personas con discapacidad a través del deporte adaptado; y

CONSIDERANDO

Que, fue creada el 19 de octubre de 1.974 impulsada por un grupo de jóvenes con discapacidad en la búsqueda de su inserción en la sociedad a través del deporte inclusivo, estimulando la actividad física, mental y social;

Que, producto de la labor mancomunada con la sociedad, constituyó una escuela de boxeo: ALSA Box y un gimnasio adaptado;

Que, esta entidad civil promueve valores como: empatía, honestidad, carisma y actitud en pos de lograr la igualdad de oportunidades;

Que, en el marco de la conmemoración del 50 aniversario se llevará a cabo una velada de boxeo amateur con una grilla de 11 peleas y 3 topes de exhibición en el centro vecinal de villa 20 de Febrero; un torneo triangular de básquetbol en sillas de ruedas, en donde participarán las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy y un mega festival musical;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 50º aniversario de la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA), por su destacada labor en la inclusión y compromiso con las personas con discapacidad a través del deporte adaptado.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Asociación de Lisiados de Salta (ALSA).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 512 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2568/24 y otro que corre por cuerda separada 135-2637/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de instalación o reposición de luminarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en los siguientes lugares:

- a) Espacio verde ubicado entre calles Dr. Luis Federico Leloir, Dr. Oscar Oñativia y Fortín Gauchos La Esperanza de barrio Primera Junta;
- b) Rotonda de acceso sur, entre el nuevo puente sobre río Arenales y avenida José Evaristo Contreras de villa Palacios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 513 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2590/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2595/24; 135-2597/24; 135-2599/24; 135-2612/24; 135-2615/24; 135-2629/24 y 135-2631/24; 135-2670/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida Felipe Varela y calle Carlos Xamena de barrio Boulogne Sur Mer;
- b) Calle Juan Calchaqui, entre calles Joaquín V. González y Esteba Echeverría de barrio Calchaqui II;
- c) Intersección de avenida José Evaristo Contreras y calle Dr. Juan Manuel Güemes de villa Palacios;
- d) Intersección de calles Chacabuco y La Rioja de villa Chartas;
- e) Intersección de calles Baldomero Castro y Coronel José de Moldes de villa Chartas;
- f) Avenida Perú, entre pasajes Marcos Arroyo Lamas y José E. Chaile de barrio Santa Ana I;
- g) Intersección de avenidas Agrupación Tradicional San José de Metán y Enrique Santos Discépolo de barrio Solidaridad Etapa IV;
- h) Calle Juan Martín de Pueyrredón, entre calles Adolfo Alsina y Mariano Necochea;
- i) Calle Las Charatas, desde calles Los Chalchaleros hasta calle Los Horneros de barrio Bancario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*****
RESOLUCIÓN N° 514 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2614/24.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :****ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de instalación de barandas de prevención y contención en el canal ubicado en calles Jerónimo Salguero y Santo Tomé de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás.**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de SaltaDn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*****
RESOLUCIÓN N° 515 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2626/24.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :****ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes obras en calle Fortín Punta del Agua (Metán), entre calle Agrupación Tradicional San José de Metán y avenida Ennio Pontussi de barrio Solidaridad Etapa II:

- Nivelado y enripiado;
- Incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2024, la obra de pavimentación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de SaltaDn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*****
RESOLUCIÓN N° 516 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2638/24.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :****ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio técnico de factibilidad, ejecute la obra de canalización en el margen colindante de avenida Monseñor Roberto José Tavella, desde calle Río Toro hacia el río Arias para optimizar el escurrimiento del agua de villa Lavalle.**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de SaltaDn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*****
RESOLUCIÓN N° 517 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2651/24.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique si existe invasión de espacios públicos, en calle Capitanes de Güemes en inmediaciones de avenida Ejército Gauchos de Güemes de barrio El Porvenir II. En caso de corresponder, proceda con la apertura de la arteria y aplique a los responsables las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 518 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2663/24.-

VISTO

El curso denominado "Asesor de la Imagen de la Figura Femenina", a realizarse los días 7, 8, 9, 10 y 12 de octubre del corriente en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el curso será dictado por la diseñadora de modas María Antonia Díaz Palomino, oriunda de Santa Fe de la Vera Cruz, cuya trayectoria profesional da garantía de calidad y contribuye significativamente al desarrollo y estímulo de la creatividad de los participantes;

Que, el evento tiene el propósito de proveer herramientas técnicas que ayuden en la formación de profesionales y estudiantes de las carreras de diseño de modas y estilismo de vestuario, calzado y accesorios, entre otras, orientadas al cuidado de la imagen femenina;

Que, constituye una actualización formativa sustanciosa para los diseñadores locales y regionales, enfocada en brindar recursos que potencien sus habilidades creativas y técnicas, para estar al día con la última tendencia en la moda, conectarse con otros profesionales del sector y propulsar sus emprendimientos;

Que, el programa del curso se compone de cinco módulos: Módulo I: la figura femenina; Módulo II: asesoramiento de prenda para el diseño de moda - las prendas; Módulo III: asesoramiento de prenda para el diseño de moda - los distintos cuerpos; Módulo IV: asesoramiento de prenda para el diseño de moda - pantalones; Módulo V: asesoramiento de prenda para el diseño de moda - accesorios y complementos;

Que, María Antonia Díaz escribió cuatro libros de interés en el ámbito de la moda: "Método Práctico para Diseñar Moda: Vestidos, Faldas y Mangas" (2014, 2019), "Método Práctico para Diseñar Moda: Pantalones" (2015, 2017, 2018), "Método Práctico para Diseñar Moda: Cuellos y Escotes" (2022), y "Método Práctico para Diseñar Moda: Asesoramiento de Prendas para el Diseño de Modas" (2022), todas de Editorial Dunker;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el curso "Asesor de la Imagen de la Figura Femenina", dictado por María Antonia Díaz Palomino, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) Dr. Pablo Mesples de barrio Constitución, los días 7 y 8 de octubre y los días 9,10 y 12 del mismo mes en la Liga las Madres de Familia, ubicada en calle Urquiza N° 457.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución y placa recordatoria y a la diseñadora de moda María Antonia Díaz Palomino.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 519 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2696/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza y mantenimiento periódico del canal ubicado en avenida Roberto Romero, en el tramo comprendido entre calle Catedral Basílica y avenida Radio Independencia de barrio Juan Pablo II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 520 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2709/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación y reposición de carteles nomencladores con el nombre sin abreviaturas, numeración y sentido de circulación, en las calles de barrio Morosini en su intersección con avenidas Chile, República del Líbano y Monseñor Roberto José Tavella.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 521 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2719/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2690/24 y 135-2765/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento de los micro basurales producidos por restos de poda, escombros y otros residuos en los lugares que se indican a continuación e instale carteles indicadores con la prohibición de arrojar residuos en lugares públicos:

- Intersección de calles Deán Funes y Macacha Güemes de Tejada de barrio Vicente Solá;
- Intersección de avenida Ennio Pontussi y calle Fortín José Ignacio Sierra de Metán de barrio Solidaridad Etapa IV;
- Intersección de avenida Walter Adet y calle César Fermín Perdiguero de barrio Convivencia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 522 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2722/24 y otro que corre por cuerda separada 135 - 2754/24.-

VISTO

La realización de la primera Feria de Empleabilidad 2.024 UNSa de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, busca conectar a estudiantes avanzados y recién graduados con empleadores potenciales y circuitos laborales vinculantes a su profesión u oficio, promoviendo la transición plena del ámbito educativo o académico al profesional;

Que, el evento es promovido por las facultades de Ingeniería; Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias Exactas; Ciencias Naturales y Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en conjunto con la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y el Servicio de Orientación al Egresado, dependiente de la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario de la Universidad UNSa;

Que, se brindarán una serie de charlas informativas, donde se abordarán aspectos formales de la organización empresarial e institucional, junto con el diseño de perfiles profesionales y asesoramiento para el armado de curriculum vitae y perfiles profesionales digitales en LinkedIn;

Que, además darán pautas a tener en cuenta en las entrevistas laborales y en el proceso de búsqueda laboral y, en una segunda instancia, se presentarán stands de las instituciones presentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Feria de Empleabilidad UNSa 2024, promovido por las facultades de Ingeniería; Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias Exactas; Ciencias Naturales y Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en conjunto con la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y el Servicio de Orientación al Egresado, dependiente de la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario de la UNSa, a realizarse el 25 de setiembre del corriente año en el Complejo Universitario General José de San Martín, por proponer una oportunidad de conectar a futuros profesionales con el ámbito laboral.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los organizadores del evento Feria de Empleabilidad UNSa 2.024.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 523 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2738/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2698/24; 135-2733/24; 135-2720/24 y 135-2689/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, acondicionamiento de bancas y juegos infantiles, mantenimiento periódico de espacios públicos, iluminación y reposición de luminarias conforme a lo establecido en las Ordenanza N°s 15.675 de preservación del ambiente y 15.766 sobre niveles de iluminación, en los lugares que se indican a continuación:

- a) Plaza de la Verdad, ubicada entre calles Roberto Oglietti, María Amarú Luque de Usinger y las calles O y P de barrio Mirasoles;
- b) Plaza Almirante Brown, ubicada entre calles Santa Elena, Santa Rita y Santa Cecilia de barrio Santa Lucía;
- c) Espacio verde, ubicado entre calles Nuestra Señora de Lourdes, Parroquia Nuestra Señora Stella Maris, Basílica San Francisco y Parroquia San Juan Bautista de la Merced de barrio Santa Ana II;
- d) Plazoleta Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, ubicada en intersección de calles Dr. Pedro Antonio Arias Velásquez y Juan Martín Pueyrredón de barrio Vicente Solá;
- e) Espacio verde ubicado en la intersección de avenida Ennio Pontussi y calle Fortín Ignacio Sierra de Metán de barrio Solidaridad Etapa IV.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 524 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2741/24.-

VISTO

La 9ª edición del evento Maestros Destacados "Señorita María Elsa Aguirre - 2.024", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el 27 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo es brindar reconocimiento a los valores, compromiso y responsabilidad de los docentes, que dan gran parte de su vida a la laboriosa tarea de educar y formar a las generaciones venideras y prepararlas para el futuro;

Que, el evento se realiza desde hace 20 años y tiene una concurrencia significativa, de la que participan vecinos, personal de docente y no docentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 9ª edición del evento denominado Maestros Destacados "Señorita María Elsa Aguirre – 2.024", organizado por la Asociación Independencia, a realizarse el día 27 de setiembre del corriente año en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la entidad organizadora del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 525 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2742/24.-

VISTO

La muestra fotográfica "Un Bambino Un Giocattolo Un Sogno" del fotógrafo italiano Doménico Eufemi, a realizarse en la Sociedad Italiana de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la muestra fue puesta a disposición por la Associazione Culturale Ítalo Argentina Camino a la Aurora, a la Sociedad Italiana XX de Septiembre de Salta, bajo la curaduría de Javier Corbalán, fotoperiodista salteño;

Que, la Sociedad Italiana de Salta desempeña un papel destacado en la promoción de actividades artísticas y deportivas que enriquecen el patrimonio sociocultural de la Ciudad y la Provincia;

Que, el trabajo del fotógrafo italiano Doménico Eufemi es reconocido a nivel internacional, como una obra de estilo peculiar, cuya impronta ha contribuido al desarrollo del campo de la fotografía artística y documental;

Que, las imágenes exhibidas son una selección de las más de 1.000 fotografías existentes que se pueden apreciar en el Museo del Juguete de la localidad de Zagarolo, municipio italiano ubicado en la provincia de Roma;

Que, los juguetes, en tanto objetos manufacturados o industriales, son dispositivos relevantes a la hora de pensar los cambios en las prácticas de juego, pues, considerados histórica y antropológicamente, son elementos esenciales en la evolución de la niñez desde tiempos inmemoriales y, como tales, no solo permitieron la expresión del mundo interior sino que también constituyen formas de aproximación muy primitivas con respecto a las relaciones simbólicas y la representación del mundo real como tal;

Que, esta muestra busca ser una motivación para los más pequeños, fomentando el redescubrimiento de la autenticidad del juego, la estimulación de la creatividad y el desarrollo cognitivo;

Que, la exposición rinde homenaje a los hijos de Italia y sus descendientes, quienes, al haber elegido Argentina como su segunda patria, contribuyen al engrandecimiento de la Nación Argentina;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la muestra fotográfica "Un Bambino Un Giocattolo Un Sogno" del fotógrafo italiano Domenico Eufemi, que se lleva a cabo en la Sociedad Italiana de Salta, del 17 al 21 de setiembre.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Sociedad Italiana de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 526 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2744/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes en el reductor de velocidad instalado en calle Doctor Martín Gabriel Güemes y Güemes frente a la escuela de barrio Don Emilio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 527 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2749/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación y reacondicionamiento de paradores del transporte público de pasajeros en avenidas República de Bolivia y Memoria Verdad y Justicia en inmediaciones de Ciudad Judicial.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 528 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2762/24.-

VISTO

La Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público; y

CONSIDERANDO

Que, tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la ciudad de Salta, así como de los espacios verdes públicos y arbolado público, marcando derechos y obligaciones de los vecinos;

Que, son numerosos los pedidos de poda o extracción de forestales, que, a pesar de los esfuerzos que hace la Municipalidad, muchos quedan sin resolución;

Que, es necesario poner énfasis en distintas medidas que colaboren con la conservación del arbolado público;

Que, conforme la ordenanza mencionada, existe un Registro Único de Podadores integrado por las personas que realizan los cursos teóricos-prácticos y que pueden colaborar con el mantenimiento del arbolado público;

Que, otras de las cuestiones a revisar son los restos de poda que luego se convierten en microbasurales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a una reunión ampliada en el marco de la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad para el día viernes 4 de octubre de 2024, a horas 09:00, en el Recinto del Concejo Deliberante, a fin de debatir posibles modificaciones a la Ordenanza N° 15.675 de preservación del ambiente y protección de espacios verdes públicos y arbolado público.

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia invitar a participar de la reunión ampliada a representantes y autoridades de las siguientes instituciones:

- a) Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- b) Tribunal Administrativo de Faltas Municipal;
- c) Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.(Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte;
- d) Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.;
- e) Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESAS);
- f) Empresa Naturgy (ex Gasnor);
- g) Empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A.;
- h) Señor Héctor Daniel Brandan del Registro Único de Podadores.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 529 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2770/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la señalización, demarcación e instalación de cartelera correspondientes en calles Doctor Juan Antonio Fernández y José María Decavi de villa María Ester.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 530 C.D.-

Ref.: Expte. C° N°s 135-2084/20 y otros que corren por cuerda separada 135-1619/21; 135-1720/21; 135-1722/21; 135-1723/21; 135-1872/21 y 135-1935/21; 135-1892/21; 135-2303/21; 135-3227/21; 135-2668/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-2084/2020; 135-1619/2021; 135-1720/2021; 135-1722/2021; 135-1723/2021; 135-1872/2021 y 135-1935/2021; 135-1892/2021; 135-2303/2021; 135-3227/2021; 135-2668/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 531 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4272/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- NO hacer lugar a lo solicitado por la Fundación Formación Deportiva "Crecer Mejor", mediante expediente C° N° 135-4272/2023, referente a la cesión de espacio verde en barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones consignadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 532 C.D.-
Ref.: Expte. C N°s 135-1126/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1074/24; 135-0307/24; 135-4430/23; 135-4201/23; 135-3266/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- NO hacer lugar a las solicitudes de condonaciones de deuda en concepto de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes C° N°s 135-1126/2024; 135-1074/2024; 135-0307/2024; 135-4430/2023; 135-4201/2023; 135-3266/2023, por no cumplimentar con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el artículo anterior, al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo legislativo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 533 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2470/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-2470/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 534 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2968 /24.-****Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy.-****VISTO**

La realización en nuestra Ciudad de la Convención Nacional 2.024, articulada por la organización Junior Chamber International (JCI); y

CONSIDERANDO

Que, esta organización es la principal red mundial de jóvenes líderes, con presencia en 113 países desde el año 1.915, constituyéndose en un espacio de desarrollo de personas entre 18 y 40 años y, desde el voluntariado, la promoción de liderazgos, acentuando en ejes como: impacto comunitario, cooperación internacional, emprendedurismo y desarrollo individual;

Que, JCI se encuentra en Salta desde el año 2.016, contando con más de 50 miembros, realizando más de 30 proyectos locales a lo largo de los años, reconociendo cada año a través del programa TOYP (Ten Outstanding Young Persons) a aquellos jóvenes destacados o sobresalientes en aspectos vinculados al liderazgo moral y ambiental, logros personales y empresariales, asuntos políticos y servicios humanitarios;

Que, nuestra Ciudad será sede de este encuentro por primera vez, lo que significa el reencuentro y formación de sus miembros, como así también oportunidad de vivir la experiencia Salta, desde su turismo, cultura e historia, realizando actividades en museos y espacios cedidos por la Provincia y el Municipio;

Que, bajo la consigna "La huella verde positiva para el cuidado ambiental y la promoción del turismo sustentable", participarán más de 120 jóvenes miembros de todo el País, en los espacios de formación, networking, asambleas, capacitaciones y trabajo en equipo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Convención Nacional 2.024 de Junior Chamber International (JCI), a realizarse por primera vez en nuestra Ciudad del 11 al 13 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los representantes de la organización Junior Chamber International (JCI).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 535 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2983/24.-****Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy.-****VISTO**

La realización del XIX Encuentro Deportivo Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas, en la ciudad de villa Carlos Paz, Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que, este evento contará con la participación de graduados de todo el País, destacándose la comitiva de la delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que, esta representación estará conformada por 130 profesionales quienes competirán en distintas disciplinas como ajedrez, atletismo, básquet, fútbol 5 y 11, hockey, pádel, vóley, tenis de mesa, truco, natación, maratón, entre otras competencias deportivas;

Que, estos encuentros ayudan a fomentar el espíritu de competencia sana y trabajo en equipo, fortaleciendo vínculos entre colegas de todo el país, promoviendo la integración y el intercambio de experiencia, combinando deporte, camaradería y desarrollo personal;

Que, esta edición es organizada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) junto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal de la Ciudad de Salta la participación de la Delegación Salta en el XIX Encuentro Deportivo Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) junto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a realizarse en la ciudad de villa Carlos Paz, Córdoba, del 21 al 26 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 536 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2994/24.-

Autor: Cjal. Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La necesidad de demarcación de sendas peatonales en calle Dr. José Armando Caro, colectora de avenida Paraguay, pasando el puente del rio Arenales; y

CONSIDERANDO

Que, esta necesidad de obras surge por parte de vecinos de villa Palacios, quienes se ven afectados en la circulación peatonal, constituyéndose en un continuo peligro debido a la gran afluencia de tránsito de todo tipo de vehículos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice tareas de demarcación de sendas peatonales en el ingreso a calle Dr. José Armando Caro, colectora de avenida Paraguay, sentido norte-sur, en villa Palacios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 537 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3007/24.-

Autores: Cjales. Gustavo Farquharson, José Darío Antonio García Álcazar, Laura Cecilia Jorge Saravia, Eliana del Valle Chuchuy y Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del evento denominado "El día de grandes talentos"; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Dirección General de Adultos Mayores de la Municipalidad de Salta, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y se llevará a cabo el próximo 1 de octubre en instalaciones del Centro de Convenciones, en el marco por los festejos por el Día Internacional de las Personas de Edad;

Que, en el año 1.990, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 1 de octubre para conmemorar el Día Internacional de las Personas de Edad, que tiene como fin otorgar la prioridad que merece el envejecimiento en la discusión internacional y nacional, dando espacio a acciones urgentes en

las diversas esferas sociales, posicionando la protección de los derechos de las personas mayores en el centro de las respuestas de la política pública, para lograr incorporar la visión y compromisos que emanan de acuerdos internacionales y regionales;

Que, las personas adultas mayores cumplen un papel vital, para hacer de nuestra comunidad un mejor lugar para vivir;

Que, se realizará un certamen de canto, baile y actuación, invitando a centros de jubilados, clubes de abuelos y toda entidad que nuclea a personas adultas mayores fomentando la integración y la unión entre quienes se encuentran transitando otro momento de sus vidas, lejos de las obligaciones laborales y, en algunos casos, sin obligaciones;

Que, el evento será de entrada libre y gratuita, lo que permitirá la participación de todos los adultos mayores de la capital salteña, ofreciendo una tarde diferente con espectáculos, bailes y premios;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento "El día de grandes talentos", en el marco por los festejos del Día Internacional de las Personas de Edad, organizado por la Dirección General de Adultos Mayores de la Municipalidad de Salta, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a realizarse el próximo 1 de octubre del corriente año en instalaciones del Centro de Convenciones de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la Dirección General de Adultos Mayores de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 538 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3021/24.-

Autores: Cjales, Arnaldo Abel Ramos, Martín Alejandro Del Frari, Pablo Emanuel López, Laura Cecilia Jorge Saravia, Malvina Mercedes Gareca, Eliana del Valle Chuchuy y José Darío Antonio García Alcazar.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del Campeonato Interclubes Internacional, en el marco de los festejos por conmemorarse el 50º aniversario de la Federación Salteña de Judo; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Sociedad Italiana y la profesora Mara Naranci, miembro de la Federación Argentina, multipremiada en torneos nacionales e internacionales, medallista en el Panamericano de 1.985 en La Habana, y embajadora del judo salteño en el mundo;

Que, esta actividad se desarrollará los días 27 y 28 de setiembre del corriente año, en instalaciones del microestadio Delmi, con la participación de más de 350 deportistas representando a Salta, Tucumán, Jujuy, Neuquén, Santiago del Estero, Buenos Aires, Catamarca, La Rioja, Misiones, Chaco y Mendoza; sumándose judocas de Bolivia y Chile;

Que, tendrá puntuación en las categorías Infantiles hasta Seniors, fiscalizado por la Confederación Argentina, iniciando con la participación de las categorías Microbios (5 y 6 años), Pre promocionales. (7 y 8 años), Promocionales (9 y 10 años) y la categoría Kiu Novicios;

Que, el sábado 28 continuarán las categorías Cadetes (15 a 17 años), Juniors (18 a 20 años), Infantiles A (11 y 12 años) Infantiles B (13 y 14 años) y Categoría Danés;

Que, cabe destacar que la participación de categoría Seniors (cinturones azules hasta negro) y los infantiles A y B, serán aquellos que participarán de los Juegos Evita 2.024 en noviembre próximo;

Que, el evento contará con la presencia del presidente de la Confederación Argentina y Sudamericana de Judo, el Metro 9 Dan Oscar Cassinerio, junto al director de Eventos Nacional y el director de Arbitraje Nacional;

Que, en nuestra Provincia, el judo es una disciplina con una inmensa afluencia de niños y jóvenes, que destaca la fuerza y el orden, declarado así por la ONU, y centrado en la enseñanza a la niñez y adolescencia marcado de este modo por la UNESCO;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Campeonato Interclubes Internacional, a realizarse en las instalaciones del microestadio Delmi, los días 27 y 28 de setiembre del corriente año, en el marco de los festejos por conmemorarse el 50º aniversario de la Federación Salteña de Judo.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de la Sociedad Italiana y a la profesora Mara Naranci, organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 539 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3024/24.-

VISTO

El pedido de licencia por razones médicas formulado mediante expediente de referencia por la concejala Alicia Del Valle Vargas; y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución C.D. N° 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en los artículos 7º y 8º, establece el mecanismo y la facultad del Cuerpo para otorgar licencias a sus integrantes;

Que, conforme lo manifestado corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia a la concejala Alicia Del Valle Vargas a partir del día 23 de setiembre de 2.024 hasta el día 14 de octubre, inclusive, del corriente año, conforme a lo establecido en los artículos 7º y 8º de la Resolución C.D. N° 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a Secretaría Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

DECLARACIÓN N°020 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 2846/24.-

VISTO

La necesidad de las personas con discapacidad de acceder a medios de transporte adaptados de calidad y la alta carga impositiva que gravan las importaciones; y

CONSIDERANDO

Que, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad declara en su preámbulo, entre otras, que los Estados Partes reafirman "la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación";

Que, la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación, a la información y las comunicaciones, es para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que, en su articulado la Convención manifiesta que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

Que, las bicicletas tándem fomentan la actividad física como un elemento de inclusión social, recreativa, deportiva, terapéutica y de rehabilitación para las personas con algún tipo de discapacidad y sus familias;

Que, las personas con discapacidad visual, amparadas en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, manifiestan la necesidad del desarrollo personal para fomentar la construcción de vínculos sociales y abrir la posibilidad de incluir y compartir experiencias diferentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, dicten normativas que faciliten la adquisición de medios de transporte importados como bicicletas, automóviles, motocicletas u otros elementos de calidad, especialmente adaptados para personas con discapacidad, con las exenciones impositivas que se consideren oportunas, a fines de promover la accesibilidad para la circulación en la vía pública.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración a los legisladores nacionales por la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 071 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2761/24.-

VISTO

La campaña para recolectar Neumáticos Fuera de Uso (NFU) realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, denominada "Neumatón"; y

CONSIDERANDO

Que, hasta la fecha se realizaron cuatro ediciones en distintas zonas de la Ciudad;

Que, la campaña está dirigida a vecinos, empresas y comercios para que pueden depositar en puntos fijos, en los días y lugares dispuestos por la Municipalidad los NFU;

Que, ofrece a las personas que depositan sus neumáticos una serie de premios y regalos que sirven como incentivo para incrementar la recolección de los mismos;

Que, la empresa Geocycle sería la encargada de la logística de acopio y traslado de los neumáticos, como así también de su disposición final;

Que, sin duda alguna, el tratamiento de estos elementos y su disposición final ayudan considerablemente al medio ambiente, a la vez que promueve su reciclaje para la fabricación de cemento y generación de energía calórica para hornos industriales, entre otras utilidades;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, lo siguiente:

- a) Cantidad expresada en toneladas de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), recolectadas hasta el 31 agosto de 2.024;
- b) Si existe algún convenio o contrato firmado con la firma Geocycle, respecto a la Campaña Neumatón. En caso afirmativo, remita el mismo y detalle de las acciones llevadas a cabo por la empresa;
- c) Premios y regalos entregados a los vecinos que participan en la campaña, indicando en qué consisten los mismos y detalle de las entregas realizadas;
- d) Si existe compensación económica o algún ingreso económico para las arcas municipales por parte de la empresa Geocycle. En caso afirmativo, indique los mismos de manera detallada y destino de ellos;

- e) Cronograma del programa hasta fin de año;
f) Si existe un lugar permanente en el cual los ciudadanos puedan depositar sus Neumáticos Fuera de Uso (NFU). En caso afirmativo, indique días y horarios en los que se realice la recepción de los mismos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 072 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2815/24.-

VISTO

El Decreto N° 400/24 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, dicho decreto aprueba el convenio celebrado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y la Municipalidad de la ciudad de Salta en el marco de la Ley Provincial N° 7.322, con el objeto de reordenar el servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio;

Que, en virtud de la Cláusula Cuarta: "Las partes se comprometen a conformar una Mesa de Trabajo, integrada por cuatro miembros: dos (2) pertenecientes y designados por el Presidente de la AMT y dos (2) de la Municipalidad de Salta...";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, si se encuentra conformada la Mesa de Trabajo, en virtud del convenio aprobado mediante Decreto N° 400/24 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo de la provincia de Salta. En su caso, indique personas que la integran y periodicidad de las reuniones.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 073 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2876/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, en referencia al mobiliario urbano (macetones) en los espacios verdes públicos del ejido municipal, lo siguiente:

- a) Detalle los padrínzgos autorizados desde el año 2023 hasta la actualidad, con sus respectivos períodos de vigencia;
b) Indique si existe un Registro de Postulantes, según lo dispuesto en el artículo 21, Capítulo VII de la Ordenanza N° 15.675. En caso afirmativo, enumere los incentivos y alcances específicos para cada beneficiario.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 074 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2895/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, lo siguiente:

- Indique si se encuentra en ejecución la Ordenanza N° 13.609 referente al programa Patrulla Ambiental. En caso afirmativo, detalle la cantidad de agentes afectados y tareas asignadas. De ser negativo, indique la dependencia a cargo de infraccionar por casos de microbasurales y terrenos baldíos sin mantenimiento;
- Detalle si la Coordinación General de Asuntos Vecinales se encuentra facultada para infraccionar por casos de microbasurales y terrenos baldíos sin mantenimiento en las zonas asignadas;
- Enumere las infracciones realizadas en el año 2024 a la Ordenanza N° 13.778, artículo 76, punto 2.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2929/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, detalle actualizado de las matrículas remanentes pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y las que se encuentran en proceso de donación a la Municipalidad de la ciudad de Salta, especificando localización, dimensiones y destino de uso.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0479

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.092-SG-2024.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE mediante el expediente de la referencia se solicita designar a los Sres. Carla Noelia DOMINGUEZ, Alejandro Javier GUTIERREZ, Néilda Juliana JAIME, Briyith Carola PERDRIEL SALVATIERRA, y Enzo Luciano NIEVA SANCHEZ, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para prestar funciones en la Coordinación General Agencia Salta Deportes de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo correspondiente a lo dispuesto en el Artículo 1° Punto 1.C del Decreto N° 0395/24, modificatorio del Decreto N° 1.357/09.

QUE por Decreto N° 0173/24, las Sras, DOMÍNGUEZ, JAIME y PEDRIEL SALVATIERRA, cesaron en sus funciones en fecha 27/03/24.

QUE asimismo en fecha 27/03/24 cesaron en sus funciones los Sres. GUTIÉRREZ y NIEVA SÁNCHEZ, conforme lo dispuesto por Decreto N° 0026/24.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a partir del día de la fecha, a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General Agencia Salta Deportes de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 1.C del Decreto N° 0359/24 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES

Apellido y Nombre	DNI N°
DOMÍNGUEZ Carla Noelia	38.033.514
GUTIÉRREZ Alejandro Javier	24.873.814
JAIME Néida Juliana	27.905.055
PERDRIEL SALVATIERRA Briyith Carola	92.407.276
NIEVA SÁNCHEZ Enzo Luciano	43.218.717

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente._____

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que las personas nombradas en el artículo 1º al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0531

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 135-0270/2024.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16287, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0532

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 135-1883/24.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16288, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0533
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 135-2324/2024.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16289, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0534
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 135-2490/2024.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16290, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0535
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 135-1671/24.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16291, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0536
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 135-2296/24.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16292, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MADILE A/C DEL DEM – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0537
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 061.805-SG-2024.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la citada Dirección General, toma intervención y pone a disposición desde fs. 07 a 38 los inventarios de la documentación remitida, donde constan Comprobantes de Pago de Recaudación Diaria correspondientes a los años 1980, 1981, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2003, 2004 y 2005, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en el expediente el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Inventarios individualizados con los N°s. del 500 al 509, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en los Inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-RISSO-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
AÑO 1980
INVENTARIO N° 500

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-80	16-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-jul-80	10-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-ago-80	19-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-abr-80	16-abr-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-dic-80	15-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-ago-80	11-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-ago-80	8-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-80	30-abr-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-jul-80	23-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-abr-80	30-abr-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-jul-80	27-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-feb-81	12-feb-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-jul-80	18-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	15-abr-80	22-abr-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-jun-80	8-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-jul-80	21-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-mar-80	31-mar-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-80	10-mar-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-oct-80	23-oct-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-abr-80	7-may-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-ene-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	28-jul-80	12-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-ago-80	8-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-nov-80	12-nov-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-ago-80	30-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-dic-80	17-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-jun-80	10-jun-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ago-80	6-ago-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-jul-80	25-jul-80

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-sep-80	19-sep-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	20-may-80	20-may-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-jul-80	14-jul-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-80	1-feb-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-89
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-81	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-78	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-79	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-79	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-79	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-78	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-78	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	30-abr-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-80	30-abr-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-80	30-abr-80
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-77	31-dic-80
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-79	31-dic-80

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
AÑO 1981
INVENTARIO N° 501

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-jul-81	21-jul-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-ago-81	18-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-jun-81	10-jun-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ago-81	5-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-nov-81	27-nov-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-sep-81	10-sep-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-81	5-nov-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-jul-81	17-jul-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-feb-81	11-feb-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-may-81	14-may-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-ago-81	31-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-jul-81	13-jul-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-jul-81	30-jul-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-ago-81	8-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	14-may-81	14-may-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-jul-81	16-jul-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-oct-81	29-oct-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ago-81	4-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-81	9-sep-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-dic-81	10-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jun-81	16-jun-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-oct-81	6-oct-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-ago-81	10-ago-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-sep-81	4-sep-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-sep-81	16-sep-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-abr-81	9-abr-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	28-ene-81	2-feb-81

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-81	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-81	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-81	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-81	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-80	31-dic-81
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-78	31-dic-81

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALTA
 JUAN CARLOS GARCÍA

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 502

AÑO 1995

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-oct-95	31-oct-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-95	4-oct-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-95	4-oct-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-95	31-ago-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-95	31-jul-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-95	31-oct-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-95	31-oct-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-95	31-ago-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-95	31-ago-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-jul-95	25-jul-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-jul-95	25-jul-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-95	30-nov-95

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ene-95	26-ene-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ene-95	26-ene-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ene-95	26-ene-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-sep-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-sep-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	30-sep-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-nov-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-nov-95	30-nov-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-jun-95	31-jul-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-jun-95	31-jul-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-nov-94	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-nov-94	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-jul-95	31-jul-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-95	30-jun-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ene-95	30-ene-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ene-95	30-may-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ene-95	30-ene-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ene-95	30-ene-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-83	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-95	30-ene-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	2-ene-95	9-ene-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	19-ene-95	27-ene-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-mar-95	30-mar-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-may-95	30-may-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-may-95	30-may-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-95	30-abr-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-95	30-abr-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-95	30-abr-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-95	28-feb-95

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-95	28-feb-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-95	28-feb-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	28-sep-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	28-sep-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-ene-89	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-ene-89	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-ene-89	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-may-95	30-may-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-jun-95	23-jun-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-jun-95	23-jun-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-ago-95	24-ago-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-ago-95	24-ago-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-95	23-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-nov-95	24-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-nov-95	29-nov-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-nov-95	9-nov-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-ene-95	31-dic-95
Secretaría de Hacienda	Receptoría - Actividades Varias	Planillas de Movimientos- Rendición de cajas	1-jun-95	30-jun-95
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-91	31-may-95

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 503
AÑO 1996

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-94	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-94	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-94	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-mar-96	29-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-96	24-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-96	22-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-96	22-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-96	22-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-96	22-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-may-96	18-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-may-96	18-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-may-96	18-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-mar-96	21-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-mar-96	21-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-mar-96	21-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-mar-96	21-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-96	30-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-96	30-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-96	30-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-96	30-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-dic-96	27-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-dic-96	27-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-dic-96	27-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-96	29-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-96	29-abr-96

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-96	29-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-96	29-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-96	29-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-96	18-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-96	18-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-96	18-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-oct-96	18-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jul-96	29-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jul-96	29-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jul-96	29-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jul-96	29-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-jul-96	31-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-sep-96	27-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-93	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-ene-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-ene-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-dic-96	23-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-dic-96	23-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-dic-96	23-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-dic-96	23-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-dic-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-dic-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-96	31-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-dic-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-96	31-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-96	31-mar-96

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-96	31-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-96	30-jun-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-96	30-jun-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-96	30-jun-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-96	31-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-abr-96	25-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-abr-96	25-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-abr-96	25-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-abr-96	25-abr-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-ago-96	30-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-ago-96	30-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-ago-96	30-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-feb-96	20-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-feb-96	20-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-feb-96	20-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-feb-96	20-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-feb-96	29-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	29-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-96	29-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-96	29-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-96	29-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-96	29-nov-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-96	28-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-96	28-ago-96

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-96	28-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-oct-96	24-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-oct-96	29-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-oct-96	29-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	22-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-96	22-mar-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	28-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	28-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-96	28-feb-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-sep-96	24-sep-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	31-ene-96	31-ene-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-96	30-jun-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-96	30-jun-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-jul-96	30-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-jul-96	30-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-jul-96	30-jul-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	7-ago-96	26-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	7-ago-96	26-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	7-ago-96	26-ago-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-may-96	30-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-may-96	30-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-may-96	30-may-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-96	31-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-96	31-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-oct-96	25-oct-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-96	30-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-96	30-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-96	30-dic-96
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-96	30-dic-96

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 504
AÑO 1997

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	22-feb-95	27-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	22-feb-95	27-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	22-feb-95	27-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	27-ene-97	30-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	27-ene-97	30-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	27-ene-97	30-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	27-ene-97	30-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	27-ene-97	30-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	1-ene-97	31-dic-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	1-ene-97	31-dic-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	1-ene-97	31-dic-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	1-ene-97	31-dic-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	6-ene-97	6-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	1-ene-97	31-ene-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	5-jun-97	5-jun-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	26-may-97	26-may-97
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuesto	14-may-97	14-may-97

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° **0537**

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 505

AÑO 1998

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-ene-98	30-ene-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-98	3-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-ago-98	19-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	14-ago-98	14-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-98	31-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-jul-98	8-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-93	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-93	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-sep-98	28-sep-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-98	16-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-nov-98	30-nov-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-may-98	20-may-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	29-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	29-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-jul-98	17-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-jul-98	17-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	14-dic-98	17-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-jul-98	25-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-jul-98	25-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-ago-98	13-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-ago-98	13-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jun-98	16-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-ago-98	25-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-ago-98	7-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-jun-98	16-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-96	31-dic-98

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-98	31-jul-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-98	31-ago-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-98	31-may-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-98	31-may-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-92	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-98	30-nov-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-98	31-oct-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	18-jun-98	19-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-mar-98	19-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-mar-98	26-mar-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-jun-98	29-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-nov-98	6-nov-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-98	5-nov-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-nov-98	25-nov-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-mar-98	16-mar-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-sep-98	21-sep-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	18-mar-98	18-mar-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-ene-98	13-ene-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-mar-98	13-mar-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-98	31-mar-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-98	30-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jun-98	30-jun-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-98
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-98

SECRETARÍA DE HACIENDA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 506
AÑO 1999

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-dic-99	17-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-99	1-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-dic-99	29-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	20-dic-99	20-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	14-dic-99	14-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-dic-99	22-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-dic-99	3-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-dic-99	6-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-dic-99	24-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	15-dic-99	15-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	6-dic-99	6-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	20-dic-99	20-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-dic-99	21-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-dic-99	21-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-mar-99	24-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-nov-99	30-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	3-nov-99	3-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-99	1-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	28-dic-99	28-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-nov-99	12-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-nov-99	10-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-nov-99	29-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-dic-99	13-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	17-nov-99	17-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-dic-99	16-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	26-oct-99	26-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	13-oct-99	13-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-sep-99	30-sep-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	26-nov-99	26-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-nov-99	2-nov-99

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-99	1-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-oct-99	19-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-nov-99	4-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-oct-99	29-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	2-dic-99	2-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-oct-99	5-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	7-dic-99	7-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-nov-99	5-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-dic-99	30-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	20-oct-99	20-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-dic-99	27-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	16-nov-99	16-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-dic-99	9-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-oct-99	21-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-nov-99	22-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	18-nov-99	18-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-dic-99	23-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-oct-99	27-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	18-nov-99	18-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-nov-99	23-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-nov-99	19-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	29-nov-99	29-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-nov-99	25-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	12-oct-99	12-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	9-nov-99	9-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-nov-99	11-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	14-oct-99	14-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-oct-99	22-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	24-nov-99	24-nov-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-dic-99	27-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	7-oct-99	7-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	15-oct-99	15-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-99	30-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-abr-99	30-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	27-abr-99	30-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-mar-99	19-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	10-oct-97	18-mar-99

CORRESPONDENCIA A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	21-may-99	24-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-jun-99	30-jun-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-jun-99	30-jun-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-jun-99	30-jun-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	26-jun-99	30-jun-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-97	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-97	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-97	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-98	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99

MAILE
TECNICO
SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	30-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-99	31-may-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-99	30-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-99	30-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-99	31-dic-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	30-mar-99	30-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ene-99	7-ene-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	4-ene-99	28-ene-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	11-ene-99	11-ene-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-ene-99	6-ene-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	8-ene-99	8-ene-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ago-99	31-ago-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-abr-99	8-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-abr-99	8-abr-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	18-feb-99	22-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	22-feb-99	22-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	23-feb-99	25-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	19-feb-99	19-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	25-mar-99	25-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	26-feb-99	26-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	15-mar-99	15-mar-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-99	28-feb-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-99	31-oct-99
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-97	31-dic-99

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
INVENTARIO N° 507
AÑO 2003

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-03	1-oct-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-03	31-may-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-03	1-oct-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-oct-03	31-oct-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-03	1-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-03	31-ago-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-03	31-ago-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-dic-03	1-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-03	31-ago-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-jul-03	31-ago-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-03	30-jun-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-03	30-jun-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-may-03	30-jun-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	1-nov-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	30-nov-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	1-nov-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	30-nov-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-03	30-sep-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-03	1-sep-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-03	1-sep-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	31-dic-03
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-nov-03	1-nov-03

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	28-feb-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	28-feb-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	28-feb-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-04	31-mar-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-mar-04	31-mar-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-ene-03	31-dic-01
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-abr-04	30-abr-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-04	30-sep-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-04	30-sep-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-sep-04	30-sep-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	31-mar-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	31-mar-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	1-feb-04	31-mar-04
Secretaría de Hacienda	Tesorería	Rendiciones de Cajero- Boletas de impuestos	5-mar-04	5-mar-04

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0537

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO N° 509

AÑO 2005

AREA PRODUCTORA	DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA	TIPO DOCUMENTAL	NIVEL DE FECHA: DESDE	NIVEL DE FECHA: HASTA
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-04	31-dic-05
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-04	31-dic-05
Secretaría de Hacienda	Receptoría	Boletas de Pago	1-ene-04	31-dic-05

MATEO RENE RUISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MATEO RENE RUISSO
SECRETARIO GENERAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

HELENA FACUNDO ELIJIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0538

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 005.528-SG-2024.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por el Coordinador del Ente de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 17 a 29 los inventarios de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Notas SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Inventarios individualizados con los N°s. 511 y 512, que se adjuntan y forman parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en los Inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y el Ente de Turismo, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General, Secretario Legal y Técnico y Coordinador del Ente de Turismo

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-RISSO-GARCIA SORIA

CORRESPONDE A DECRETO N° **0538**

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 511

AREA PRODUCTORA : ENTE DE TURISMO
 DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION DE DESPACHO
 TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
 NIVEL FECHA: DESDE 28/01/2011 HASTA 20/12/2022
 NIVEL NUMERACION: DESDE 6252 HASTA 73179

EXPEDIENTES	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	Fojas
6252-SG-2011		28/1/2011	Dirección de Casa Histórica Finca Castañares - Mariano Díaz	Informa que el día Domingo 16 del corriente Año, se produjo en horas de la madrugada un robo en nuestro edificio Histórico	7
24822-SG-2011		26/4/2011	Escuela N° 4811 B° Solidaridad	Solicita La Banda de Música para el Acto del 2 de Mayo	2
39693-SG-2011	39747-SG-2011	1/7/2011	Jefa Servicio Fonoaudiológico - Lic. Sonia Del V. Isasmendi	informa que ha concluido con los exámenes audiológicos realizados a los integrantes de la Banda de Municipal...	30
68531-SG-2011		10/11/2011	Edesa S.A.	Solicita que se declare de interés municipal la conmemoración del "Día Internacional de la Diabetes"	3
39946-SG-2013	4816-SG-2014 4465-SG-2013	14/6/2013	José Antonio López y Verónica Aban	Eleva denuncia por abuso de la autoridad al Sr. Díaz Mariano Francisco	144
65668-SG-2016		26/10/2016	Subsecretaría de Innovación Desarrollo y Sust. Cainzo Mariano	Solicita autorizar la tramitación y el pago de la Nota de pedido N° 2242. Contratación de servicio de Informática para el desarrollo de un sistema WEB del tipo Extranet, destinado al sector HOTELES	10
25040-SG-2017		20/4/2017	Subsecretaría de Marketing y Promoción Cultural	Solicita la Autorización de la Nota de Pedido N°1001/17. Impresión de planos de la Ciudad de Salta y Tarjetas Personales	5
46700-SG-2017		17/7/2017	Secretaría De Turismo	Solicita Prorroga de licencia anual reglamentaria hasta el mes de Enero 2018 Agentes Gonzalez Noemi, Ovejero Carlos	4
79218-SG-2017		27/11/2017	Humacata Oscar Francisco	Solicita colaboración con alojamiento para dos personas días 08/09/2017 Pre Cosquín sede Salta Factible	5
84130-SG-2017		14/12/2017	Secretaria De Turismo	Solicita la incorporación de la agente Liliana Elizabeth Bulacios en el cobro del Adicional Horario Extensivo	1
30826-SG-2018		8/5/2018	Secretaría De Turismo	Solicita informe si la impresora HP LaserJet 3055 inventario N° 08 si esta en servicio	2
66541-NP-2018		5/10/2018	Coordinación Gral. de Turismo Alejandro Usandivaras	Solicita servicio de colectivo para el programa "Conociendo mi Ciudad"	43
7333-NP-2019		4/2/2019	Secretaría De Turismo	Solicita autorizar la Contratación y pago de Nota N° 423/19. Adquisición de computadora	91
13483-NP-2019		1/3/2019	Secretaría De Turismo	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 834. Adquisición de 45 Minutos de juegos libres (Maquinas electrónicas y Peloteros)	48

CORRESPONDE A DECRETO N° **0538**

13482-NP-2019	Secretaría De Turismo	1/3/2019		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 835. Adquisición de 500 entradas de cine	72
35217-SG-2019	Subsecretaría de Coordinación Gral. de Museos	4/6/2019		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 01700/2019. Adquisición de impresora Laser bajo rendimiento	3
35369-SG-2020	Juz.1° Nominación en lo Civil de Personas y Familia	6/11/2020		Autos Caratulados " Cruz Diego Norberto C / Soriano, Rodolfo Natividad Ejecución de Honorarios	1
38418-SG-2020	Ente De Turismo Salta	25/11/2020		Proyecto de Ordenanza Creación de Registro Turísticos	8
913-SG-2021	Ente De Turismo Salta	8/1/2021		Solicita cambio de nivel remunerativo para los Agentes María Salette Cava, Jorge Colque y Mónica Cardozo	15
6785-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	8/2/2021	Notas Siga 1163/21, 1631-TC-21	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 328/2021. Servicio de iluminación para el Paseo Güemes y La Palúdica	32
11560-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	8/3/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 454/2021. Contratación de un servicio de sonido, reproducción pantalla y estructura para evento Autocine	8
11561-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	8/3/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 441/2021. La cual requiere la presentación del servicio para la exhibición de una película	6
11563-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	8/3/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 448/2021. Derecho de Exhibición de 4 cortometrajes de ARAS para evento Autocine	13
11565-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	8/3/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 451/2021. Derecho de exhibición de 7 videoclips MIAS para evento Autocine	12
13774-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	19/3/2021		Solicita una copia de la póliza de seguros y de responsabilidad civil, copia de los planos de evacuación del Museo de la Ciudad Casa de Hernández y Casona de Castañares	45
16031-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	7/4/2021		Informa que se cumplió la primera etapa del programa "Distrito de Murales"	7
16861-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	9/4/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 553/2021. Contratación del servicio de Gabriel Ignacio Franco	6
17034-SG-2021	Fortín Martina Silva de Gurruchaga	12/4/2021		Solicita que se declare de Interés municipal la "13° Exposición Anual en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández"	3
18006-SG-2021	Duran Vega	15/4/2021		Solicita la continuidad del uso de la Casa Histórica Castañares	4
20488-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	3/5/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 614/2021. Adquisición de 30 atriles metálicos plegables y 30 internas de luz led	34
21048-SG-2021	Subsecretaría de Comunicación Social	6/4/2021		Solicita préstamo de 2 cuadros del Área de Cultura	1
21744-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	10/5/2021		Eleva Plan de "Murales Arte en la calle" solicitando su implementación	5
23409-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	18/5/2021		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 886/2021. Servicio de catering para agasajar por el 35° aniversario de la Banda de Música Municipal	7
23824-SG-2021	Subsecretaría de Recursos Humanos	20/5/2021		Pone a su conocimiento Decreto N° 187/2021 designaciones y titularidad de aquellos empleados con mas de 25 años de antigüedad	1
25783-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	7/6/2021		Remite copia de informe por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Gobierno de la Provincia para su conocimiento e intervención	19
30131-SG-2021	Centro Cultural Dino Saluzzi	2/7/2021		Informa las actividades y festivales de Vacaciones de Invierno en el Bicentenario Dino Saluzzi	2
31019-SG-2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	7/7/2021		Solicita colaboración con una cuadrilla de herrería para refacción de la estructura metálicas de la feria artesanal Paseo Ameghino	12
36527-SG-2021	PANDIS - Maritza Ortega Requena	10/8/2021		Solicita espacio para la actividades del día mundial de la DIABETES EL 14/11/2021	8
37228-SG-2021	Área de Patrimonio Cultural	12/8/2021		informa sobre el estado de los edificios de parte trasera de la casa Histórica de Finca Castañares	16

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

38311-SG-2021	19/8/2021	COMUYCA	19/8/2021	Solicita Audiencia	17
38842-SG-2021	23/8/2021	Daniel Alberto Cheplan	23/8/2021	Solicita el uso del Anfiteatro Cuchi Leguizamón para el Día 24/09/2021	3
39328-SG-2021	25/8/2021	Alicia Raquel Costilla de Brunotto	25/8/2021	Interpone recurso de reconsideración a fin de gestionar la modificación del cupo de Horario Extensivo	22
43445-AR-2021	17/9/2021	Subsecretaria de Control Comercial	17/9/2021	Eleva informe de relevamiento Mapeo de locales Comerciales de Plaza 9 de Julio	5
43613-SG-2021	17/9/2021	Dirección Control de Monitorio	17/9/2021	Informa la situación ocurrida el día 09 de Septiembre en el Teatro Municipal	6
44078-SG-2021	21/9/2021	Programa de Participación Ciudadana	21/9/2021	Solicita autorización para el uso del Teatro Municipal el día 24/09/2021	1
46346-SG-2021	30/9/2021	Jorge Luis Gabarain	30/9/2021	Solicita la Colaboración con escenario, música y luces para la realización del "Salteño"	2
52796-SG-2021	29/10/2021	Adriana Carolina Ceballos	29/10/2021	Solicita Prorroga de licencia por ser paciente Oncológico	1
52891-SG-2021	1/11/2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	1/11/2021	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 1727/2021. Contratación de los artistas Facundo Mamani Nadia Yugra y Rosa Álvarez	18
53089-SG-2021	1/11/2021	Carlos Cocha	1/11/2021	Solicita la Adhesión Post. Morten Julio César Isella,	57
54933-SG-2021	10/11/2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	10/11/2021	Solicita servicio de revisión periódica de los equipos informáticos	2
56310-SG-2021	16/11/2021	Secretaría de Juventud Y Deporte	16/11/2021	Solicita colaboración para la realización de la "Concentración del Seleccionado de Vóley Sentado"	1
58944-SG-2021	2/12/2021	Ceballos Adriana	2/12/2021	Solicita autorización para Prorroga del uso de licencia 2020	1
59416-SG-2021	3/12/2021	Bibliotecas y Museo Históricos - Virginia F Pastrana	3/12/2021	Solicita autorización para ocupar espacio publico en Plaza España	3
59585-SG-2021	3/12/2021	Centro Cultural Lavalle	3/12/2021	Solicita el uso de las Oficinas de repartición publica de la calle Anselmo Rojo	5
59771-SG-2021	6/12/2021	Saluzzi Matías Raúl	6/12/2021	Solicita autorización por licencia Cultural desde 10/12 al 21/12/2021	3
59892-SG-2021	6/12/2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	6/12/2021	Eleva para su conocimiento análisis de factibilidad solicitado por AHT Salta	4
60413-SG-2021	9/12/2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	9/12/2021	Solicita colaboración por cualquier emergencia medica para el ciclo artístico a realizarse en Anfiteatro Cuchi Leguizamón	4
61352-SG-2021	13/12/2021	Centro de Día SACRA	13/12/2021	Solicita reserva para el día 16/12 el Teatro de la municipalidad	1
61693-SG-2021	14/12/2021	Subsecretaria de Cultura	14/12/2021	Solicita colaboración por cualquier Emergencia Medica para el Ciclo Artístico a realizarse en Anfiteatro Cuchi Leguizamón	6
62094-SG-2021	16/12/2021	Ente de Desarrollo Económico	16/12/2021	Solicita autorización el uso del espacio para Feria en El Paseo de Los Poetas	1
62088-SG-2021	16/12/2021	Programa de Participación ciudadana Comunidades Migrantes y Extranjeras	16/12/2021	Solicita de préstamo los pétalos y el corpóreo inflable de Salta Ciudad por la 13° Edición de la Feria Gastronómica y Artesanías de las Colectividades Extranjeras	1
62640-SG-2021	20/12/2021	Secretaría de Cultura Y Turismo	20/12/2021	Eleva proyecto de decreto donde encomienda a la Lic. Valeria Capisano la atención de esta Secretaria hasta el día 27/12/21	3
63068-SG-2021	21/12/2021	Sociedad Española de SS.MM	21/12/2021	Realización de Eventos Culturales	6
197-SG-2022	3/1/2022	Gustavo Alejandro Inigño	3/1/2022	Solicita autorización y colaboración para evento	3
2293-SG-2022	14/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	14/1/2022	Solicita para las Líneas Telefónicas control, reparación y replazo de aparatos	2
2586-SG-2022	17/2/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	17/2/2022	Envía para su conocimiento Resolución N.º 002/2022, "Programa Ganemos las Calles con Responsabilidad"	8
2589-SG-2022	17/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	17/1/2022	Envía para su conocimiento Resolución N.º 002/2022, "Programa Ganemos las Calles con Responsabilidad"	10
2592-SG-2022	17/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	17/1/2022	Envía para su conocimiento Resolución N.º 002/2022, "Programa Ganemos las Calles con Responsabilidad"	9
2603-SG-2022	17/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	17/1/2022	Solicita palcos y tribunas colocación mantenimiento y posterior desmontaje para la realización de los Corsos Salteños 2022	2

CORRESPONDE A DECRETO N° **0538**

2776-SG-2022	18/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo - Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Culturales y Deportiva	Secretaría de Cultura Y Turismo - Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Culturales y Deportiva	Solicita renovación del contrato de locación de servicios de Martín Córdoba	2
3037-SG-2022	20/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo - Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo - Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita apoyo en el proyecto "Muestra de expresiones Culturales"	1
3498-SG-2022	24/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo - Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo - Secretaría de Cultura Y Turismo	Informa sobre Actividades programas en el Anfiteatro del Parque San Martín	2
3489-SG-2022	24/1/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo - Subsecretaría de Recursos Humanos	Secretaría de Cultura Y Turismo - Subsecretaría de Recursos Humanos	Informa sobre Actividades programas en el Anfiteatro del Parque San Martín	2
3867-SG-2022	26/1/2022	Casona Histórica Finca Castañares	Secretaría de Cultura Y Turismo - Subsecretaría de Recursos Humanos	Eleva nomina de empleados que no cumplieron con el plan de actualización de datos	1
4240-SG-2022	27/1/2022	Juan Chiban	Casona Histórica Finca Castañares	Solicita arreglos y posterior acondicionamiento de los cancheros del predio	8
7031-SG-2022	9/2/2022	OAJNU - Danka Abraham Campos	Juan Chiban	Solicita corte de calle en Paseo Güemes	2
7770-SG-2022	11/2/2022	Programa de Adultos Mayores	OAJNU - Danka Abraham Campos	Solicita las instalaciones de la Casa del Bicentenario	2
8256-SG-2022	15/2/2022	Dinamarca María Eugenia	Programa de Adultos Mayores	Solicita provisión de inflable y cuatro pétalos para evento "Carnaval Toda la Vida 2ª Edición"	1
8494-SG-2022	16/2/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	José Serrano	Solicita Ayuda Economía para la contratación de Artista para el concurso de la Empanada	10
8784-SG-2022	17/2/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Dinamarca María Eugenia	Solicita autorización para realizar feria de emprendedores en Paseo los Poetas	8
8944-SG-2022	17/2/2022	Comisión de Cursos Infantiles Villa Las Rosas	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita limpieza los días de Feriado de Carnaval en los circuitos gastronómicos Templos Religiosos	4
9016-SG-2022	18/2/2022	Foque Adolfo Umbert	Comisión de Cursos Infantiles Villa Las Rosas	Solicita colaboración con Kit escolares y diplomas para los participantes	3
9135-SG-2022	18/2/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Foque Adolfo Umbert	Solicita declaración de interés, apoyo con pasajes y Alojamiento para llevar a cabo la disertación del periodista Nicolás Kansanaw	4
11821-SG-2022	7/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita disponer de personal de guardia para el mes Marzo/22	2
11872-SG-2022	8/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Informa sobre evento "Mujeres en el Escenario 2022" y solicita tomar recaudos previos	2
11878-SG-2022	8/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita personal de emergencia para evento "Mujeres en el Escenario 2022"	4
11910-SG-2022	8/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita preyecto de decreto donde encomienda a la Lic. Valeria Capisano la atención de esta Secretaría hasta el día 12/03/22	3
12074-SG-2022	9/3/2022	Cámara de Turismo - Gustavo Di Vecola	Daniel Astorga	Solicita auspicio para participar en la Provincia de Buenos Aires	2
12075-SG-2022	9/3/2022	Jockey Club Salta - Gustavo Klitz	Cámara de Turismo - Gustavo Di Vecola	Solicita auspicio para el primer Workshop	7
12086-SG-2022	9/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Jockey Club Salta - Gustavo Klitz	Solicita auspicio para realizar un Evento	2
12199-SG-2022	9/3/2022	Peraita Lesser Federico Martin	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita colaboración para evento "2ª Edición de la Fiesta de San Patricio"	2
13941-SG-2022	16/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Peraita Lesser Federico Martin	Solicita acompañamiento para realizar la 2ª Edición Carrera Nocturna Salta	16
14159-SG-2022	17/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita cobertura para el evento musical "Día Internacional del Artesano"	4
14520-SG-2022	18/3/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita colaboración para la realización de Curso de Reanimación Cardiopulmonar	8
14587-SG-2022	18/3/2022	Alejandro Vera	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 523/2022. En el cual se requiere la adquisición de Tótems	33
14807-SG-2022	18/3/2022	Alejandra Vera	Alejandro Vera	Solicita útiles para el Encuentro Regional Zona Norte de la Comisión Nacional de Prevención de CORA	3
14811-SG-2022	18/3/2022	Servicios Penitenciario Federal	Alejandra Vera	Solicita que se declare de Interés Turístico Municipal el Encuentro Regional Zona Norte de la Comisión Nacional de Prevención de CORA	4
15987-SG-2022	25/3/2022	Colégio de Odontólogos	Servicios Penitenciario Federal	Solicita la donación de 4 Bustos o Imágenes de Martín Miguel de Güemes	1
16107-SG-2022	25/3/2022		Colégio de Odontólogos	Solicitud de Merchandising	2

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

16564-SG-2022	29/3/2022	Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales	1	Informa de servicio de fumigación
16977-SG-2022	31/3/2022	Fundación Payasos Mediáquin	9	Solicita que se declare de interés Municipal el Curso de Payasos y Payasitos Mediáquines
17373-SG-2022	1/4/2022	Director Tren a las Nubes - Pablo Daniel Epstein	14	Solicita autorización para instalar Cartelería en espacio público
18115-SG-2022	5/4/2022	Gustavo Pérez Velázquez	1	Solicita que se declare de interés municipal el evento que realizara en centro convenciones "Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo "
18456-SG-2022	6/4/2022	Programa de Juventud - Alejandro Romero	1	Solicita lo detallado para ornamentación del evento "Feria Futuro"
19052-SG-2022	7/4/2022	Patric Sandra Balderrama	9	Eleva nota solicitando la intervención por la situación de inseguridad en el Paseo de los Poetas
19438-SG-2022	8/4/2022	Daniel Astorga	2	Solicita auspicio para realizar un viaje con destino Buenos Aires para Participar en la Feria MEETUP
20057-SG-2022	12/4/2022	Secretaría de Cultura y Turismo	2	Informa que por uso de licencia deja encomendada a la Lic. Valeria Capisano la atención de esta Secretaría hasta el día 29/4/22.
20101-SG-2022	12/4/2022	Aquino Violeta	2	Solicita que se declare de Interés Cultural evento a realizarse el 01/07/2022
20692-SG-2022	13/4/2022	Pérez Elisa	1	Solicita la donación de 700 carpetas alusivas con imágenes representativas de la Ciudad y cintas para confección de credencial
21075-SG-2022	19/4/2022	Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos	2	Informa y adjunta plan de trabajo del proyecto "Murales por la Memoria"
21375-SG-2022	19/4/2022	Programa De Juventud	1	Solicita la banda de Música para evento "Presenta Tu Promo"
21585-SG-2022	20/4/2022	Subsecretaría de Medicina Social	2	Solicita iluminación de los Edificios Históricos que están alrededor Plaza 9 Julio
21921-SG-2022	21/4/2022	Nicolas Postigo Zafaranch	3	Solicita colaboración para realizar un evento denominado "The Distinguished Gentlemans Ride "
22046-SG-2022	21/4/2022	Alejandro Gache	6	Solicita permiso de espacio público sobre la calle Caseros para realizar un Evento
22310-SG-2022	22/4/2022	Dirección Gral. Despacho Administrativo.	1	Solicita la cesion de dos inflables y un parlante para celebrar El Día Mundial del Celiaco
22612-SG-2022	25/4/2022	Aguilar Ramon	8	Solicita autorización para realizar un espectáculo folclórico en el Anfiteatro Cuchi Leguizamón
22849-SG-2022	26/4/2022	Teresa Villavicencio	4	Solicita ser incluida en el adicional de extensión horaria
23541-SG-2022	29/4/2022	Biblioteca Macacha Güemes	7	Solicita préstamo de escenario y sonido para evento " Bicentenario de la Gesta Guemesiana"
24036-SG-2022	3/5/2022	Dirección Banda de Música	1	Solicita fondos para Sistema Alternativo de Transporte
24755-SG-2022	5/5/2022	Consejo Deliberante Salta	1	Solicita la banda de música para la inauguración de la Plaza 7 de Mayo de 1950 Día del Taxista
25085-SG-2022	5/5/2022	Luis Tudela	3	Solicita permiso para realizar un encuentro de caporales y tinkus en Plaza Alvarado
25104-SG-2022	5/5/2022	Centro Argentino de S.S.M.M.	2	Solicita se declare de interés Municipal a la Feria de Emprendedores
25966-SG-2022	9/5/2022	Fundación Sentimientos	1	Solicita colaboración con Baño Químicos - Sonido - Escenario y difusión del concurso de la empanada
26681-SG-2022	11/5/2022	Centro de Salud B° Ceferino	1	Solicita autorización para ocupar el centro de enseñanza Esc. de Arte y Oficio

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

27346-SG-2022	Leonardo Goldberg	13/5/2022	Nota Siga N° 4486/22	Solicita colaboración con escenario , sonido, iluminación y colocación de tableros Eléctricos	2
28150-SG-2022	Centro Cultural Pata Pila	20/5/2022		Solicita una ayuda económica por \$25.000 para Evento Cultural	13
28158-SG-2022	Subsecretaría de Medicina Social	20/4/2022	Nota Siga N° 4484/22 Exp.31918-SG-2022	Solicita autorización para ocupar espacio público en el Anfiteatro Parque San Martín	18
30200-SG-2022	Espinoza Sergio Daniel	31/5/2022		Solicita el auspicio de el préstamo y armado de tribuna para evento Festival Viva la Patria	5
30532-SG-2022	Asociación La Independencia	1/6/2022		Solicita la colaboración con banda de Rock Nacional para evento 9° Gran Desfile Cívico-Militar y Cultural	1
30848-SG-2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	2/6/2022		Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 819/2022. En el cual se requiere la contratación de servicio de Sonido Iluminación Camerino Alfombra y Sillas Plásticas	15
31211-SG-2022	Lago Domínguez Horacio - ASOME	3/6/2022		Solicita Espónsor para la Expo Copa Generals Cogollos Libertadores del Noa	5
31517-SG-2022	Asociación Comuyca	3/6/2022		Solicita autorización para la realización de los Tradicionales Corsos de Invierno en la plaza 9 de Julio	1
31731-SG-2022	Humacata Osa	6/6/2022		Solicita de Auspicio por \$100.000 para la Organización "Y Jornadas de Instrumental"	4
33193-SG-2022	Pedro Farfán	10/6/2022		Solicita la donación de 12 docena de claveles Rojos para Fiesta Patronal San Antonio	1
35077-SG-2022	Tren A Las Nubes	22/6/2022		Solicitud permiso y habilitación para evento	1
35290-SG-2022	Secretaria de Cultura Y Turismo	23/6/2022		Solicita la liquidación de viáticos para la participación en "Jornadas de Capacitación Edición Cafayate"	4
36015-SG-2022	Sociedad Argentina de Locutores	28/6/2022		Solicita la presencia de la Banda de Música para el Día del Locutor	1
36761-SG-2022	Héctor Penno	30/6/2022		Solicita acompañamiento de la policía de tránsito para turistas del país de Brasil	2
37261-SG-2022	Colegio Madre Teresa de Calcuta	4/7/2022		Invitación para participar en acto de ofrenda a la Pachamama	1
37288-SG-2022	Colegio Madre Teresa de Calcuta	4/7/2022		Solicita una entrevista en forma presencial para informarle las Actividades en el marco del mes	1
38116-SG-2022	Secretaria de Cultura Y Turismo	6/7/2022		Solicita que se declare de interés cultural la 2° Edición de la Bagna Cauda	4
38705-SG-2022	ASOME	7/7/2022		Solicita que se declare de interés cultural a la Jornada "SALTA 710 RESINA FEST"	2
38992-SG-2022	Torres Juana Rafael	8/7/2022		Solicita que se declare de interés Cultural la 13º Encuentro Internacional de Mimo y Clown	13
39163-SG-2022	Selectivo de Malambo Femenino	11/7/2022		Solicita que se declare interés cultural y turístico al "Campeonato Provincial Malambo Femenino"	7
39995-SG-2022	Subsecretaria de Cultura	13/7/2022		Informa que el día 16 del corriente se llevara a cabo la " 7ma feria de Arte y Literatura "	4
40982-SG-2022	Daniel Gatica	19/7/2022		Solicita la eximición Bordaerax Municipal para el evento "Fiestero Retro impactante "	5
41144-SG-2022	Feriantes De Plaza Güemes	19/7/2022		Solicita reunión con referentes de la cultura y espacios públicos	2
41216-SG-2022	Emanuel Calle	20/7/2022		Solicita sonido y micrófonos Para el evento de la Iglesia fuente de Unión (Filadelfia)	4
41712-SG-2022	Savago Adriana del Valle	22/7/2022		Solicita se autorice equipo de Sonido y dos proyectores para la 1° Expo Inclusiva Provincial 2022	3
42212-SG-2022	Escuela de Ballet Salta	26/7/2022		Solicita que la Sra. Mariana Tondini de Jiménez participe en la nominación para el premio Nacional a la Trayectoria Artística	10
42295-SG-2022	Secretaria de Cultura Y Turismo	26/7/2022		Solicita que se realice las tareas de Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Publico la rotonda del peregrino	5
42444-SG-2022	Antonio Sánchez Chavallier	27/7/2022		Solicita la eximición del Bordaerax Municipal para el evento "FER PALACIOS"	3

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

42476-SG-2022	27/7/2022	Red de Investigación y Transversalidad Turística	Solicita la posibilidad de servicio de Coffe Break y Merchandising para el 2° Ciclo de Conferencias de Investigación y Transversalidad Turística	2
42861-SG-2022	28/7/2022	Baez Viviana Del Carmen	Solicita que se declare de Interés Municipal al 43º Homenaje a la PACHAMAMA	3
42870-SG-2022	28/7/2022	Quipe Horacio	Solicita autorización para ocupar espacio público en el Anfiteatro Dr. Leguizamón en marco del Día Mundial del Folklore	2
43681-SG-2022	2/8/2022	Fundación Musicarte Prof. Corces Rita	Solicita reunión con la finalidad de informar a cerca de actividades del emprendimiento	3
43917-SG-2022	2/8/2022	Susana Marchisio	Solicita que se declare de interés de cultura el XX Certamen Interamericano de Danza	3
44246-SG-2022	3/8/2022	Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes"	Invitación al "8° Edición de la Pachamama de los Niños"	1
44277-SG-2022	3/8/2022	Subprograma de Niñez Adolescencia y Familia - Dra. Tapia Silvina	Solicita que se considere la continuidad de la Academia de Leggato	4
45137-SG-2022	5/8/2022	Consulado Honorario del Uruguay	Solicita que se declare interés cultural el evento "Segundo Uruguay Literario"	2
45182-SG-2022	5/8/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Envía para su conocimiento Resolución N.º 059, 060	20
45530-SG-2022	8/8/2022	Alpalo Producciones	Solicita que se declare de interés cultural el evento de "SALTA BOOMBOX 2022"	3
45604-SG-2022	8/8/2022	Fundación Sentimiento	Solicita que se declaracion de interés municipal a la "XX Edición la Feria de Comida Regional"	1
46487-SG-2022	10/8/2022	Guillermo Raúl Zerpa	Solicito incorporar a la grilla de Artistas a Juan Manuel Zerpa para la inauguración del Parque SUR	6
46544-SG-2022	11/8/2022	Escuela del Cerro	Solicita autorización para ocupar espacio en Plaza 9 de Julio para "Intervención Urbana de la Escuela del Cerro"	1
47147-SG-2022	16/8/2022	María G. García Di Bello	Solicita que se declare de interés cultural del Show "Palito Ortega " Tour Despedida	3
47207-SG-2022	16/8/2022	Robles Mabel	Solicita colaboración con Globos ,Golosinas ,premios etc. para el evento "Día del Niño"	1
47411-SG-2022	17/8/2022	Programa de Participación Ciudadana	Solicita una sala en el Museo de la Ciudad Casa Hernández para festejar "El Día del Emigrante"	1
47653-SG-2022	18/8/2022	Antonio Sánchez Chavallier	Solicita que se declare de interés cultural el evento musical "Fer Palacios"	4
48135-SG-2022	22/8/2022	Banda De Música de la Municipalidad	Solicita que se gestione dos computadoras completas y una impresora	1
48290-SG-2022	22/8/2022	Ezequiel Carbajal	Solicita teatro de la municipalidad para realizar actos conmemorativos del Día Mundial del Folklore	1
48391-SG-2022	23/8/2022	Jefatura de Gabinete de Ministros	Invitación a la jornada de formación "Cultura Cooperativa"	1
48434-SG-2022	23/8/2022	Escuela Superior de Bellas Artes "Tomas Cabrera" N° 6002	Solicita que se declare de interés cultural el evento "Urdiendo Moda 2021 Desfile Académico"	3
48648-SG-2022	23/8/2022	Asociación Argentina de Artistas Plásticos	Solicita que se declare de interés cultural y auspicio del 10º Encuentro de Artistas	4
49552-SG-2022	26/8/2022	Paulina Neyman	Solicita que se declare de interés cultural municipal la muestra "Van Gogh Experiencia de Arte Inmersiva"	3
49946-SG-2022	30/8/2022	José Serrano	Solicita que se declare de interés municipal el "XVIII Fiesta de la Empanada y Locro Salteño"	12
50178-SG-2022	31/8/2022	María G. García Di Bello	Solicita que se declare de interés cultural el Show "DILLOW"	3
51157-SG-2022	5/9/2022	Artesanos de la Plaza Güemes	informa Horario y días de Atención	4
52357-SG-2022	8/9/2022	Lorena del Valle Rodas	Solicita que se declare de interés cultural y turístico para FE.VIN.AR. Feria de Vinos Argentinos	18
52359-SG-2022	8/9/2022	Subsecretaría de la Mujer	Solicita préstamo de gazebos y pétalos de rosas para "Llegamos a tu Barrio - Descentralización Municipal"	1

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

52526-SG-2022	8/9/2022	Maria G. García Di Bello	Solicita que se declare de interés cultural el Show "Tini - Tours 2022"	3
52966-SG-2022	12/9/2022	Instituto Superior del Profesorado de Salta N°6005	Solicita colaboración para Fiesta del Estudiante a Realizarse el día 20/09/2022	2
53101-SG-2022	12/9/2022	Fundación Descubrir	Solicita Acompañar y Apoyar evento a realizarse el día 17/09/2022	1
53315-SG-2022	16/9/2022	Programa de Participación Ciudadana Comunidades Migrantes y Extranjeras	Solicita a la Banda de Música para celebrar "112º Aniversario de Chile"	1
53522-SG-2022	16/9/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 1450/2022. Contratación del DUO SAGTA	13
53517-SG-2022	16/9/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita autorizar la tramitación y pago de Nota N° 1451/2022. Contratación de Héctor Javier Luna	23
54030-SG-2022	20/9/2022	División Operaciones Policiales (Dcco)	Solicita el certificado de Minima Seguridad para evento "Festival de la Primavera Plaza España"	1
54505-SG-2022	21/9/2022	Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta	Solicita auspicio para el "Cineclub Meta"	1
55121-SG-2022	26/9/2022	Rodolfo Isatas Ferraresi	Informa la situación ocurrida en la Feria Balcarce	9
55209-SG-2022	26/9/2022	Fundación Obligado	Solicita la iluminación del Cabildo Histórico de Salta color verde el día 08/10/22 en el marco del Día Mundial de la Parálisis Cerebral	3
55250-SG-2022	27/9/2022	Delegación San Luis	Solicita a la Banda de música para "1º Festival de la Cultura y Tradición" el día 13/10/22	1
55252-SG-2022	27/9/2022	Delegación San Luis	Solicita la contratación de artistas musicales y ballet folclórico el día 13/10/22	1
55690-AR-2022	28/9/2022	Dirección Ejecutiva Armsa	Solicita colaboración para la elaboración proyecto Ordenanza Tributaria 2023	3
55727-SG-2022	29/9/2022	F.O.C.A.D.I - Jimena Matorra	Solicita sonido e iluminación para evento "Uniones Underground Rango 4"	2
55729-SG-2022	29/9/2022	F.O.C.A.D.I - Jimena Matorra	Solicita sonido e iluminación para evento "Uniones Underground Rango 4"	2
57494-SG-2022	5/10/2022	Parroquia Nuestra Sra. del Rosario	Solicita que se declare de interés cultural el evento "24º Serenata a Nuestra Señora del Rosario" a realizarse el día 14/10/2022	2
57638-SG-2022	6/10/2022	Unión de Trabajadores Municipales	Solicita de la actuación de la Banda de Música Municipal para Inauguración de edificio	2
58102-SG-2022	11/10/2022	Biblioteca Popular "Profesora Nora Goodoy"	Solicita a la Banda de Música para la final de los Juegos Tradicionales de Folclore el día 14/10/22	2
58951-SG-2022	17/10/2022	Héctor Javier Luna	Solicita auspicio para realizar la presentación de "Priscila y su Fantasía" en el teatro Fundación	3
59010-SG-2022	17/10/2022	Escuela Latinoamericana de Arte y Danza - Prof. Lito Luna	Solicita auspicio para el XIX Encuentro Provincial de Danzas se realizara los días 12 y 13/11/2022	3
59669-SG-2022	19/10/2022	Andrea Ortega	Solicita ampliación de Biblioteca vecinal para dar clases de apoyo escolar	3
60046-SG-2022	20/10/2022	Micaela Di Carlos	Solicita que se declare de interés turístico a la productora "La Jungla"	2
60571-SG-2022	21/10/2022	Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta - Juan Lucero	Solicita que se revea la decisión y argumente la negativa referida a la reactivación del programa "Ganamos las Calles"	2
60791-SG-2022	24/10/2022	Gerard Ibarra Brandeman	Solicita que se declare de interés cultural la "Fiesta de Halloween" el día 29/10/2022	5
62138-SG-2022	31/10/2022	Víctor Ramos	Solicita que se declare de interés cultural el evento de BABASONICOS	8
62470-SG-2022	1/11/2022	Arturo Botelli	Solicita la adhesión a los actos conmemorativos por los 100 años del artista José Botelli	26
65459-SG-2022	11/11/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita que se refuerce los servicios de limpieza de espacios públicos y recolección de basura	5
65593-SG-2022	14/11/2022	Flores Liz Avelén	Solicita que se le informe de los evento que realiza la Municipalidad para su difusión	2
65914-SG-2022	15/11/2022	Biblioteca Popular "Macacha Güemes"	Solicita el préstamo de escenario ,Luces y Sonido para "Mujeres Norteñas que Hicieron y que Hacen Historia"	6

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

67062-SG-2022	18/11/2022	Delegación San Luis	Solicita una carpa inflable para presentar proyecto "Conociendo la Diabetes"	4
67372-SG-2022	22/11/2022	Rocha Pereyra Francisco	Solicita autorizar feria en Plaza Güemes los días mencionados en nota Diciembre	7
67534-SG-2022	23/11/2022	Horacio Chuchuy	Solicita colaboración de la Banda de Música para "18° Edición Niños y Jóvenes Destacados" el día 29/11/2022	5
67904-SG-2022	24/11/2022	Elizabeth Mabel Robles	Solicita intervención para la limpieza y el lavado de la feria Ameghino	6
68315-SG-2022	28/11/2022	Avila Pablo Alejandro	Solicita auspicio de la Municipalidad por el Monto \$30.000	5
68978-SG-2022	1/12/2022	Secretaría de Cultura Y Turismo	Solicita coordinar la limpieza de Plaza 9 de Julio por Encendido del Árbol de Navidad	4
70277-SG-2022	6/12/2022	Biblioteca Popular "Carlos Hugo Aparicio"	Eleva informe de las actividades que realizara esta biblioteca	8
70227-SG-2022	6/12/2022	Oscar Carlos Bilte	Solicita que se declare de interés cultural el evento que se realizara en AERO CLUB SALTA	6
71272-SG-2022	12/12/2022	Centro Cultural Dino Saluzzi	Solicita la comprar de 5 candados	1
72529-SG-2022	16/12/2022	Cámara De Turismo de Salta	Envía Factura N.º 00002-00001040 por el monto de \$500.000 Auspicio	4
73149-SG-2022	20/12/2022	Juan Manuel Ameri	Solicita que se declare de interés cultural el Festival denominado "Carpa de las Estrellas"	2

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 512

AREA PRODUCTORA : ENTE DE TURISMO
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION DE DESPACHO
TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA
NIVEL FECHA: DESDE 21/03/2011 HASTA 01/12/22
NIVEL NUMERACION: DESDE 1719 HASTA 10588

NOTAS SIGAS	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	Fojas
1719/2011		21/3/2011	Ernesto Ferrari Casaretto	Solicita de un ejemplar del trabajo de Luis Andolfi "Historia de los Barrios"	8
2016/2011		31/3/2011	María Vanina Torcivia	Remite horario y nomina de personal para realización de curso Modulo Pedidos de Materiales	1
2018/2011		31/3/2011	María Vanina Torcivia	:Remite horario y nomina de personal para realización de curso Modulo Pedidos de Materiales	2
6778/2011		2/11/2011	Mario Vidal Lozano	Solicita el uso del Paseo de los Poetas para emplazamiento de mural de Ariel Petrochelli	10
9256/2012		19/9/2012	María Vanina Torcivia	Invitación al taller Municipios en el Control de los Servicios Públicos	3
1417/2015		29/1/2015	Museo de la Ciudad Casa de Hernández	Solicita materiales de librería	5
22836/2016		30/11/2016	Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención	Solicita informe de nomina de personal que realiza atención al publico	3
25659/2017		9/2/2017	Secretaria de Turismo y Cultura Teresita del Caemen Vera	Solicita alta en sistema SIGA para la agente Diz, María Dolores	3
2704/2017		13/2/2017	Secretaria de Turismo y Cultura Teresita del Carmen Vera	Solicita alta en sistema SIGA para la agente Diz, María Dolores	2
5754/2017		5/4/2017	Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos	Solicita arreglos de luminarias de Plaza Francia	3
5758/2017		5/4/2017	Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos	Solicita arreglos de luminarias de Plaza Francia	7
17274/2017		3/10/2017	Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos	Solicita alta en sistema SIGA para el agente Gonzalo Roberto Colque	2
20368/2017		16/11/2017	Subsecretario de Coordinación Gral. Alejandro Cha Usandivaras	Solicita alta en sistema SIGA para el agente Alejandro Cha Usandivara	2
7177/2018		15/4/2018	Subsecretario de Coordinación Gral. Alejandro Cha Usandivaras	Solicita informe de servicio de la impresora Hp Laserjet 3055 inventario 108	2
8397/2018		11/5/2018	Secretaria de Turismo Mario Ernesto Peña	Informa que la Subsecretaria de Tec de la Inf. y las Comuni. no cuenta con el Equipamiento	2

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

8734/2019	26/6/2019	Coordinación Gral. de Museos - Elena Cornajo San Miguel	Solicita informe de no disponibilidad de 5 impresoras laser	2
8056/2020	11/11/2020	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita autorización uso Sistema Siga al personal	5
991/2021	4/2/2021	Secretaría de Turismo Fernando García Soria	Solicita que se ponga a disposición el personal de seguridad necesaria en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández	2
1678/2021	1/3/2021	Dario Roque Ruiz	Informa que el Próximo 14 /03/21 se realizara un Evento Deportivo -Modalidad Biatlon	3
2751/2021	5/4/2021	Patricia Nieva	Solicita una desinfección y fumigación para exterminar plagas en el Museo de la Ciudad	4
3651/2021	30/4/2021	Subsecretaria de Patrimonio Cultural	Inf. El Licenciado Diego Ashur realizado por la Profesora Cristina Lancelloti,	13
4190/2021	17/5/2021	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita autorizar la colocación o extensión de una línea telefónica fija	2
5717/2021	28/7/2021	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita informe detallado del cronograma de horarios y distribución del personal teatro Municipal	2
6204/2021	17/8/2021	Dirección Teatro Municipal - Mónica susana de Galli	Solicita la rectificación de los D.N.I del personal por estar cambiados Resolución N° 027	4
7274/2021	16/9/2021	Ente de turismo - Fernando García Soria	Envía para su conocimiento el contenido de la Resolución N° 035/21	8
7853/2021	5/10/2021	Sociedad Española	Envía confirmación de realizarse actividades Fiesta Nacional de España	5
8554/2021	27/10/2021	Prof. Mirian de Lizárraga	Solicita autorización de prórroga para el usufruto de mi Licencia Anual Reglamentaria	2
9604/2021	18/11/2021	Ministerio de jóvenes "Pesca Vida"	Solicita el Préstamo del Anfiteatro del Parque San Martín para el día 26/11/21	2
10296/2021	2/12/2021	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita asistencia del Personal de Prevención y Emergencia el día 10/12/21 en Plaza Alvarado	5
10432/2021	7/12/2021	Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales - Carlos Genovese	Informa servicio de fumigación en la Casa de Moldes Caseros 711	1
11088/2021	28/12/2021	Programa de Mesa de Entrada - Cintia Escobar	Informe designación código siga a la Subsecretaria de Gestión	2
703/2022	31/1/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita que se de curso y pronta resolución a los arreglos en la Casa de Moldes	2
745/2022	1/2/2022	Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales - Carlos Genovese	Informa servicio de desinfección en la Casona Castañeres	1
847/2022	1/2/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita que se remita para su conocimiento y aprobación el calendario de actividades de la Subsecretaria de Cultura	13
1037/2022	8/2/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita gestionar la Colocación un Tablero Trifásico en Paseo Güemes	5
1410/2022	10/2/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Informa Resolución N° 09/22 y 10/22 las que adjunta para su conocimiento de lo instrumentado	18
1681/2022	13/2/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Informa Resolución N° 11/22 la que adjunta para su conocimiento de lo instrumentado	10
1996/2022	16/3/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita toners destinados a diferentes dependencia de esta Secretaria	2

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

2012/2022	16/3/2022	Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales - Carlos Genovese	Invita al Homenaje de los empleados Municipales fallecidos por el COVID 19 el día 18 de Marzo	1
2198/2022	21/3/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita guardia, servicio de Limpieza y cobertura de seguro para el Evento.	2
2658/2022	31/3/2022	Fundación La Martina	Informa e invita a el evento denominado " EL 1º Concurso de la Empanada "	1
2795/2022	4/4/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Invitan al acto de cierre oficial de la muestra "Domar el tiempo" del colectivo "ALLA ELLAS"	1
2857/2022	4/4/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Invitación al acto de Inauguración de la Muestra Colectiva "440 AÑOS / 440 obras " el día 12/04/22	1
3104/2022	11/4/2022	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente -Mariano Castelli	Informa que por razón de Compromisos Asumidos con Anterioridad es imposible asistir a la muestra "440 AÑOS / 440 obras "	1
3116/2022	12/4/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Envía para su conocimiento el contenido de la Resolución N° 018 ; 019	4
3226/2022	14/4/2022	Dirección Banda de Música - Carlos Héctor Barcatt	Informa del servicio no Realizado en aeropuerto M.M. Güemes	2
3690/2022	28/4/2022	Subsecretaría de Recursos Humanos - Adriana Cantarello	Informa para su conocimiento que el Agente López Iván Marcelo pasa a cumplir funciones en Programa Gestión de Tránsito	2
3807/2022	3/5/2022	Ente de Desarrollo Económico Formación y Capacitación para la Formación de Empleo	Solicita pétalos e inflables de la municipalidad para la "Feria de los Oficios"	1
4003/2022	6/5/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Informa que tal lo establece la Resolución N° 11/22 de esta Secretaría el Programa ganemos las Calles dejo de tener vigencia	4
4536/2022	24/5/2022	Dirección de Personal - Roque Lara	Solicita Banda de Música para amenizar el acto de jubileo del Agente Rubén González	1
4993/2022	6/6/2022	Ente de Desarrollo Económico Formación y Capacitación para la Formación de Empleo	Solicita pétalos e inflables de la municipalidad para la "Feria del día del Padre"	1
5119/2022	8/6/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita servicio de limpieza para Casa de Moldes	2
5122/2022	8/6/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita que se refuerce la presencia de preventores urbanos en distintos lugares de la ciudad	5
5246/2022	14/6/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita informe la situación en la que se encuentra el Expte. N° 9451-SG-2022	2
5515/2022	23/6/2022	Subsecretaría de Turismo - Juan Manuel Contreras	Solicita la habilitación del tablero monofásico que se encuentra en el anfiteatro Cuchi Leguizamón	2
5540/2022	23/6/2022	Secretaría de Juventud y Deportes - Paola Estrada	Solicita la colaboración del préstamo Inflable Corpóreos -Pétalos- Carpas Araña para evento "Ciudad Joven"	1
5960/2022	4/7/2022	Subsecretaría de Cultura - Rolando Jesús Arias	Solicita útiles para el Área Administrativa del Museo	1
6032/2022	6/7/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Llevar para su conocimiento y registro el contenido de la resolución N° 049	13
6034/2022	6/7/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Llevar para su conocimiento y registro el contenido de la resolución N° 047	4
6287/2022	10/7/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Llevar para su conocimiento y registro el contenido de la resolución N° 053	16
6318/2022	14/7/2022	Ente de Desarrollo Económico Formación y Capacitación para la Formación de Empleo	Solicita pétalos e inflables de la municipalidad para la "Feria Corso de Invierno"	1
6584/2022	19/7/2022	Sub Programa Relaciones de la Comunidad - Lic. Cynthia Molinari	Solicita pétalos e inflables de la municipalidad para el Balneario Carlos Xamena	2

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538

6798/2022	29/7/2022	Ente de Turismo - Fernando García Soria	Solicita insumos de limpieza e Iluminación necesarios para esta Secretaria	2
6920/2022	5/8/2022	Coordinadora de Ceremonial y Protocolo - Romina Elizabeth Ceroni	Solicita donación de 10- bolsas con Información y promoción Turística para ser repartida en Bolivia	2
7060/2022	8/8/2022	Ente de Desarrollo Económico Formación y Capacitación para la Formación de Empleo	Solicita pétalos e inflables de la municipalidad para la Feria de Agosto	1
7323/2022	22/8/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita disponer de Personal de Emergencia que colabore con los Guardías para función de Autocine	4
7565/2022	26/8/2022	Subprograma de Despacho Administrativo - Sr. Carlos Eduardo Lozano	Decreto: N°0277/2022 Mediante el Cual se deja sin efecto el Decreto N°0086/22	4
7641/2022	29/8/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Informa que se realizara un evento denominado "Feria de las Colectividades"	2
8553/2022	27/9/2022	Secretaria de Juventud y Deportes - Maria Josefina Chávez Diaz	Informa lugar de evento Ciudad Joven se realizara en la Plaza Roja el día 30/09/2022 SE RECTIFICA	1
9664/2022	8/11/2022	Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales - Carlos Genovese	Informa para su conocimiento la realización de fumigación en Caseros 711	1
10113/2022	17/11/2022	Subsecretaria de Cultura - Rolando Jesús Arias	Solicita autorización para ausentarme desde el 22/11/22 al 06/12/22	3
10586/2022	1/12/2022	Ente de turismo - Fernando García Soria	Solicita que se arbitre los medios necesarios para reforzar el servicio de limpieza en distintitos puntos de la ciudad	5

CORRESPONDE A DECRETO N° 0538


 FERNANDO GARCIA SORIA
 ENTENTE DE TURISMO
 VALIDADO POR EL SISTEMA AUTOMATICO DE SALTA

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0539

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 111.344-SH-2007, 139.292-SH-2008 y 142.575-SH-2008.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por el área de Distribución Domiciliaria, de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 la Dirección General de Archivo General Municipal de Procuración General, toma conocimiento e intervención respecto de la documentación remitida, donde constan 21 cajas y 42 fardos contenidos en 8 paquetes de planillas que se entregan al personal autorizado para el reparto de boletas de los tributos municipales en el Ejido Municipal, a efectos de constatar la distribución domiciliaria realizada por el repartidor la que se gestiona a través del área de Distribución Domiciliaria de la referida Secretaría, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación que consta de 21 cajas y 42 fardos contenidos en 8 paquetes de Planillas de Distribución Domiciliaria, conforme lo expresado en el Considerando

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación citada precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-RISSO-HACIENDA

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0540

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 004.168-SG-2018.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la entonces Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 09 a 11 el inventario de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Nota SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el Inventario individualizado con el N° 510, que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el Inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Procuración General y la Coordinación General de Comunicación y Prensa, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-RISSO

CORRESPONDE A DECRETO N° **0540**

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 510

AREA PRODUCTORA : COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES

NIVEL FECHA: DESDE 29/05/2007

HASTA:16/01/2015

NIVEL NUMERACION: DESDE 102613 HASTA 004174

Expediente	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
102613-SH-2007	29/5/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para grabacion, edicion digital y armado de audio	9
103626-SH-2007	6/6/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 7000 para contratacion servicio de comida	10
104705-SH-2007	13/6/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 5400 para contratacion servicio de diseño y produccion grafica	22
104958-SH-2007	15/6/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para contratacion servicio de medios de comunicacion	9
108238-SH-2007	10/7/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para contratacion servicio de noticias Agencia DDN	7
110674-SH-2007	27/7/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 5995 para compra de elementos trabajo	7
112651-SH-2007	10/8/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 6855 para contratacion servicio de filmacion	10
112866-SH-2007	10/8/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 9855 para contratacion servicio de filmacion	10
116815-SH-2007	13/8/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para contratacion servicio de noticias Agencia DDN	7
121358-SH-2007	10/10/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 5400 para contratacion servicio de diseño y produccion grafica	10
121582-SH-2007	11/10/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 2600 para contratacion servicio de noticias Agencia DDN	16
121980-SH-2007	16/10/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 18500 para contratacion servicio de 15 videos documentos	21
127980-SH-2007	27/11/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para grabacion, edicion digital y armado de audio	9
127920-SH-2007	27/11/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 3000 para grabacion, edicion digital y armado de audio	9
127925-SH-2007	27/11/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 2250 para alquiler camara digital y digitalizacion de imágenes	7
128292-SH-2007	29/11/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$1800 para contratacion servicio 900 copias digitales en papel fotog	7
129083-SH-2007	4/12/2007	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 15000 para contratacion servicio de 15 cortos publicitarios	9
139199-SH-2008	7/2/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 5995 para compra de elementos trabajo	15
139299-SH-2008	8/2/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 4500 para contratacion servicio de infografia	7
139299-SH-2008	8/2/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 7500 para contratacion servicio de diseño y produccion grafica	8

DESAFECTACION
DR. PABLO MIGUEL MURZÚ BALDI
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0540

159973-SO-2008 Notas Siga N° 6238/2008 6270/2008	30/5/2008	Area de Prensa Secretaria Obras Publicas	Presenta proyecto de revista municipal dirigida a los escolares	13
175263-SH-2008	22/8/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$1980 para contratacion servicio 900 fotografias digitales	9
176499-SH-2008	29/8/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 6100 para contratacion servicio de estudio de opinion publica	12
182437-SO-2008	1/10/2008	Direccion de Alumbrado Publico	Pedido de Materiales \$ 2300 reparacion y tapizado de asientos movil cmioneta ISUZU 355 SZ1	19
185049-SH-2008	15/10/2008	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 6100 para contratacion servicio de estudio de opinion publica	15
003466-SG-2009	16/1/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud Pedido de materiales para compra de diarios, revistas y semanarios	20
008340-SG-2009	5/2/2009	Direccion Gral. de Servicio Atencion al vecino	Solicitud contratacion 20 servicios de sonidos	2
24701-SH-2009	21/4/2009	Direccion Gral. Instit. Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad -UNCASAL	Solicitud auspicio economico por "V Jornada Latinoamericanas de Medio Ambiente	11
25337-SH-2009	23/4/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud Pedido de materiales para compra de 200 remeras impresas con logo municipal	16
27311-SH-2009	5/5/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud partida Presupuestaria \$ 8500 para contratacion servicio de estudio de opinion publica	18
043197-SH-2009	3/8/2009	Esc. Trabajo Social- UNCASAL	Solicitud declare interes, participacion y difusion Encuentro Pcial. De Trabajadores Sociales	4
043045-SH-2009	3/8/2009	Facultad Ciencias Economicas, Jur.Soc. - unas	Solicitud de apoyo economico para XXX Jornadas Universitarias de Contabilidad	6
048506-SH-2009	28/8/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion de \$ 2700 servicio de alquiler equipo fotografico digital	16
057871-SG-2009	20/10/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud viatico u\$s 880 realizar curso en Washington- EEUU	6
059766-SG-2009	28/10/2009	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 14916 para realizar trabajos de folletos, afiches volantes carpetas y hojas diseño e impresion en papel ilustracion, obra y opalina	13
008467-SH-2010	12/2/2010	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion de \$ 12750 servicio de amplificacion Concurso Sirensisima 2010	9
49942-SH-2010	6/10/2010	Sr. Elias Salim	Solicitud auspicio publicitario para evento "Peña Folklorica"	3
54714-SH-2010	29/10/2010	Instituto Antonio Gonzalez Balcarse	Solicitud colaboracion, auspicio evento Monumento 20 de febrero de Consultora Entwerfen	2
54988-SH-2010	1/11/2010	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion de \$ 12000 servicio de produccion, guion y filmacion de videos institucionales	9
8633-SG-2011	10/2/2011	Milenium Agencia de Comunicacion	Solicitud pauta publicitaria programa televisivo "Gana Ganame"	3
026620-SG-2011	4/5/2011	Sra. Laura Luna de Soma	Solicitud copias fotograficas de la visita papa Juan pablo II	3
029117-SG-2011	12/5/2011	Nuevo diario	Solicitud solvente gasto publicacion especial por \$ 100.00	5
031328-SG-2011	23/5/2011	Revista Circulo- Gendarmeria Nacional	Solicitud anuncio publicitario por edicion especial del 17 de Junio	7
350904-SG-2011	10/6/2011	Centro espec. De Atencion y Prevencion para niños y jóvenes en Riego Educativo - CEAPRE	Solicitud disponga se libre pago ord, de publicidad para medios digitales	3
47166-SG-2011	4/8/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud Fondo Resto \$ 4728 para reparacion movil Fiat Uno B9EEF 348	5
047447-SG-2011	5/8/2011	Fundacion Integ. Programa para Adultos y niños con Trastornos Mielomeningocele - FIPANTME	Solicitud de auspicio y difusion "I jornada Taller de sexualidad en la discapacidad y Calidad de Vida - Higiene y Autonomia - Medios de Ambulacion- Barreras Arquitectonicas y deportes"	6
048450-SG-2011	11/8/2011	Direccion Gral. de Informatica	Comunica procedimiento para traslado de los equipos informaticos	15
50634-SG-2011	11/8/2011	Centro Espec. De Atencion y Prevencion para niños y jóvenes en Riego Educativo - CEAPRE	Solicitud autorice copia Orden de Publicidad N° 20594	2
05211-SO-2011	11/8/2011	Sr. Kike Teruel	Solicitud canje publicitario para espectáculo "Carnaval, pasion del norte"	2
059899-SO-2011	4/10/2011	Secretaria de Ambiente y Servicios Publicos	Solicitud publicacion del llamado a concurso de Precios N° 11/11	2

CORRESPONDE A DECRETO N° **0540**

061682-SG-2011	12/10/2011	SubsecretariaContaduria Gral.	Solicitud designacion persona para comenzar a proyectar el gasto en las partidas presupuestarias vinculadas a publicidad y propaganda	2
062567-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 10000 servicio de filmacion periodisticas de actos de gobierno	11
062570-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 43760 servicio de proyeccion multimedia pantalla gigante, servicio de sonido y alquiler de plasma	9
062571-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 14000 contratacion servicio de diseños para avisos graficos	11
062599-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 15000 contratacion servicio de carteles de lona con estructura metalica	9
062596-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 14600 contratacion servicio de impresion de tela, banderas y carteles plastico corrugado	11
062597-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 12600 contratacion servicio de impresion de remeras, chalecos de seguridad y buzos de algodón	9
062598-SG-2011	14/10/2011	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud contratacion \$ 12000 contratacion servicio de produccion, guionado y filmacion de videos institucionales	9
069223-SG-2011	15/11/2011	Hospital de Salud mental "Dr. Miguel Ragone"	Solicitud de sonido y escenario para fiesta en honor a la Virgen de la Medalla Milagrosa	3
070864-SG-2011	22/11/2011	Club de Gimnasia y Tiro	Cursa invitacion y solicita subsidio por Acto Inaugural del Torneo Los Albitos	2
075068-SG-2011	13/12/2011	Agencia Humano y Anuncia Salta	Solicita apoyo al emprendimiento juvenil con pauta publicitarias	3
077592-SG-2011	27/11/2011	Quinua Producciones - CO-OP LTDA	Solicitud auspicio de pautas publicitarias	24
001182-SG-2012	3/1/2012	Editorial NUBES MGZ	Solicita Auspicio de pauta publicitarias	4
002474-SG-2013	11/1/2013	Subsecretaria Prensa y Difusion	Solicitud Fondo Resto \$ 10000 gastos sobre investigacion de mercado necesidades Bº Morosini, Docente y Arenales	2
022876-SG-2013	8/4/2013	Subsecretaria Prensa y Difusion	Pedido de Materiales por \$ 4852 adquisicion detonner y reciclado de cartucho para impresoras varias	4
028169-SG-2013	29/4/2013	Subsecretaria Prensa y Difusion	Pedido de Materiales por \$ 12699,90 adquisicion de CPU, monitores, Impresora Multifuncion, netbook	5
031481-SG-2013	13/5/2013	Fundacion Volver a Empezar	Solicitud declare de interes cursos de capacitacion	6
033691-SG-2013	21/5/2013	Subsecretaria Prensa y Difusion	Pedido de Materiales por \$ 14000 adquisicion de carteles de precaucion por corte de calles	6
033695-SG-2013	21/5/2013	Subsecretaria Prensa y Difusion	Pedido de Materiales por \$ 14000 adquisicion de carteles de precaucion por obras de fresado	6
034369-SG-2013	23/5/2013	Colegio de Abogados y Procuradores Pcia. De Salta	Solicitud auspicio de "Jornadas sobre el Sistema de Contrataciones Provincial -II Parte"	5
058737-SG-2013	6/9/2013	Sr. Salva Franco Javier	Solicitud puesto de trabajo	7
085257-SG-2013	19/12/2013	Club Atletico Peñarol	Solicitud colaboracion con proyecto deportivo 2014	2
0040874-SG-2014	1/7/2014	Coordinacion Gral. de Comunicacion Institucional	Solicitud fondo Resto \$ 25000 gastos organizacion evento "Inauguracion de la Agencia de Promocion Salta en Tarija	2
001859-SG-2015	8/1/2015	Sr. Enzo Ramiro Pepelnac	Pedido pausa publicitaria por año 2015 Programa Hablamos Claro	2
3702-SG-2015	15/1/2015	Sr. Matias Martinez	Pedido pausa publicitaria por año 2015 Programa Opaahuasi - Canal 9	6
004174-SG-2015	16/1/2015	Sr. Edgar Isaac Castillo - Grupo90 Multimedios	Ofrece publicidad estatica para gigantografias	3

DE FIDUCIARIO AL REZ MATE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 25 SEP 2024

DECRETO N° 0541
SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 052.871-SG-2024.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 07 de agosto del 2024, entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT), y;

CONSIDERANDO:

QUE es misión de la Municipalidad de Salta, delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el municipio y los diversos sectores institucionales y empresariales.

QUE en tal sentido el citado Convenio tiene como objetivo, generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre las partes, para la articulación de acciones en conjunto que contribuyan al fortalecimiento de las agencias de viajes y turismo como dinamizadores de la oferta, la consolidación de la actividad turística como eje estratégico socio-cultural y económico, desarrollando programas y acciones, vinculadas al fomento del desarrollo sostenido, promoción de la actividad y protección de los recursos humanos, naturales y culturales que posibilitan la práctica de un turismo sustentable.

QUE a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de las actividades de cooperación, con el objeto de asegurar la continuidad y eficacia de su ejecución, se faculta al Ente de Turismo, a suscribir los Convenios Específicos correspondientes que surjan del presente.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, celebrado el 07 de agosto del 2024, entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT), representada por su Presidente, Sra. María Gabriela FERRUCCI, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT), en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y el Ente de Turismo, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Gobierno el Coordinador del Ente de Turismo

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA-GARCIA SORIA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno **Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA**, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240 de la ciudad Salta, por una parte; y la **ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante **AHT**, representada en este acto por su Presidente **Gabriela FERRUCCI**, con domicilio en Piedras N° 383, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en consideración a:

Que **LAS PARTES** entienden que resulta necesario para ambas instituciones diseñar e implementar acciones en materia de intercambio capacitación, formación, promoción y desarrollo turístico, entre otros; a través del intercambio de conocimientos y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de vínculos existentes.

Que es misión de la Municipalidad de Salta delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores institucionales y empresariales.

Que en ese sentido es importante fortalecer la integración de ambas instituciones a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que permitan el desarrollo mutuo, colaborando en forma amplia en el desarrollo de la actividad turística de la Región, promoviendo proyectos de Sustentabilidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Marco de Cooperación se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente convenio es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTAY AHT, para la articulación de acciones en conjunto que contribuyan al fortalecimiento de las agencias de viajes y turismo como dinamizadores de la oferta, la consolidación de la actividad turística como eje estratégico socio-cultural y económico, desarrollando programas y acciones vinculados al fomento del desarrollo sostenido, promoción de la actividad y protección de los recursos humanos, naturales y culturales que posibilitan la práctica de un turismo sustentable en el destino. _____

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Realizar el intercambio y cooperación entre sus respectivos equipos técnicos y profesionales turísticos, buscando el desarrollo turístico sustentable. _____
- b) Desarrollar el intercambio de material informativo sobre disposiciones y estudios relativos al turismo y de metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio-económico de los recursos turísticos. _____
- c) Generar estrategias conjuntas de promoción y marketing turístico. _____
- d) Mejorar la cadena de valor turística mediante estrategias de desarrollo comunes. _____

TERCERA: PROTOCOLOS ADICIONALES

Las acciones en que se concretarán los objetivos enunciados serán objeto de un Protocolo Adicional en el que se determinarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutar, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.



Hasta la celebración de tales Convenios Específicos se entenderá que la celebración del presente Acuerdo Marco no conlleva para ninguna de las partes compromiso pecuniario alguno. _____

CUARTA: COORDINADORES

Cada una de **LAS PARTES** designará a un responsable a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución. La coordinación del presente convenio como representantes para la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo bajo el mismo, y encontrándose facultados para suscribir los Convenios Específicos correspondientes, estará a cargo por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** del Lic. Fernando García Soria, Coordinador del Ente de Turismo, o quien el designen a tales efectos; y por parte de **AHT** de la Presidente de la Filial SaltaCra Mariana Farjat. _____

QUINTA

Se deja establecido que el presente convenio no origina ni implica una relación laboral y/o contractual alguna entre **LAS PARTES**, ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente convenio, quienes permanecerán independientes, una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación. _____

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre **LAS PARTES**, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de no continuarsu vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelaciónde treinta(30) días antes de su finalización.**LAS PARTES** quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de



ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos adicionales en ejecución. Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, ya sea sobre lo pactado en el presente o en los convenios específicos que al efecto se suscriban, facultará a la otra a dar por rescindido el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto, reservándose la cumplidora las acciones que por derecho le correspondan.

SEPTIMA

La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

OCTAVA

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos en razón del carácter de cooperación que las anima. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 07 días del mes de Agosto del año dos milveinticuatro.

Handwritten signature and official stamp of Dra. Agustina Agolio Figueroa, Secretaria de Gobierno Municipalidad de Salta.

Handwritten signature and text: FERRARI N. Estrella, Presidente AHT

SALTA, 10 SEP 2024 .-

RESOLUCIÓN N°036**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA:** Expediente: N° 051100-SG-2023

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa contratista de la obra OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN CALLE DE ACCESO AL B° LA ALMUDENA- ETAPA III DE LA CIUDAD DE SALTA " RES. C.G.C. N°00158/2023 . ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00028/2023. presentada por la firma Virgen de Urkupiña S.R.L., Y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. es contratista de la obra "OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN CALLE DE ACCESO AL B° LA ALMUDENA- ETAPA III DE LA CIUDAD DE SALTA " RES. C.G.C. N°00158/2023 . ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00028/2023. Adjudicada por el monto de \$18.551.721,59 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 59/100) .

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ENERO 2023.

QUE mediante Expediente N°051100-SG-2023 la contratista realiza pedido de renegociación debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

QUE mediante dictamen N° 997 de la Secretaría de Plenario concluye que por la redeterminación de precios N° 01 resulta razonable el monto de \$2.274.173,91 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 91/100) y por la redeterminación de precios N° 02 resulta razonable el monto de \$500.866,91 (PESOS QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100).

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero sí derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc. y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE por Decreto N° 0030/24 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma Virgen de Urkupiña S.R.L. representada por su apoderada Maria Elisa Cardozo, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.-.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Empresa Contratista._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 036

COMUNICACION
C.O. N.º 11.111
SUBSECRETARÍA DE
Jefatura
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.**, representada por su apoderada, Maria Elisa Cardozo D.N.I. 31.338.106, con domicilio en Avda. San Martín N° 1388 de esta Ciudad, en adelante, "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN CALLE DE ACCESO AL B° LA ALMUDENA- ETAPA III DE LA CIUDAD DE SALTA " RES. C.G.C. N°00158/2023 . ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00028/2023. Adjudicada por el monto de \$18.551.721,59 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 59/100) que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L.** es contratista de la obra "OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN CALLE DE ACCESO AL B° LA ALMUDENA- ETAPA III DE LA CIUDAD DE SALTA " RES. C.G.C. N°00158/2023 . ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00028/2023. Adjudicada por el monto de \$18.551.721,59 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 59/100) .

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ENERO 2023.

Que mediante Expediente N°051100-SG-2023 la contratista realiza pedido de renegociación debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen N° 997 de la Secretaría de Plenario concluye que por la redeterminación de precios N° 01 resulta razonable el monto de \$2.274.173,91 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIÉNTO SETENTA Y TRES CON 91/100) y por la redeterminación de precios N° 02 resulta razonable el monto de \$500.866,91 (PESOS QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100).

Que mediante informe de UNACODE se concluye que corresponde hacer lugar al pago de lo solicitado por la empresa **SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L** y que atento a la fecha de corte, debe registrarse el monto de \$2.775.040,81 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 81/100) .

Que contando con comprobante obras mayores N° 03286/2024, solo resta realizar el presente convenio para el efectivo cobro.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

Por ello, las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compras N° 00074/2023 emitida en el marco de la contratación "OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO POLIASFALTICO EN FRIO EN CALLE DE ACCESO AL B° LA ALMUDENA- ETAPA III DE LA CIUDAD DE SALTA " RES. C.G.C. N°00158/2023 . ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00028/2023. Adjudicada por el monto de \$18.551.721,59 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 59/100).

CLASULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la redeterminación el monto de \$2.775.040,81 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 81/100).

Certificados	Precio Unitario de Redeterminación	MONTO A PAGAR
Redeterminación de precios N° 1	\$2.274.173,91	
Redeterminación de precios N° 2	\$500.866,91	TOTAL:
		\$2.775.040,81

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación ; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: " LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (DIEZ) días contados a partir de la aprobación del presente convenio la ampliación de la garantía del contrato. En caso de haberse finalizado la obra, debiera presentarse acta de recepcion deficitiva debidamente arrobada.

MNG
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Municipalidad de Güemes

Escaneado con CamScanner

CONSIDERA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1036

CLASULA QUINTA: En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación por parte de la dependencia pertinente, se deberá efectuar el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días deSeptiembre de 2024.

Handwritten signature and notes: "Lic. Juan Manuel Chalabe", "Apoderado p/ servicios de gabinete S.B.L.", and a circled "CA" stamp.

Stamp: LIC. JUAN MANUEL CHALABE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

Stamp: LIC. MARCELA N. CORREA JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

Small stamp: LIC. MARCELA N. CORREA JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

Lic. JUAN MANUEL CHALABE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

SALTA, 10 SEP 2024 .-

RESOLUCIÓN N°037 JEFATURA DE GABINETE REFERENCIA: Expediente N° 051749-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, y; CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Campo Castañares solicita subsidio en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 15399 y modificatoria;

QUE a fojas 08 interviene la Secretaria de Hacienda y el programa de Rendición de Cuentas, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 12 rola Comprobante de Compras Mayores N° 03593, emitido por la Dirección General de Presupuesto, imputando preventivamente la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta); en concepto de Subvención a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Campo Castañares con oportuna rendición de cuentas;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta) pagaderos en una (1) cuota, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO CASTAÑARES, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto N° 0479/16 de la Secretaría de Hacienda, la beneficiaria deberá realizar la rendición de la Subvención concedida en el plazo de quince días hábiles.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR al presentante en el domicilio constituido en el presente por la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 SEP 2024. -

RESOLUCIÓN N°038

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente N° 052014-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 los Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria "Don René S. Villanueva" solicita subsidio en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 15399 y modificatoria;

QUE a fojas 08 interviene la Secretaria de Hacienda y el programa de Rendición de Cuentas, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 12 rola Comprobante de Compras Mayores N° 03593, emitido por la Dirección General de Presupuesto, imputando preventivamente la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta); en concepto de Subvención a favor de los Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria "Don René S. Villanueva" con oportuna rendición de cuentas;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta) pagaderos en una (1) cuota, a favor de los BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA "DON RENÉ S. VILLANUEVA", por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto N° 0479/16 de la Secretaría de Hacienda, la beneficiaria deberá realizar la rendición de la Subvención concedida en el plazo de quince días hábiles.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR al presentante en el domicilio constituido en el presente por la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 SEP 2024 .-

RESOLUCIÓN N°039

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente N° 051856-SG-2024

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas Martín Albarracín solicita subsidio en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 15399 y modificatoria;

QUE a fojas 28 interviene la Secretaria de Hacienda y el programa de Rendición de Cuentas, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 32 rola Comprobante de Compras Mayores N° 03597, emitido por la Dirección General de Presupuesto, imputando preventivamente la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta); en concepto de Subvención a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas Martín Albarracín con oportuna rendición de cuentas;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta) pagaderos en una (1) cuota, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto N° 0479/16 de la Secretaría de Hacienda, la beneficiaria deberá realizar la rendición de la Subvención concedida en el plazo de quince días hábiles.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR al presentante en el domicilio constituido en el presente por la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 SEP 2024.-

RESOLUCIÓN N°040

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente N° 052082-SG-2024 y N° 057410-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" solicita subsidio en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 15399 y modificatoria;

QUE a fojas 55 interviene la Secretaria de Hacienda y el programa de Rendición de Cuentas, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 59 rola Comprobante de Compras Mayores N° 03596, emitido por la Dirección General de Presupuesto, imputando preventivamente la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta); en concepto de Subvención a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" con oportuna rendición de cuentas;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 8.509.750,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta) pagaderos en una (1) cuota, a favor de la **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto N° 0479/16 de la Secretaría de Hacienda, la beneficiaria deberá realizar la rendición de la Subvención concedida en el plazo de quince días hábiles.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al presentante en el domicilio constituido en el presente por la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 SEP 2024 .-

RESOLUCIÓN N°0041
JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente: N° 036212-SG-2023

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa contratista de la obra "OBRA BACHEO CON HORMIGÓN EN AVENIDA LOS PAJAROS Y CALLE COLECTORA. AVDA. SOLIZ PIZARRO Y SECTORES ALEDAÑOS " presentado por la firma GRUPO PIMEN S.R.L. Y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma GRUPO PIMEN S.R.L. es contratista de la obra "OBRA BACHEO CON HORMIGÓN EN AVENIDA LOS PAJAROS Y CALLE COLECTORA. AVDA. SOLIZ PIZARRO Y SECTORES ALEDAÑOS " Resolución N°00778/2023 de la entonces Oficina Central de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de \$ 38.679.808,72 IVA incluido (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 72 /100).

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2023.

QUE mediante Expediente N° 036212-SG-2023 la contratista realiza pedido de renegociación debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

QUE mediante dictamen N° 996 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas se toma como válido el monto establecido en la planilla de fs. 72 del expediente de referencia, el monto al que arriba la Ingeniera Maria del Milagro Quispe de \$4.934.191,28 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100)en concepto de Redeterminación de precios N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 por el periodo comprendido entre marzo/23 y abril/23 aplicado a los certificados parciales N° 01 y 02 RESULTA RAZONABLE.

QUE mediante informe de UNACODE se concluye que corresponde hacer lugar al pago de la redeterminación presentada por la empresa, por el monto de \$4.934.191,28 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100).

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero sí derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc. y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE por Decreto N° 0030/24 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBARel Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma GRUPO PIMEN S.R.L. representada por su socio gerente Marcelo R. Igarzabal, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.-.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Empresa Contratista._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0041

Dr. MARCELA H. CORREA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, **GRUPO PIMEN S.R.L.**, representada por su socio Gerente, Marcelo R. Igarzabal, con domicilio en Calle Julio Cortázar N° 810 de la ciudad de Vaqueros, Salta, en adelante, "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "OBRA BACHEO CON HORMIGÓN EN AVENIDA LOS PAJAROS Y CALLE COLECTORA. AVDA. SOLIZ PIZARRO Y SECTORES ALEDAÑOS" Resolución N°00778/2023 que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.-

Que la firma **GRUPO PIMEN S.R.L.** es contratista de la obra "OBRA BACHEO CON HORMIGÓN EN AVENIDA LOS PAJAROS Y CALLE COLECTORA. AVDA. SOLIZ PIZARRO Y SECTORES ALEDAÑOS" Resolución N°00778/2023 de la entonces Oficina Central de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de \$ 38.679.808,72 IVA incluido (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 72 /100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2023.

Que mediante Expediente N° 036212-SG-2023 la contratista realiza pedido de renegociación debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen N° 996 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas se toma como válido el monto establecido en la planilla de fs. 72 del expediente de referencia, el monto al que arriba la Ingeniera María del Milagro Quispe de \$4.934.191,28 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100) en concepto de Redeterminación de precios N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 por el periodo comprendido entre marzo/23 y abril/23 aplicado a los certificados parciales N° 01 y 02 RESULTA RAZONABLE.

Que mediante informe de UNACODE se concluye que corresponde hacer lugar al pago de la redeterminación presentada por la empresa, por el monto de \$4.934.191,28 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100).

Por ello, las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compras N° 00074/2023 emitida en el marco de la contratación "OBRA BACHEO CON HORMIGÓN EN AVENIDA LOS PAJAROS Y CALLE COLECTORA, AVDA. SOLIZ PIZARRO Y SECTORES ALEDAÑOS" Resolución N°00778/2023. Adjudicada por el monto de \$ 38.679.808,72 IVA incluido (PESOS TREINTA

Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 72 /100).

CLASULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la redeterminación el monto de \$4.934.191,28 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 28/100).

Montos verificados por la municipalidad	Valor certificado del	Descuento de anticipo financiero	Monto a reconocer	Monto a pagar
Redeterminación A.F			\$605.023,752	
Certificado N°1	\$2.595.128,45	\$519.025,69	\$2.076.102,76	
Certificado N° 2	\$2.816.331,01	\$563.266,20	\$2.253.064,81	
			TOTAL:	\$4.934.191,28

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación ; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de indole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: " LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (DIEZ) días contados a partir de la aprobación del presente convenio la ampliación de la garantía del contrato. En caso de haberse finalizado la obra, debera presentarse acta de recepcion definitiva debidamente aprobada.

CLASULA QUINTA: En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación por parte de la dependencia pertinente, se deberá efectuar el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días deSeptiembre..... de 2024.

MARCELO R. FIGARZABAL
GRUPO PIMEN S.R.L.
SOCIO GERENTE

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 17 SEP 2024.-

RESOLUCIÓN N° 042
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expediente N° 048477-SG-2024

VISTO la solicitud correspondiente a la readecuación de valores tarifarios, relativos a la prestación del servicio de alumbrado público efectuado por la empresa concesionaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0319/18 de fecha 23 de Abril de 2018 se aprobó el Contrato de Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa LUSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E.;

QUE el artículo 19 inciso b del Contrato de Concesión dispone el procedimiento de cálculo de los valores tarifarios y su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

QUE a fojas 1 y 2 el Director General de la empresa prestataria, presenta formal reclamo, adjunta documentación y cálculos, conforme lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV del Contrato. Asimismo, formula renuncia expresa a reclamos por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acontecidos con anterioridad a la fecha de análisis de la presentación (fs. 34);

QUE a fojas 36/48 la Subsecretaria de Servicios Públicos acompaña cálculos, índices y tasas de organismos oficiales;

QUE a fojas 52/54 corre agregado dictamen de la Comisión Permanente de Inspección de la Concesión, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 56 obra intervención del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fojas 58 obra intervención de la Subsecretaría de Finanzas;

QUE a fs. 59 toma intervención conjunta la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda;

QUE los hechos planteados por la concesionaria son de público conocimiento y efectivamente constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, por lo que resulta procedente la solicitud;

QUE por Decreto DEM N° 0030/24 se delega al Jefe de Gabinete la facultad de aprobar las redeterminaciones de precios de obras y servicios, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos legales y la Coordinación General de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la solicitud relativa al Servicio Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, conforme Anexo I, de la Empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E., con encuadre en el artículo 19 inciso b del Contrato de Concesión del Servicio, aprobado mediante Decreto N° 0319/18 y conforme al Anexo IV, con vigencia a partir de la emisión de la presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E.-

ARTICULO 3º. REMITIR copia del presente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

Héroe de la

MARCELA N. CORRE
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valores Tarifarios Finales por Categoría
determinados a JUNIO 2024

	Cant. Usuarios	Valor Final Por Usuario Redeterminado
Usuarios C0	6.164	\$ -
Usuarios C1	67.343	\$ 1.105,09
Usuarios C2	62.288	\$ 1.924,79
Usuarios C3	4.739	\$ 4.081,90
Usuarios C4b	353	\$ 5.052,59
Usuarios C4	6.375	\$ 8.849,10
Usuarios C5	839	\$ 25.113,69
Usuarios C6	21	\$ 78.049,09

LIC CECILIA HEREDIA
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dra. LAURA A. CHINCHILLA
Asesoría Jurídica
Sub Secretaria Servicios Públicos y Ambiente

Ing. Tarifa Durán
Dir. Gral. De Alumbrado Público
Secretaría de A y S P
Municipalidad de Salta

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 17 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 043
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expediente N° 57409-SG-2024 y

VISTO el expediente de referencia, en el que solicitan modificación en la asignación del Adicional por Horario Extensivo a agentes varios que cumplen funciones en la Coordinación General de Asuntos Vecinales;
CONSIDERANDO:

QUE, a fojas N°1 el Coordinador General de Asuntos Vecinales solicita la modificación de la categoría asignada en el Adicional por Horario Extensivo Extraordinario de los Agentes JAUREGUI, JOSE GUILLERMO D.N.I. N° 32.165.067 y SA, RAFAEL FRANCISCO D.N.I. N° 23.353.091 y el alta del agente PEREYRA MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N°, 23.159.894;

QUE, mediante Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios Decreto N° 077/13 y 0919/13 se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo;

QUE a fojas 10, toma intervención el Área de Auditoría de la Coordinación General de Recursos Humanos informando que las modificaciones solicitadas no producen erogaciones y que el presente se encuentra contemplados dentro de la Resolución N° 038/2024 y 136/2024 de Secretaria de Hacienda;

QUEa fojas N° 11, la Coordinacion General de Recursos Humanos, solicita la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°AUTORIZARa partir del mes de SEPTIEMBRE/2024a la Agente PEREYRA MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.159.894, dependiente de la Coordinacion General de Asuntos Vecinales a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo en la categoría ART. 44 INC. B1.-

ARTÍCULO 2°MODIFICAR a partir del mes de SEPTIEMBRE/2024 las categorías asignadas en el Artículo 3° de Resolución N° 09/2024 de Jefatura de Gabinete al personal que se detalla a continuación:

JAUREGUI, JOSE GUILLERMO	32.165.067	ART. 44 INC B3
SA RAFAEL FRANCISCO	23.353.091	ART. 44 INC B3

ARTÍCULO 3°TOMAR razón lasCoordinacion General de Recursos Humanos y Coordinación General de Asuntos Vecinales de Relaciones Comunitarias.-

ARTICULO 4° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 23 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 056

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 002.179-SG-2022 y Notas SIGA N° 25/22, 1512/22, 2939/22, 3332/22, 4977/22, 9914/22, 8125/22, 2197/23, Expediente N° 59304-SG-2023 – (Sumario Administrativo N° 3753/22).

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Cesar CORIA, en contra de la Resolución N° 136/2023 de la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el instrumento citado se dispuso "Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Sr. Julio Cesar CORIA y confirmar la sanción dispuesta mediante Resolución N° 040/23 emitida por la Procuración General.

QUE el recurrente fue notificado en fecha 18 de octubre de 2023 de la Resolución N° 136/2023 de Procuración General, y el recurso fue interpuesto el 1 de noviembre de 2023. Por lo tanto el recurso fue presentado dentro del plazo legal establecido en el art. 180 in fine de la LPAS.

QUE, asimismo, se observa que en el escrito presentado no se ha formulado una crítica concreta y razonada de la resolución recurrida. Se limita a expresar un mero disenso, sin aportar argumentos jurídicos o fácticos que permitan cuestionar la decisión administrativa.

QUE, en su queja no existen fundamentos recursivos que desvirtuar, simplemente es una enunciación de antecedentes, que culmina manifestando que la discrecionalidad con la que se aplica la sanción de exoneración no debe ser una libertad de elección absoluta para la autoridad que la aplica.

QUE la sanción impuesta por la administración municipal al agente es de suspensión de (10) diez días sin goce de haberes y no de exoneración como se manifiesta en el recurso.

QUE la falta administrativa se encuentra debidamente comprobada en el sumario, la instrucción cumplió con el debido proceso, el Sr. CORIA fue citado a declaración indagatoria, se lo notifico de los actos administrativos; y en relación a las planillas que adjunta de los controles de alcoholemia, de las mismas surge que, no efectuó los exámenes correspondientes al personal del turno mañana, y a los del turno tarde los realizó con negligencia, ya que no se cumplió con lo requerido en Nota SIGA N° 25/22.

QUE dicho incumplimiento constituye una falta que justifica la sanción impuesta, no siendo una sanción desproporcionada, ya que se encuentra establecida por el Convenio Colectivo de Trabajo, "Negligencia en el cumplimiento de sus deberes" constituye una causal de sanción de suspensión, que según el art. 72 del plexo normativo citado, hasta un máximo de (10) diez podría haber sido aplicada por Director o Funcionario de Jerarquía equivalente o superior, no obstante se el efectuó sumario para investigar el hecho denunciado y que al agente se le brinde su garantía de un debido proceso.

QUE se constata que en relación al encuadramiento legal realizado al momento de tipificar la falta cometida, la Resolución N° 040/23 incurrió en un error involuntario ya que se guió por el informe final del art. 76 del Decreto 842/10, por lo que se advierte, que la falta cometida "Negligencia en el incumplimiento de sus funciones" se encuentra contemplada en el inc. 2 y no el inc. 3 apartado B del art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal.

QUE en consecuencia, al no tener formulada una crítica concreta y razonada, y al haberse acreditado la proporcionalidad de la sanción impuesta, se rechaza el recurso jerárquico interpuesto, confirmando en todos sus términos la resolución recurrida.

QUE cabe hacer mención que con el Recurso Jerárquico interpuesto en autos se ha agotado la vía administrativa, esto quiere decir que ya no hay más procedimientos ni recursos que se puedan interponer dentro de la propia Administración Pública, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 5348, causando estado, por lo que solo en este ámbito cabría la posibilidad de una Aclaratoria del Acto Administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el correspondiente Dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por Decreto N° 0008/24 se delega a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para el tratamiento y resolución de los Recursos Jerárquicos que procedan contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y/o que lesione un derecho subjetivo o interés legítimo y que reúna los requisitos previstos en los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 5.348.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Julio Cesar CORIA, DNI N° 20.232.592 y en consecuencia confirmar la Resolución N° 136/23 de Procuración General, por los motivos expresados en el considerando

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica al Sr. Julio Cesar Coria y al Dr. Marcelo BRITOS ASTIGUETA, en los domicilios denunciados, haciéndole conocer que el presente acto implica el agotamiento de las instancias administrativas

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Procuración General y la Agencia Salta Deportes con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

SALTA, 23 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 057
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0480/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a los Sres. Federico Néstor SALINAS JUÁREZ en el Artículo 1º y Andrés Ezequiel LAIME en el Artículo 2º.

QUE se advirtió en dichos Artículos se invirtió el hecho de cuál de ellos revista en planta permanente, resultando necesaria su respectiva rectificación.

QUE tal enmienda se efectúa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dispone: "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto".

QUE por Decreto N° 0348/23 se delega en la Secretaría Legal y Técnica la competencia para rectificar de oficio o a pedido de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos que se emitan por Intendencia, con los alcances y limitaciones.

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 0480/24, donde dice "DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al agente de planta permanente Sr. Federico Néstor SALINAS JUÁREZ, DNI N° 29.612.814", **debe decir:** "DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al Sr. Federico Néstor SALINAS JUÁREZ, DNI N° 29.612.814".

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 0480/24, donde dice "DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al agente Sr. Andrés Ezequiel LAIME, DNI N° 31.853.501", **debe decir:** "DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al agente de planta permanente Sr. Andrés Ezequiel LAIME, DNI N° 31.853.501".

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

SALTA, 30 SEP 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 060

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.962-SG-2019.

VISTO la propuesta de desarrollo efectuada por LA LUCINDA S.A., enmarcada en los artículos 195, siguientes y concordantes del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (en adelante CPUA) Ordenanza N° 13.779, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del expediente de referencia la firma mencionada ha presentado proyecto para la celebración de Convenio Urbanístico Especial en los términos de los artículos 195, siguientes y concordantes del CPUA.

QUE mediante el proyecto en cuestión se propone la modificación del uso de suelo de la zona implicada en proyecto.

QUE han tomado debida intervención el Órgano Técnico de Aplicación y Procuración General.

QUE resulta necesaria, en forma previa a expedirse sobre el convenio, la celebración de audiencia pública, ello conforme lo establecido por la norma ya referida.

QUE en razón de que la convocatoria a Audiencia Pública se encuentra reglamentada por Ordenanza N° 12.304, dicho proceso se llevará a cabo según lo allí normado.

QUE se emite la presente Resolución Conjunta conforme con lo dispuesto por párrafo cuarto del artículo 335 del CPUA y en razón de la delegación de facultades dispuesta por Decreto N° 0283/24 a la Secretaría Legal y Técnica sobre la decisión de convocar, la realización y la adopción de las decisiones correspondientes en cada caso de todas las Audiencias Públicas que deban realizarse en el marco de la normativa vigente, respondiendo en todos los casos a los pasos, condiciones, plazos y procedimientos establecidos en las Ordenanzas referidas al tema.

QUE en razón de lo expuesto, se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Y LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVEN EN FORMA CONJUNTA:**

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a Audiencia Pública para el día **15 de Octubre del año 2.024 a hs. 08:30**, en el Teatro del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240, Salta Capital; para tratar el **"PROYECTO ESPECIAL MASTER PLAN ACCESO ESTE – MAT. N° 133745"** a desarrollarse en la margen Sur de la Ruta Nacional N° 9

ARTÍCULO 2°. ABRIR el Registro de Participantes para la Audiencia Pública, a partir del día 2 de Octubre del año 2.024, desde hs. 10:00 a 12:00 hs. y durante siete días corridos en la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER como requisitos para la inscripción de interesados a participar en la Audiencia Pública los siguientes:

- i. Presentación de un resumen escrito sobre los planteos a realizar y demás consideraciones, el que no podrá superar diez (10) carillas.
- ii. Consignar en el margen superior del resumen la siguiente información:

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION CONJUNTA N°

- a. Personas humanas: Nombre y Apellido, número de DNI, y domicilio de la persona que va a exponer.
- b. Personas jurídicas: Nombre o Razón social, CUIT, correo electrónico y domicilio legal, y representante que se designe al efecto

ARTÍCULO 4°. CURSAR invitación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y a distintas entidades vecinales, profesionales y académicas

ARTÍCULO 5°. DISPONER que el Sr. Secretario Legal y Técnico, Fabio Miguel NUÑEZ NAJLE, DNI N° 28.514.746, será el Presidente a cargo de la Audiencia, con las atribuciones establecidas por los artículos 12 y 13 de la Ordenanza N° 12.304

ARTÍCULO 6°. DEJAR establecido que los gastos para la organización y publicidad de la presente Audiencia, estarán a cargo de LA LUCINDA S.A

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar por tres días en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación masiva en la Ciudad y archivar

NUÑEZ NAJLE-ZORICICH

SALTA, 01 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 062
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0529/24 mediante el cual se delegaron las funciones del Departamento Ejecutivo Municipal a la Presidencia del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo estipulado en el referido Decreto, el Sr. Intendente reasumió sus funciones en el día y hora allí dispuestos, correspondiendo hacerlo conocer a las distintas áreas, sin perjuicio de haber sido ya publicado oportunamente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. HACER CONOCER a todas las áreas del gobierno municipal que, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0529 de fecha 20 de septiembre del 2024, el Sr. Intendente reasumió en el día y hora allí indicado sus funciones de Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Ente de Turismo, Agencia de Cultura y las Secretarías que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia de la presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NUÑEZ NAJLE

Version Extractada

SALTA, 20 de Septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 058
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 055095-SG-2024.-

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$100.000,00** (pesos Cien mil con 00/100), a favor de la Sra. **VEGA, JESICA DE LOS ANGELES** D.N.I. N° 35.477.538, con domicilio en Calle Coronel Suarez N° 1316, V° Lujan de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 23 de Septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 059
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 048708-SA-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$100.000,00 (pesos Cien mil con 00/100), a favor de la Sra. CONTRERAS, ISABEL DEL PILAR D.N.I. N° 23.353.179, con domicilio en Manzana 205 H Casa 4, B° Norte Grande de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 27 de Septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 60
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 046370-SG-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$40.000,00 (pesos Cuarenta mil con 00/100), a favor de la Sra. VEGA, NATALIA ROMINA D.N.I. N° 35.104.819, con domicilio en Calle Vicario Zambrano N° 78 de Villa Angelita de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Version Extractada

SALTA, 17 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 137
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPTE N° 061148-SG-2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - EXCLUIR del adicional Horario Extensivo Ejercicio 2024, según se detalla en el 1º párrafo del considerando a la agente LILIANA DEL VALLE JUAREZ, DNI N° 28.260.020, a partir de la fecha del presente instrumento. -

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho. -

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 20 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 138
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPTE N° 061148-SG-2024.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - RECTIFICAR la Resolución N° 137/24, donde se excluye del Adicional Horario Extensivo Ejercicio 2024, a la Agente: **JUAREZ LILIANA DEL VALLE – DNI N° 28.260.020.**, otorgado mediante la **Resolución N° 090/24.** -

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR del presente instrumento legal por el Programa Despacho Administrativo. -

ARTICULO 3º. - TOMAR debida razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 4º. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEPT 2024

RESOLUCION N° 139
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029463-SG-2018 y 024962-SG-2022.-

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al señor PEDRO ZEMBORAIN, D.N.I. N° 13.845.130 un plazo extraordinario de 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar el legajo Técnico para la construcción del mausoleo en el lote 538 Sección “O”, Zona 1ra., Peatonal N° 16 ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz. -

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a través de la Dirección General de Despacho al Sr. Pedro Zemborain con las formalidades de ley en el domicilio constituido a tal efecto. -

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Cementerios. -

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEPT 2024

RESOLUCION N° 140
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065030-SG-2014. NOTA SIGA N° 1336/2017.-

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por 6 (seis) meses más el plazo para la construcción del mausoleo en lote 508, Sección “O”, Zona 1ra. ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz. -

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a través de la Dirección General de Despacho a la Sra. María Laura Echazu con las formalidades de ley en el domicilio constituido a tal efecto. -

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Dirección General de Cementerios. -

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos

Municipalidad de Salta

Version Extractada

SALTA, 24 SEP 2024

RESOLUCION N° 0601
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 11384.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. C.U.I.T. N° 30-62964267-2 correspondiente a la actividad "SUPERMERCADO MAYORISTA", desarrollada en un local sito en avda. PARAGUAY N° 2690 B° DON EMILIO catastro N° 143.200, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. C.U.I.T. N° 30-62964267-2, la presente Resolución. -

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 SEP 2024

RESOLUCION N° 0602
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 11384.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. C.U.I.T. N° 30-62964267-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 50845 correspondiente a la actividad "SUPERMERCADO MAYORISTA", desarrollada en avda. PARAGUAY N° 2690 B° DON EMILIO catastro N° 143.200 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. -

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- EL proponente se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Deberá realizar el trámite del visado del Plano de Instalaciones Sanitarias con la empresa prestataria del servicio Aguas del Norte COSAYSA, e informar las novedades correspondientes en el próximo Informe de Auditoría Ambiental.
- Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Resolución de Inscripción en el Registro de generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Provincia de Salta, en función al trámite iniciado a través de expediente N° 227-125962/2024.
- Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo deberá completarse el Libro de Actas foliado y visado. Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima

renovación del CAAM; por lo que el responsable Ambiental designado por la firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental:

- Mediciones bianuales de ruidos laboral en función al plan de monitoreo ambiental; y análisis de cumplimiento de la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molesto (Ordenanza N° 5.941).
- Registro de cumplimiento del "Programa de Mantenimiento de Cañerías y Cámaras. Limpieza diaria de rejillas y limpieza mensual de la cámara de decantación. Gestión de residuos (sólidos, barros).
- Informe semestral de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10.438.
- Registros de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla), y registro de entrega a los operadores. Constancia del operador (RSU, reciclables, residuos peligrosos Y08, Y48, Y31, Y34).
- Registro de Capacitaciones brindadas al personal en función del Plan 2024 presentado.
- Registro de control de novedades y mantenimiento de equipos e infraestructura en cumplimiento de los programas de mantenimiento adjuntos. Gestión de Residuos Peligroso.
- Registro de desinfecciones realizadas en función al Programa de Control de vectores.
- Registro de contingencias – incidentes.

Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. C.U.I.T. N° 30-62964267-2** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 SEP 2024

RESOLUCION N° 0603
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 32239.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIO (2) – VENTA DE AVES FAENADAS", presentada por la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-68584975-1**, desarrollada en un local sito en calle **OLAVARRIA N° 506 ESQUINA SAN JUAN B° 25 DE MAYO catastro N° 15.417** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-68584975-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 71073** correspondiente a la actividad "AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIO (2) – VENTA DE AVES FAENADAS", a desarrollarse en el local sito en calle **OLAVARRIA N° 506 ESQUINA SAN JUAN B° 25 DE MAYO catastro N° 15.417** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-68584975-1**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 SEP 2024

RESOLUCION N° 0604

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75175.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO", desarrollada por el Sr. DANTE MAURICIO QUIROGA D.N.I. N° 33.467.172 en un local sito en calle BALCARCE N° 875 LOCAL 2-3-4 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. DANTE MAURICIO QUIROGA D.N.I. N° 33.467.172, correspondiente a la actividad "BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO" desarrollada en un local sito en calle BALCARCE N° 875 LOCAL 2-3-4 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. DANTE MAURICIO QUIROGA D.N.I. N° 33.467.172 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80537 correspondiente a la actividad "BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO" desarrollada, en un local sito en calle BALCARCE N° 875 LOCAL 2-3-4 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) En función a las recomendaciones realizadas en la Memoria Acústica por el Profesional Lic. Álvarez Luis Orlando deberá: Implementar técnicas de regulación, es decir, disminuir el volumen de la música "POTENCIA" para reducir el ruido generado por los equipos de audio instalados en el interior del inmueble, con el fin de cumplir con los valores establecidos por la Normativa vigente. Deberá respetar en todo momento del desarrollo de la actividad la cantidad, ubicación y direccionalidad de los parlantes que indica el Plano de la pág. 7 de la Memoria Acústica.

b) Teniendo en cuenta los resultados de las mediciones efectuadas en fecha 06/07/2024, y las recomendaciones del Profesional actuante, deberá tomarse en un plazo no mayor a tres (3) meses nuevas mediciones de ruidos internos y externos a os fines de contestar cumplimiento de la Normativa aplicable. Dicho informe deberá ser realizado por un Profesional competente y presentado ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

c) No se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público (boliche)

d) Durante el funcionamiento de la actividad del local las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).

e) Deberá abstenerse de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio, pasillo) o vía pública. tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia el exterior. Caso contrario será pasible de sanciones.

f) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem, designando un responsable de control de volumen quien debe estar debidamente capacitado y llevar registros de medición de ruidos. Para la próxima renovación del CAAM serán solicitados los registros de capacitación del personal y de monitoreo de ruidos.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. DANTE MAURICIO QUIROGA D.N.I. N° 33.467.172 la presente Resolución. –

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0605
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 19387.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la Sra. MARIELA JULIETA MONTERICHEL D.N.I. N° 27.096.203 correspondiente a la actividad "VENTA DE GOLOSINAS POR MENOR – COTILLON – PIROTECNIA NO SONORA - DEPOSITO", desarrollada en un

local sito en calle ESTECO N° 480 B° CRISTINA catastro N° 2.634, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA JULIETA MONTERICHEL D.N.I. N° 27.096.203**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0606
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 19384.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA JULIETA MONTERICHEL D.N.I. N° 27.096.203** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 63089** correspondiente a la actividad "**VENTA DE GOLOSINAS POR MENOR – COTILLON – PIROTECNIA NO SONORA - DEPOSITO**", desarrollada en calle **ESTECO N° 480 B° CRISTINA catastro N° 2.634** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- EL proponente se compromete a realizar las siguientes acciones:

d) Los productos a la venta en el local comercial deben cumplimentar con los requisitos del rubro para el cual se encuentra habilitado: **PIROTECNIA NO SONORA (CLASE A-11 Y B3)**, caso contrario será pasible de sanciones.

e) Con la finalidad de llevar registro de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental deberá implementar un Libro de Actas foliado, el cual será solicitado en las inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM. En dicho libro el profesional a cargo de Higiene y Seguridad deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental:

- Registro de capacitaciones del personal en materia de seguridad e higiene, incluyendo simulacro de evacuación.
- Últimos controles de los elementos de seguridad: controles trimestrales de matafuegos, control cuatrimestral del funcionamiento de la luz de emergencia, control anual de puesta a tierra, mantenimiento preventivo anual de los extintores.
- Auditorías realizadas en las visitas del Profesional responsable de Higiene y Seguridad con informes de cumplimiento de las medidas de seguridad en función a la normativa aplicable.
- Gestión del Certificado de Mínima Seguridad contra incendios.
- Registros de Gestión integral de residuos. Implementar sistema de separación en origen húmedos y secos. Disposición final diferenciada.
- Registro de contingencias ambientales – incidentes. Comunicación con vecinos.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA JULIETA MONTERICHEL D.N.I. N° 27.096.203** la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias

Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0607
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 15699.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **SIGAR S.A. C.U.I.T. N° 30-70883679-2** correspondiente a la actividad "SALA DE JUEGOS DE AZAR – TRAGAMONEDAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS - CAFE – BAR EXCLUSIVO PARA CLIENTES SIN CARGO", desarrollada en un local sito en calle LA FLORIDA N° 363, B° AREA CENTRO catastro N° 180.120, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **SIGAR S.A. C.U.I.T. N° 30-70883679-2**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0608
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 11384.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **SIGAR S.A. C.U.I.T. N° 30-70883679-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 62919** correspondiente a la actividad "SALA DE JUEGOS DE AZAR – TRAGAMONEDAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS - CAFE – BAR EXCLUSIVO PARA CLIENTES SIN CARGO", desarrollada en calle LA FLORIDA N° 363, B° AREA CENTRO catastro N° 180.120 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**. –

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- EL proponente se compromete a realizar las siguientes acciones:

f) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo deberá implementar un Libro de Actas foliado, el cual será solicitado en las inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM; por lo que cada responsable Ambiental designado por la firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental:

• Registros de Gestión de residuos reciclables. Planillas de cantidad generada por tipo, retiro y disposición final (agregar junto a la firma del responsable de retiro la aclaración/nombre del firmante). Constancia de disposición final de reciclables/chatarra. Se recomienda contratar operadores habilitados a los fines de garantizar la correcta disposición final de los residuos.

- Registro de mantenimiento de equipamiento, maquinas e instalaciones. Tipo de mantenimiento, empresa responsable, cantidad y gestión de residuos generados.
- Novedades del monitoreo en el marco del Programa de juego responsable. registro de incidentes y su gestión.
- Registro de cumplimiento de Programa contra vectores.
- Constancias de capacitaciones del personal.
- Registro de contingencias – incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SIGAR S.A. C.U.I.T. N° 30-70883679-2** la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0609
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 35254.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE EN TRANSITO – CAMARAS FRIGORIFICAS 4 (CUATRO)**", desarrollada por la firma **FRINOA LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123858-8** en un local sito en **CALLE PRIVADA S/N° ALTURA PARAGUAY N° 2720 catastro N° 105.385** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **FRINOA LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123858-8**, correspondiente a la actividad "**DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE EN TRANSITO – CAMARAS FRIGORIFICAS 4 (CUATRO)**" desarrollada en un local sito en **CALLE PRIVADA S/N° ALTURA PARAGUAY N° 2720 catastro N° 105.385**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**. –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRINOA LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123858-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80538** correspondiente a la actividad "**DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE EN TRANSITO – CAMARAS FRIGORIFICAS 4 (CUATRO)**" desarrollada, en un local sito en **CALLE PRIVADA S/N° ALTURA PARAGUAY N° 2720 catastro N° 105.385** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **FRINOA LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123858-8** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024

RESOLUCION N° 0610
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 69030.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "BAR – RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO", desarrollada por el Sr. **ROBERTO AGUSTIN FRIAS D.N.I. N° 20.352.293** en un local sito en avda. **JUJUY N° 251 B° AREA CENTRO catastro N° 37.207** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ROBERTO AGUSTIN FRIAS D.N.I. N° 20.352.293**, correspondiente a la actividad "BAR – RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO" desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 251 B° AREA CENTRO catastro N° 37.207**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO AGUSTIN FRIAS D.N.I. N° 20.352.293** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80539** correspondiente a la actividad "BAR – RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO" desarrollada, en un local sito en avda. **JUJUY N° 251 B° AREA CENTRO catastro N° 37.207** en la ciudad de Salta. –

ARTICULO 4°.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) **Respetar en todo momento durante el desarrollo de espectáculo, las condiciones dadas durante la medición de ruidos realizada por el Profesional en fecha 16/08/2024 (cantidad y disposición de parlantes, potencia utilizada).**

b) **En caso de realizar cambios estructurales o funcionales en el local, deberá realizar una nueva Memoria Acústica con un profesional competente en la materia y sellada por COPAIPA.**

c) **No colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso, y los mismos deben estar dirigidos hacia el centro de los salones, en los lugares que cuenten con aislamiento acústico. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**

d) **Durante el desarrollo de espectáculos las puertas de acceso al local y otras aberturas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).**

e) **La actividad "espectáculo" consistirá solo en la presentación de grupos pequeños. No se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público, que desvirtúen el rubro por el cual está habilitado.**

f) **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem. Deberá contar con los registros de capacitación pertinente, los cuales serán solicitados para la próxima renovación del CAAM.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO AGUSTIN FRIAS D.N.I. N° 20.352.293** la presente Resolución. –

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0611
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75090.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO", desarrollada por el Sr. **MARCOS DANIEL ABUD D.N.I. N° 28.616.817** en un local sito en calle **BALCARCE N° 873 LOCAL 7 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MARCOS DANIEL ABUD D.N.I. N° 28.616.817**, correspondiente a la actividad "CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO" desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE N° 873 LOCAL 7 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS DANIEL ABUD D.N.I. N° 28.616.817** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80540** correspondiente a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO ARTISTICO"** desarrollada, en un local sito en calle **BALCARCE N° 873 LOCAL 7 B° AREA CENTRO catastro N° 2.634** en la ciudad de Salta. –

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

g) Deberá respetarse en todo momento del desarrollo de la actividad la cantidad, ubicación y direccionalidad de los parlantes establecidas durante las mediciones tomadas para la Memoria Acústica (los parlantes deben estar direccionados siempre hacia el centro del salón y lejos de las puertas y otras aberturas).

h) Teniendo en cuenta que los resultados de las mediciones efectuadas en el mes de julio de 2024, fueron obtenidos durante la reproducción de música funcional, deberá tomarse en un Plazo no mayor a tres (3) meses nuevas mediciones de ruidos internos y externas durante el desarrollo de un espectáculo a los fines de constatar cumplimiento de la Normativa aplicable. Dicho Informe deberá ser realizado por un Profesional competente y presentado ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

i) No se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público (boliche)

j) Durante el funcionamiento de la actividad del local las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).

k) Deberá abstenerse de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio, pasillo) o vía pública. tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia el exterior. Caso contrario será pasible de sanciones.

l) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem, designando un responsable de control de volumen quien debe estar debidamente capacitado y llevar registros de medición de ruidos. Para la próxima renovación del CAAM serán solicitados los registros de capacitación del personal y de monitoreo de ruidos.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS DANIEL ABUD D.N.I. N° 28.616.817** la presente Resolución. –

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0612
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 5813.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GUARDERIA DE AUTOMOTORES"**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO INZERILLO D.N.I. N° 20.103.009**, desarrollada en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 350 B° AREA CENTRO catastro N° 2.407** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR HUGO INZERILLO D.N.I. N° 20.103.009**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79439** correspondiente a la actividad **"GUARDERIA DE AUTOMOTORES"**, a desarrollarse en el local sito en calle **PELLEGRINI N° 350 B° AREA CENTRO catastro N° 2.407** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO INZERILLO D.N.I. N° 20.103.009**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias

Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0613
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 64176.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA Y PARA EL HOGAR – DEPOSITO AUXILIAR", presentada por el Sr. **RICARDO DANIEL CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 437 B° AREA CENTRO catastro N° 1.574 – 1.575** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO DANIEL CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79439** correspondiente a la actividad "VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA Y PARA EL HOGAR – DEPOSITO AUXILIAR", a desarrollarse en el local sito en calle **LA FLORIDA N° 437 B° AREA CENTRO catastro N° 1.574 – 1.575** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DANIEL CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0614
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 20559.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS", presentada por el Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIM D.N.I. N° 21.633.727**, desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1530 B° SAN MARTIN catastro N° 7.815** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIM D.N.I. N° 21.633.727**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 63272** correspondiente a la actividad "VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS", a desarrollarse en el local sito en avda. **BELGRANO N° 1530 B° SAN MARTIN catastro N° 7.815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIM D.N.I. N° 21.633.727**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0615
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 13128.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS – HUEVOS Y AVES FAENADAS", presentada por la firma **CARNES ROCA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71049064-9**, desarrollada en un local sito en calle **LAMADRID N° 303 B° CHARTAS catastro N° 151.661** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CARNES ROCA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71049064-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 57433** correspondiente a la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS – HUEVOS Y AVES FAENADAS", a desarrollarse en el local sito en calle **LAMADRID N° 303 B° CHARTAS catastro N° 151.661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

1. El Responsable de la Firma deberá arbitrar los medios necesarios para mantener el orden y limpieza de la cámara de frío, así como también el correcto estado y mantenimiento del sistema sanitario y cámara decantadora.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **CARNES ROCA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71049064-9**, la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 26 SEP 2024

RESOLUCION N° 0616
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 3688.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA Y RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – SALA DE ENTRETENIMIENTO (1 POOL Y 1 METEGOL) – DEPOSITO – PILETA DE NATACION – CAMARAS FRIGORIFICAS (2)", presentada por la firma **ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.U.I.T. N° 30-56622245-7**, desarrollada en un local sito en avda. **BOLIVIA ESQUINA AVDA. PATRON COSTAS B° PARQUE GENERAL BELGRANO catastro N° 100.665** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.U.I.T. N° 30-56622245-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 58337** correspondiente a la actividad "HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA Y RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – SALA DE ENTRETENIMIENTO (1 POOL Y 1 METEGOL) – DEPOSITO – PILETA DE NATACION – CAMARAS FRIGORIFICAS (2)", a desarrollarse en el local sito en avda. **BOLIVIA**

ESQUINA AVDA. PATRON COSTAS B° PARQUE GENERAL BELGRANO catastro N° 100.665 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

2. Atento al rubro desarrollado "HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA Y RESTAURANTE SIN ESPECTACULO – SALA DE ENTRETENIMIENTO (1 POOL Y 1 METEGOL) – DEPOSITO – PILETA DE NATACION – CAMARAS FRIGORIFICAS (2)", la música es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.

3. Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma ASOCIACION COLONIA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C.U.I.T. N° 30-56622245-7, la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

Version Extractada

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°399
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 10280-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr.JUAN JOSÉ ARRIETA CANO DNI N° 94.278.471, la autorización para la instalación de un FOOD TRUCK en inmediaciones de la Usina Cultural de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando. -

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Juan José Arrieta Cano del contenido de la presente. -

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 400
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43052-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. VERONICA ADELINA TOLABA DNI N° 25.579.911, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria- puesto, sobre el espacio público situado Ruta 51 esquina calle Los Tres Zorritos de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Verónica Adelina Tolaba del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°401
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 17894-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra. SANDRA ANABEL VARGAS DNI N° 30.344.541, la autorización para la instalación de un FOOD TRUCK en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Avda. democracia y calle Q B° El Huaico de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Sandra Anabel Vargas del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar. -

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 402
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 40656-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra. MICAELA ANAHI FALCONE DNI N° 39.888.424, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Estructura metálica, sobre el espacio público situado calle La Rioja esquina Córdoba de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Micaela Anahí Falcone del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 403
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 53421-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Raúl Jesús Galván del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

SALTA,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 406
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 27513-SG-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda. San Martín al 2300 – Kiosco material cocido (costado vía del ferrocarril) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/lo propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 407
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 16795-SG-2024 y Nota Siga N° 7007/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. PEDRO HUGO SANTILLAN DNI N° 18.583.668, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Pedro Hugo Santillán, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa, debiendo proceder en forma inmediata al retiro del lugar.-

ARTICULO 3°: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 408
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 36632-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. PAOLA ADRIANA PEDRAZA DNI N° 33.979.622, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria- puesto, sobre el espacio público situado en calle Almirante Brown N° 934 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Paola Adriana Pedraza del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 409
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 15343-SG-2023 y Nota Siga N° 7738/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. DEBORA NATALIA AYLAN DNI N° 35.105.171, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. Debora Natalia Aylan, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa, debiendo proceder en forma inmediata al retiro del lugar.-

ARTICULO 3º: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 410
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 002142-SG-2024
POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. JORGE OMAR GUERERO DNI N° 30.607.390, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco chapa, sobre el espacio público situado Avda. Discepolo y Felipe Varela – Plaza Francisco Solano de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Jorge Omar Guerrero del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta, 30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 411

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 33599-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al Sr. **ROGER ÁLVAREZ CALDERÓN DNI N° 92.970.723**, con domicilio real/legal en calle Ricardo Levene N° 762 B° 6 de Setiembre de esta ciudad, la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. Bolivia (Colectora B° Pereyra Rosas), siendo la actividad comercial venta de productos varios (hoja coca, bicarbonato), ocupando una superficie **Total 4.08mts²**, por el año fiscal vigentecon vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Roger Álvarez Calderón del contenido de la presente.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

SALTA,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 412
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 22341-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calle La Florida N° 475 de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/lo propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 413
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 29488-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. **MARIA ANGELICA CASTRO DNI N° 13.347.500**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria- puesto, sobre el espacio público situado Avda. Chile al 1400 (vereda COSALTA) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARa la Sra. María Angélica Castro del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 414
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 39623-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. JUAN ANGEL REINAGA N° 21.311.468, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Avda. San Martín N° 612 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Juan Ángel Reinaga del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 415
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 10806-SG-2023

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. ASUNCION CRUZ SUMBAY DNI N° 10.851.905, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria-carro golosinas, sobre el espacio público situado calle Apalache esquina San Simón B° Roberto Romeros de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Asunción Cruz Sumbay del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 416
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 49709-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR al Sr.PABLO ANDRES IBAÑEZ GUTIERREZ N° 42.616.859, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Avda. San Martín N° 678 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Pablo Andrés Ibáñez Gutiérrez del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 417
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 46821-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra. ELENA DEL VALLE PADILLA DNI N° 28.886.511, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle San Fe N° 561 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Elena del Valle Padilla del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 418
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 23738-SG-2024 y Nota Siga N° 9305/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. LUIS JAVIER TORRES DNI N° 11.834.553, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Luis Javier Torres, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa, debiendo proceder en forma inmediata al retiro del lugar.-

ARTICULO 3°: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 419
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 21441-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. LUISA BARTOLINA LAMAS DNI N° 31.249.985, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria- puesto, sobre el espacio público situado Avda. San Martín y Olavarría de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Luisa Bartolina Lamas del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 420
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 34523-SG-2022 y 16859-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. CLAUDIA GABRIELA DIAZ DNI N° 23.653.374, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria- puesto, sobre el espacio público situado en calle Lisandro de la Torre esquina Avda. Ricardo Balbín de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Claudia Gabriela Díaz del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 421
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 33308-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr.TOBÍAS SEBASTIÁN ARIAS DNI N° 46.232.992, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria-carro golosinas, sobre el espacio público situado Plaza Atlántico Sur – Parque San Martín de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Tobías Sebastián Arias del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA

DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 422
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 23295-SG-2024 y 45648-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. MARIANA LUJAN RODRIGUEZ GUANCA DNI N° 38.212.348, en contra de la Resolución N° 288/2024, todo de acuerdo a lo expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.-OTORGAR a la Sra. MARIANA LUJAN RODRIGUEZ GUANCA DNI N° 38.212.348 con domicilio real/legal en calle Anzoátegui N° 1884 B° 20 de Febrero, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria sobre el espacio público situado en Avda. Bolivia al 5100 de esta Ciudad, instalando un puesto móvil ocupando una Superficie Total 2.32 mts², siendo la actividad comercial venta de infusiones y masas regionales, por el período fiscal vigente con vencimiento el 31/12/2024, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente Precario, Personal e Intransferible, el titular NO podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. Mariana Lujan Rodríguez Guanca.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 423
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 004335-SG-2024 y Nota Siga N° 5946 y 6371/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. JORGE ARIEL VEDIA PAUCARA DNI N° 18.870.338, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Jorge Ariel Vedia Paucara, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa, debiendo proceder en forma inmediata al retiro del lugar.-

ARTICULO 3°: DISPONER el retiro inmediato de todo lo empleado en el lugar-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 424
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 000991-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sra. **ALEJANDRA SOLEDAD GONZÁLEZ DNI N° 35.048.471**, con domicilio real/legal en calle Lavalle N° 669 Villa Soledad, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Pasaje Chiclana entre Santa Fe y Pasaje Beltrán – sector lago Parque San Martín, instalando un carro pochoclero ocupando una **Superficie Total de 0.97 mts²**, siendo la actividad comercial venta de pochoclos elaborado/envasados, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO podrá desvirtuar el rubro autorizado**, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Sra. Alejandra Soledad González del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta, 30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 425
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 61927-SG-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sra. **LOURDES ELIZABETH ARMATA DNI N° 38.033.258**, con domicilio real/legal en Mza. 28 casa 14 B° Democracia de esta Ciudad, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, instalando un puesto metálico (gazebo) sobre el espacio público situado en Avda. Richieri y Talavera, siendo la actividad comercial venta de flores ocupando una superficie **Total 1.90 mts²**, por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Sra. Lourdes Elizabeth Armata del contenido de la presente.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta, 30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 426
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 40245-SG-2024 y Nota Siga N° 8879/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. JUAN JOSE MAMANI CHOQUE DNI N° 94.134.863, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Juan José Mamani Choque, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa, debiendo proceder en forma inmediata al retiro del lugar.-

ARTICULO 3°: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 427
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 007472-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra. NELIDA ENRIQUEZ ORTUSTE DNI N° 95.292.482, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco chapa, sobre el espacio público situado Avda. Irigoyen entre calles A. Feijoo y JM Muñoz Cabrera de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Nélide Enriquez Ortuste del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 428
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 24939-SG-2023

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra. SIRLEN MONTAÑO FLORES DNI N° 93.786.101, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – escaparate metálico/techo chapa, sobre el espacio público situado Avda. Independencia N° 1081 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Sirlen Montaña Flores del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 429
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 65841-SG-2022

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra.ROSALIA CARMEN AILAN DNI N° 14.415.706**,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – kiosco, sobre el espacio público situado calle Jaime Duran y Nicolás Isasmendi B° Castañares de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARa la Sra. Rosalía Carmen Ailan del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°430
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 32179-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. SUSANA RAQUEL RIVERO DNI N° 17.581.507**, la autorización para la instalación de un CARRO tipo FOOD TRUCK en la vía pública con modalidad parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Almirante Brown y Ameghino de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando. -

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Susana Raquel Rivero del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar. -

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°431
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 33257-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. ILDA SALOME GUZMAN DNI N° 11.658.199**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín N° 1245 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Ilda Salome Guzmán del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 432
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 19830-SG-2023

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: **DENEGAR** al Sr. **JOSE GABRIEL FIGUEROA DNI N° 39.004.805**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. Ragone N° 550 (frente CoFru Tos) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: **NOTIFICAR** al Sr. José Gabriel Figueroa del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 433
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 007780-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: **DENEGAR** a la Sra.**TANIA ALEJANDRA QUINTOS DNI N° 35.783.399**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitorio – puesto gastronómico, sobre el espacio público situado Avda. Reimundin y Aguas Blancas de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando

ARTICULO 2º: **NOTIFICAR**a la Sra. Tania Alejandra Quintos del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: **TOMAR**razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

Salta,30 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 434
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 33710-SG-2024 y 48255-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **OTORGAR** al Sr. **JUAN JOSÉ VILLCA DNI N° 18.784.676**, con domicilio real/legal en Mza. 20 casa 3 B° Santa Ana II, la **RENOVACION** dela autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. San Martin y Peatonal La Florida, instalando un carro pochoclero ocupando una **Superficie Total de 2.17 mts²**, siendo la actividad comercial venta de pochoclos elaborado/envasados, por

el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NOpodrá desvirtuar el rubro autorizado**, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Juan José Villca del contenido de la presente Resolución, debiendo proceder al retiro de todo mobiliario ajeno al carro, manteniendo las dimensiones establecidas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sr. FRANCISCO SOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTECCION CIUDADANA
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 SEP 2024.-

RESOLUCIÓN N°008.-
SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: Expte. N° 56759-SC-2024.-

VISTO que mediante la Resolución N° 038/24, emitida por la Secretaría de Hacienda, se establece los Cupos Presupuestarios Mensuales, con destino al Pago del Adicional por Horario Extensivo, para el personal perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, durante el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Espacios Públicos, dependiente de esta Secretaría, solicita la modificación en el Horario Extensivo la categoría en artículo 44 inc. B al artículo 46 Inc B, para el agente Guitian, Flavio Dante DNI 27.327.66, por la baja del agente Delfin Horacio Poclava DNI 12.790.870, por haberse acogido al beneficio de la jubilación, y el alta para el Agente Romero, Jose Daniel DNI 20.920.452 en el artículo 44 Inc. B.3;

QUE a fs.10, la Dirección de Auditoría, informa que lo solicitado, no produce erogación por encontrarse dentro del cupo presupuestario de la Resolución 038/24 de la Secretaría de Hacienda;

QUE, el cumplimiento del Adicional otorgado a la agente, se llevará a cabo de acuerdo a la planificación realizada en virtud a las necesidades de servicio;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR al agente Delfin, Horacio Poclava DNI 12.790.870, en el cobro del artículo 46 Inc. B, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR a partir del día de la fecha la categoría en el cobro del adicional del Horario Extensivo al agente Flavio Dante Guitian DNI 27.327.669, la que pasará a estar incluida en el artículo 46 Inc. B.-

ARTICULO 3°.- INCLUIR en el cobro del Horario Extensivo, al agente Jose Daniel Romero DNI 20.920.452, a partir del día de la fecha, en el artículo 44 Inc. B.3.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados de la presente Resolución, a través del Despacho de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SR. ESTEBAN CARRAL COOK
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 19 SEP 2024 .-

RESOLUCION N°306.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59604-SA-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 22, la Secretaría de Desarrollo Social solicita una Partida Especial, para la adquisición de 10 trofeos, 8 pavas eléctricas, 8 jarras plásticas, 48 jarritos plásticos, 48 vasos plásticos, 48 cucharas de mango plástico, 3 mesas plásticas rectangular de 1.80 x 0,80 mts., 18 sillones plásticos grandes tipo verona para ser utilizados como premios en el evento denominado "Día de Grandes Talentos", como así también servicio de sonido, iluminación, pantalla Led y escenario, donde participarán Adultos Mayores de los distintos Barrios y Villas de la Ciudad, con la presencia de distintos Centros de Jubilados de la Capital, organizado por la Dirección General de Adultos Mayores, a realizarse el día 01 de octubre del cte. año en el Centro de Convenciones;

QUE se adjunta presupuesto de la Firma XER, RADIO ARMADOR DE SOLOMANIC S.A., TUCUSOL S.R.L., TUBOS JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, GURY GURY, BAZAR ZOOM, TROFEO SALTA, UEL TROFEOS, LAIME SONIDO- ILUMINACION- IMAGEN, GAO SONIDO- ILUMINACION- IMAGEN, PLAY MUSIC, CUATROVIAS TECNOLOGIA PARA EVENTOS;

QUE a fs. 24, la Dirección Rendición de Cuentas informa que la cuentadante Daiana Mariel Ovalle cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 26/28 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad en virtud que el municipio ha asumido el compromiso de brindar apoyo y contención a nuestros Adultos Mayores, por lo que dicho evento requiere una preparación adecuada para garantizar se éxito y asegurar el bienestar de los participantes. Se da la urgencia de contar con los materiales necesarios considerando que los tiempos administrativos habituales no son suficientes ante la proximidad del evento. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 29/30 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$2.587.195,36 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 36/100) bajo la responsabilidad de la Sra. **OVALLE DAIANA MARIEL, D.N.I. N° 33.495.560**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente a la Sra. Ovalle Daiana Mariel, Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 19 SEP 2024 .-

RESOLUCION N° 307 .-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 62177-SH-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Coordinación General de Recursos Humanos, solicita baja y modificación en el Adicional de Horario Extensivo para las agentes Cisneros, Aleida Marina, Tomasone, Romina y Leiva, María Macarena, debido a la baja del agente Pablo Federico Saha;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, del Adicional de Horario Extensivo al agente Pablo Federico Saha, D.N.I. N° 28.634.712, Art. 44 INC B1.-

ARTICULO 2°.-MODIFICAR a partir del 01/09/2024 la categoría en el Adicional por Horario Extensivo conforme nómina que se detalla a continuación: _

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
Cisneros Aleida Marina	20.194.286	041/24	Art. 44 Inc. b)1
Tomasone Romina	30.687.440	041/24	Art. 44 Inc. b)1
Leiva María Macarena	26.701.150	041/24	Art. 44 Inc. b)1

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 19 SEP 2024 .-

RESOLUCION N° 308 .-
SECRETARIA DE HACIENDA N° 60679-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Control Comercial, área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita una Partida Especial, destinada a la adquisición de una heladera y un freezer;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas "CASTILLO", "CETROGAR" y "FRAVEGA";

QUE a fs. 06, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el LAE. Luis Matías Muntowyler Defrancesco, cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría puede efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que:

"...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad en virtud de que su utilización en las tareas bromatología atento a que los decomisos, tomas de muestras y demás acciones desarrolladas en las inspecciones requieren la correcta conservación de los alimentos intervenidos hasta su llegada a destino. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 1.467.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del **LAE. MATIAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO, D.N.I. N°28.887.538**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por las Subsecretarías de Finanzas y de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente al **LAE. MATIAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO** Director General de Control Comercial.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 20 SEP 2024

RESOLUCION N° 309.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82-58310-SV-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Tránsito y Seguridad Vial Dr. Matías Assennato, solicita una Partida Especial, destinada a la reparación del móvil N° 289, Dominio AC365KM VOLKSWAGEN AMAROK perteneciente esa Secretaría;

QUE se adjunta presupuestos de las Firmas CARPREMIUM Mecánica Integral y LIDER GARAGE;

QUE a fs. 06/07, la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 09, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante José Matías Assennato cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad en virtud de que el móvil necesita ser reparado y puesto en condiciones de circulación, conforme demanda y desgaste diario que recibe. Que por otro lado, la falta de previsión de la anterior gestión municipal en realizar el proceso de contratación pertinente, la realización de los inventarios y estados de situación de los vehículos, obligan a los estamentos municipales a garantizar su respuesta. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar respuesta a los ciudadanos;

QUE se exhorta al área solicitante, que en adelante el pedido se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso requiera;

QUE conforme lo dispuesto en el Art. 1°-b) de la Resolución S. H. N° 262/16 "...justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos". El área solicitante justifica la presentación de 2 (dos) presupuestos ya que son los que reúnen las características esenciales para la validez del mismo;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 5.215.000,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Quince Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del **Dr. JOSE MATIAS ASSENNATO, D.N.I. N°30.069.264**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente al Dr. José Matías Assennato, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 20 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 310.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 061820-SA-2024.-

VISTO, la solicitud efectuada por la Sra. Daiana Ovalle -Secretaria de Desarrollo Social-, respecto de la Prórroga del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en Av. Rodríguez Durañona N° 125 de esta ciudad de Salta, identificado con la Matrícula Catastral N° 131.401, donde actualmente funciona los galpones de depósito de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el contrato de locación de inmueble ubicado en Av. Rodríguez Durañona N° 125 de esta ciudad de Salta, identificado con la Matrícula Catastral N° 131.401 fue aprobado originalmente por Resolución N° 0117/21 de la entonces Oficina Central de Contrataciones y modificado el contrato de locación original en su cláusula tercera por Resolución N° 154/21 de la misma oficina;

QUE, la mencionada Resolución estableció en su CLÁUSULA PRIMERA: "la CLÁUSULA TERCERA quedará redactado de la siguiente manera: El plazo de locación se establece en 36 meses, que regirá a partir del día 23 de Septiembre de 2021. Asimismo, las partes convienen que en caso de que no se manifiesten por la negativa, con una antelación de 60 días previos al vencimiento del plazo de locación, el contrato se entenderá prorrogado de forma automática por igual período, quedando pendiente de negociación el precio, que será plasmado en una addenda. En caso de manifestarse por la negativa o vencimiento de la prórroga automática establecida, el plazo fenece a las 24 hs del último día estipulado como vencimiento del plazo contractual y la obligación de restituir es automática, definitiva, irrevocable y no admite ningún tipo de demora."

QUE, a fs. 01 la Sra. Daiana Ovalle -Secretaria de Desarrollo Social- se dirige con motivo del pronto vencimiento del contrato de locación del inmueble, y solicita la renovación del mismo, destacando la predilecta ubicación del inmueble para el óptimo funcionamiento y comodidad de los agentes pertenecientes a la Subsecretaría fundamentando el motivo por el cual considera necesario continuar ocupando el inmueble;

QUE, a fs. 15/16, la Dirección de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar análisis de las actuaciones, considera que resulta conveniente prorrogar el Contrato de Locación del Inmueble solicitada por la Sra. Daiana Ovalle -Secretaria de Desarrollo Social-, teniendo en cuenta la proximidad al vencimiento del contrato de locación y sobre todo, en virtud de la oportunidad, mérito, conveniencia y economía, el mayor costo que significaría para la comuna el alquiler y el traslado a un nuevo inmueble para dicha dependencia;

QUE, ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **ADDENDA AL CONTRATO DE PRÓRROGA LOCACIÓN DE INMUEBLE**, celebrada con el Sr. Roberto Juan Francisco Berzero, D.N.I. N° 10.581.932, el que como ANEXO forma parte integrante del presente instrumento legal, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Roberto Juan Francisco Berzero, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**ANEXO
ADDENDA CONTRATO DE PRÓRROGA DE LOCACIÓN**

Entre el Sr. ROBERTO JUAN FRANCISCO BERZERO, DNI 10.581.932, Con domicilio en calle Ricardo Sola 877, Ciudad de Salta, en adelante denominada "LA LOCADORA", y por la otra, MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad de Salta, representada en este acto por el Cr. Facundo Furio, DNI N° 28.037.135, en el carácter de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Salta, en adelante denominada "LA LOCATARIA", convienen en celebrar la siguiente CONTRATO DE PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, Aprobado por Resolución N° 0117/2021 de la entonces Oficina Central de Contrataciones, el que se tiene por reproducido en todos sus términos, modificándose las cláusulas tercera del mismo, que quedan establecidas de la siguiente manera:_____

Antecedentes:

QUE, el contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. Roberto Juan FransiscoBerzero en relación al inmueble identificado con la matrícula catastral 131.401, sito en Av. RodriguezDurañona N° 125 de la ciudad de Salta Departamento Capital fue aprobado mediante Resolución N° 0117/21 de la entonces Oficina Central de Contrataciones y modificado en su cláusula tercera por Resolución N° 154/21 de la misma oficina.

QUE, la mencionada Resolución estableció en su CLÁUSULA PRIMERA: " la CLÁUSULA TERCERA quedará redactado de la siguiente manera: El plazo de locación se establece en 36 meses, que regirá a partir del día 23 de Septiembre de 2021. Asimismo, las partes convienen que en caso de que no se manifiesten por la negativa, con una antelación de 60 días previos al vencimiento del plazo de locación, el contrato se entenderá prorrogado de forma automática por igual período, quedando pendiente de negociación el precio, que será plasmado en una addenda. En caso de manifestarse por la negativa o vencimiento de la prórroga automática establecida, el plazo fenece a las 24 hs del último día estipulado como vencimiento del plazo contractual y la obligación de restituir es automática, definitiva, irrevocable y no admite ningún tipo de demora ."

QUE, tanto el propietario, como el Secretario de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, solicitan la continuidad del contrato.

QUE, encontrándose justificada la continuidad del mismo y en virtud de la oportunidad, mérito, conveniencia y economía, las partes de común acuerdo convienen;

reanudar los trabajos suspendidos de la obra e iniciar inmediatamente los trabajos en la zona crítica para mitigar el peligro actual y alcanzar las mejores condiciones posibles antes de la llegada de la temporada estival.

QUE, han tomado intervención las áreas competentes, las cuales se expidieron en sus respectivos informes y dictámenes.

QUE, contando con su respectiva imputación presupuestaria y factibilidad financiera, corresponde emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda de contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Subsecretario de Contrataciones Cr. Mario Salim y la Empresa INCOVI representada por el Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama, que como Anexo se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.---

ARTÍCULO 3°.REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la contratista, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. CUMPLIDO el trámite y el procedimiento dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N.°158/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38.472-SV-2024

VISTO que a fs. 01 la Secretaria de Transito y Seguridad Vial solicita la: **"ADQUISICIÓN DE NOMENCLADORES DE CALLES CON DOBLE INDICADORES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DE DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE SALTA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto la identificación de diferentes arterias para la mejor circulación vehicular y peatonal;

QUE a fs. 03/05 y 41, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 40, la Secretaria de Transito y Seguridad Vial emite Nota de Pedido N° 1378/2024;

QUE a fs. 37, interviene la Secretaria de Hacienda;

QUE a fs. 38,obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: anticipo financiero 50% del total a pagar, el cual se abonara 50% contado y 50% a 30 días, el saldo 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 días;

QUE a fs. 43, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.° 2.804/24, por un monto total de \$ 63.640.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 45, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de **Licitación Pública**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales y sus Anexos, para la: **"ADQUISICIÓN DE NOMENCLADORES DE CALLES CON DOBLE INDICADORES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DE DIFERENTES**

ARTERIAS DE LA CIUDAD DE SALTA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **63.640.000,00** (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la **Dirección General de Contrataciones** a convocarel llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación, al Ing. Federico Di Pietro y al Sr Gustavo Quintana pertenecientes a la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda y a la Dra. Marilina Barahona Asesora Legal de la Subsecretaria de Contrataciones, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4º.-COMUNICARy publicar en el Boletín Oficial Municipal

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°38472-SV-24
RESOLUCION N°158/2024

LICITACION PUBLICAN°23/24

Llamasea **LICITACION PUBLICAN°23/24**,convocado para la: **"ADQUISICION DE CIENTO SESENTA (160) NOMENCLADORES DE CALLES CON DOBLE INDICADORES (NOMBRE Y ALTURA), DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DE DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE SALTA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"**

PRESUPUESTO OFICIAL:\$63.640.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO:\$127.280,00(Pesos Ciento Veintisiete MilDoscientos Ochentacon 00/100)

VENTA DE PLIEGOS:A partir07/10/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA:22de Octubre del año 2.024 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA:Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso, a partir del día 07de Octubre del año en curso.

ESC. ROSANA E.DE LOURDES TAMER
COORD. DE CONTRATACIONES BIENES Y SERVICIOS
SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ciudad de Salta, 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N°00272/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°042026-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación para la obra:**"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"**–
NOTA DE PEDIDO N°01591/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 12 de agosto de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"ING. JOSE R. PLAZA."** – **CUIT N° 20-17308950-4**; **"ALBANO PLUS S.R.L."** – **CUIT N° 30-716772493-0** y **"DIEZ SIERRA S.A.S."** – **CUIT N° 30-71812014-0**; la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "DIEZ SIERRA S.A.S." – CUIT N° 30-71812014-0, cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00122/2024**, para la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" – **NOTA DE PEDIDO N°01591/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$78.422.590,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Noventa con 00/100)**; IVA, incluido con Mes Base Junio/2024; a realizarse por el Sistema de Contratación de Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "DIEZ SIERRA S.A.S." – CUIT N° 30-71812014-0; por la suma de **\$87.751.560,34 (Pesos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 34/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes Base de Oferta en Curso: Agosto/2024. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre total de la Obra – **Saldo**: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N°00273/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 042025-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación para la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" – **NOTA DE PEDIDO N°01590/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 12 de agosto de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "DIEZ SIERRA S.A.S." – CUIT N° 30-71812014-0; "CIPROE S.R.L." – CUIT N° 30-71016024-0 y "CARBONELL OSVALDO FEDERICO" – CUIT N° 20-17580509-6; la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "CARBONELL OSVALDO FEDERICO" – CUIT N° 20-17580509-6, cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00123/2024**, para la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS" – **NOTA DE PEDIDO N°01590/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$78.422.590,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Noventa**

con 00/100); IVA, incluido con Mes Base Junio/2024; a realizarse por el Sistema de Contratación de Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "CARBONELL OSVALDO FEDERICO" – CUIT N° 20-17580509-6; por la suma de **\$87.993.784,11 (Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 11/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes Base de Oferta en Curso: Agosto/2024. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre total de la Obra – **Saldo**: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N°00274/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 040653-SO-2024.

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación para la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA CENTRO OESTE – ETAPA V" – **NOTA DE PEDIDO N°01223/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 15 de agosto de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "WALTER TANJILEVICH" – CUIT N° 20-11944941-4; "IMECA S.R.L." – CUIT N° 30-71162344-9 y "CON-PAC S.R.L." – CUIT N° 30-70929689-9; la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "CON-PAC S.R.L." – CUIT N° 30-70929689-9, cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00124/2024**, para la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA CENTRO OESTE – ETAPA V" – **NOTA DE PEDIDO N°01223/2024**, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$51.635.045,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 00/100)**; IVA incluido, con Mes Base Junio/2024; a realizarse por el Sistema de Contratación de Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de garantía 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "CON-PAC S.R.L." – CUIT N° 30-70929689-9; por la suma de **\$59.399.019,12 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Diecinueve con 12/100)**; IVA incluido; Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes Base de Oferta en Curso: Agosto/2024. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero de Contado sobre total de la Obra con Factura Conformada – **Saldo**: Con Certificación de la Obra y Factura Conformada, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 27 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N°00279/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 041045-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación para la obra: "NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA C"- **NOTA DE PEDIDO N°01233/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 20 de agosto de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "BRAYTON S.R.L." – **CUIT N° 30-71683122-8**; y "ALBANO PLUS S.R.L." – **CUIT N° 30-71677249-3**. La apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "ALBANO PLUS S.R.L." – **CUIT N° 30-71677249-3**, cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00134/2024**, para la obra: "NIVELACION DE 100 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO EN AVDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA C"- **NOTA DE PEDIDO N°01233/2024**, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$21.135.520,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100)**; IVA, incluido con Mes Base Junio/2024; a realizarse por el Sistema de Contratación de Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "ALBANO PLUS S.R.L." – **CUIT N° 30-71677249-3**; por la suma de **\$23.670.582,60 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Ochenta y Dos con 60/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes Base de Oferta en Curso: Agosto/2024. **Forma de Pago:** 50% de Anticipo Financiero sobre el Total de la Obra – Saldo: 100% Contado con Certificación y Factura Conformada.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 30 de agosto del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00284/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039865-SO-2024.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: "NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES" – **NOTA DE PEDIDO N° 01458/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de incorporar nuevas estaciones saludables en distintos puntos de las principales ciclovías de la Ciudad de Salta, generando la interacción entre actividades saludables y sociales;

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 01458/2024 de fecha 19/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de\$101.771.435,12 (Pesos Ciento Un Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 12/100);

QUE de fs. 03/74 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 76 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 77 rola Dictamen N° 0189/2024, de la Dirección Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de laSecretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 78 obra Resolución N° 138/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 80 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 81 obra intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 82 rola Comprobante Compras Mayores N° 02700/2024 de fecha 15/07/2024 por la suma de\$101.771.435,12 (Pesos Ciento Un Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 12/100);refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs.84/86 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 88/97 rola Pliego de Condiciones Particulares, el pliego de condiciones generales se encuentra en la página web de la municipalidad de la ciudad de salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00146/2024, correspondiente a la obra: **“NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES” – NOTA DE PEDIDO N° 01458/2024.** -

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.-Por laSubsecretaria de Unidad de Proyectos Integrales:Arq. Dardo Molina o a la Dir. Gral. de Proyectos Civiles Ing. Mercedes Quispe.
- 2.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Fernanda Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Cr. Orozco Oscar.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación simple para la obra mencionada en elArt. 1º. -

ARTICULO N°4.-COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad deSalta, 30 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00285/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042565-SG-2024.-

VISTO que a foja 01, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la obra: **“PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO VELARDE” – NOTA DE PEDIDO N° 01635/2024,** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la obra es acondicionar un espacio verde existente en el Barrio Ceferino llamada Plaza “Ceferino Velarde”, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto;

QUE a foja 03 rola Nota de Pedido N° 01635/2024 de fecha 03/07/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$109.877.989,82 (Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 82/100);

QUE de fs. 04/63 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 68/69 rola Dictamen N° 44/2024, del Área Legal Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 70 obra copia de Resolución N° 110/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 72 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 73 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 74 rola Comprobante Compras Mayores N° 02934/2024 de fecha 29/07/2024 por la suma de \$109.877.989,82 (Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 82/100); refrendada por la Dirección de Formulación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 76/78 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 79/88 rola Pliego de Condiciones Particulares, el pliego de condiciones generales se encuentra en la página web de la municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00147/2024, correspondiente a la obra: **"PUESTA EN VALOR PLAZA CEFERINO VELARDE" – NOTA DE PEDIDO N° 01635/2024.** –

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos: Arq. José Matías González.
- 2.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sra: Daniela García.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º. –

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 30 de agosto del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00286/2024.-

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044720-SG-2024.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO EN CICLOVIAS" – NOTA DE PEDIDO N° 01669/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la obra es garantizar un entorno seguro tanto para los usuarios de las ciclovías como la propia infraestructura dotándolas del alumbrado público correspondiente;

QUE de fs. 02/04 rola Memoria Técnica;

QUE de fs. 05/10 rola presupuestos testigos para la contratación solicitada;

QUE a foja 15 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 16 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs.17/19 rola Nota de Pedido N° 01669/2024 de fecha 05/07/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$584.657.810,75 (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diez con 75/100);

QUE a fs. 21/22 rola Comprobante Compras Mayores N° 02880/2024 de fecha 23/07/2024 por la suma de \$584.657.810,75 (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diez con 75/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs.24/27 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N° 087/21 y Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 Declaración de Emergencia de las calles de la Ciudad de Salta, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 28/43 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00148/2024, correspondiente a la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO EN CICLOVIAS" – NOTA DE PEDIDO N° 01669/2024.** -

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

1.- Por la Dirección de Gral. de Alumbrado Público: Ing. Inti Tarifa.

1.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Barahona.

2.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sra. Roberta Villafañe.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°. -

ARTICULO N°4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N°00287/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 015385-SO-2024.-
2° LLAMADO.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación para la obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA C – ETAPA II – NOTA DE PEDIDO N°00620/2024,** y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 24 de julio de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"WALTER TANJILEVICH" – CUIT N° 20-11944941-4;** **"ING. COINTTE FERNANDO DANIEL" – CUIT N° 20-20232978-1** y **"ING. JOSE R. PLAZA" – CUIT N° 20-17308950-4;** la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa **"ING. FERNANDO DANIEL COINTTE" – CUIT N° 20-20232978-1,** cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00067/2024**, para la obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA C – ETAPA II – NOTA DE PEDIDO N°00620/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$97.376.080,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, con Mes Base Febrero/2024; a realizarse por el Sistema de Contratación de Unidad de Medida, Plazo de Ejecución 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación 2º LLAMADO a la firma "ING. FERNANDO DANIEL COINTTE" – CUIT N° 20-20232978-1; por la suma de \$160.699.689,85 (Pesos Ciento Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 85/100); IVA incluido; Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes Base de Oferta en Curso: Julio/2024. Forma de Pago: 35% Anticipo sobre el total del monto de la obra; Saldo: Contra Certificación de la Obra con Factura Conformada, 1/3 de Contado; 1/3 a 30 días; 1/3 a 60 días.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presentar el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

.....
Ciudad de Salta, 30 de ago.de 2024.

RESOLUCIÓN N°00288/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 045693-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de: **ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS ZONA F- DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N°01655/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 15 de agosto de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma: "MAURINO ADAMO ÓSCAR OMAR" – C.U.I.T. N° 20-36655295-3 y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de la oferta;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "MAURINO ADAMO ÓSCAR OMAR" – C.U.I.T. N° 20-36655295-3 cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00127/2024, para la contratación de "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS ZONA F- DE LA CIUDAD DE SALTA" – **NOTA DE PEDIDO N°01655/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.552.000,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: Entrega Inmediata. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Contratación a la firma "MAURINO ADAMO ÓSCAR OMAR" – C.U.I.T. N° 20-36655295-3, por la suma de \$19.920.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100), IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: Entrega Inmediata. Forma de Pago: 50% contado c/factura conformada - Saldo 50% a treinta días. –

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad deSalta, 02 de septiembre del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00289/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046998-SO-2024.-

VISTO que a foja 01, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: “REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN PUENTES DE AVDA. PARAGUAY Y REPOSICIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO” – NOTA DE PEDIDO N° 01781/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE La presente obra se encarara con el objeto de realizar el mantenimiento de las juntas de dilatación del puente en avda. Paraguay sobre rio arenales ubicado en zona Sur de la Ciudad de Salta.

QUE de fs. 03/20 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 22 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 23 rola Dictamen N° 261/2024, de la Dirección Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de laSecretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 24 obra Resolución N° 173/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas;

QUE a foja 26 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 27 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a fs.28 rola Comprobante Compras Mayores N° 03113/2024 de fecha 01/08/2024 por la suma de\$19.974.260,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100);refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs.30/33 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N° 087/21esto es: Contratación por Adjudicación Abreviada;

QUE de fs. 34/42 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00149/2024, correspondiente a la obra: “REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN PUENTES DE AVDA. PARAGUAY Y REPOSICIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO” – NOTA DE PEDIDO N° 01781/2024. –

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Barahona.
1.- Por la Secretaria de Obras Publicas: Ing. Sergio Guzmán
2.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sr. Javier Esteban.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en elArt. 1º. –

ARTICULO N°4.-COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad deSalta, 02 de septiembre del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00290/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055277-SO-2024.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de: **“ALQUILER DE TOPADORA SOBRE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO ISASMENDI” – NOTA DE PEDIDO N° 01946/2024, y;**
CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de encauzar el Arroyo Isasmendi de modo de evitar que continúe la erosión de ambas márgenes de mencionado arroyo

QUE de fs. 03/16 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 17 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 18 rola Dictamen N° 304/2024, de la Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 20 obra copia de Resolución N° 188/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 21 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 22 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 23 rola Comprobante Compras Mayores N° 03497/2024 de fecha 29/08/2024 por la suma de \$7.114.650,00 (Pesos Siete Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100);refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE de fs.25/27 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N° 087/21esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 28/36 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00150/2024, correspondiente a la contratación de: **“ALQUILER DE TOPADORA SOBRE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO ISASMENDI” – NOTA DE PEDIDO N° 01946/2024. -**

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Barahona.
- 2.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sr. Javier Esteban.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en elArt. 1º. –

ARTICULO N°4.-COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00291/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°042023-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **“BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIA EN SECTOR A y B - ZONA NORTE DE LA CIUDAD” – NOTA DE PEDIDO N° 01595/2024**

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 26 de agosto de 2024 a horas 10:30, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: “VERON SOTO MARIA SOLANGE” – CUIT N°27-39892405-9, IMECA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71162344-9 y” DIEZ SIERRA S.A.S.” - C.U.I.T. N° 30-71812014-0; las aperturas de los sobres antecedentes se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa. “VERON SOTO MARIA SOLANGE” – CUIT N°27-39892405-9 ; cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00138/2024, para la contratación de la obra: “BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN SECTOR A y B- ZONA NORTE DE LA CIUDAD ” – NOTA DE PEDIDO N° 01595/2024ycuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$78.889.026,15 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Veintiséis con 15/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación porUnidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma ““VERON SOTO MARIA SOLANGE” – CUIT N°27-39892405-9, por la suma de \$88.429.028,32 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Veintiocho con 32/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Mes base: agosto/2024. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra - Saldo 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/ certificación y factura conformada. –

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00292/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 042022-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: “BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIA EN SECTOR D - ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD” – NOTA DE PEDIDO N° 01597/2024

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 26 de agosto de 2024 a horas 09:30, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas:” IMECA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-71162344-9 y” JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA” - C.U.I.T. N° 20-32165780-0; las aperturas de los sobres antecedentes se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa. “JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA.” - C.U.I.T. N° 20-32165780-0; cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00139/2024, para la contratación de la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN SECTOR D - ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD" – **NOTA DE PEDIDO N° 01597/2024** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$78.889.026,15 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Veintiséis con 15/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "JUAN FACUNDO DIEZ SIERRA." - C.U.I.T. N° 20-32165780-0, por la suma de **\$88.016.402,51 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Dos con 51/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Mes base: agosto/2024. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra - Saldo 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/ certificación y factura conformada. –

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00293/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 042623-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIA EN SECTOR F - ZONA OESTE DE LA CIUDAD" – **NOTA DE PEDIDO N° 01599/2024**

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 26 de agosto de 2024 a horas 12:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9 y "DIEZ SIERRA S.A.S." - C.U.I.T. N° 30-71812014-0; las aperturas de los sobres antecedentes se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa. "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9, cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00140/2024, para la contratación de la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PÉRDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN SECTOR F - ZONA OESTE DE LA CIUDAD" – **NOTA DE PEDIDO N° 01599/2024** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$78.889.026,15 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Veintiséis con 15/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9, por la suma de **\$88.408.980,72 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Ochenta con 72/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Mes base: agosto/2024. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Forma de Pago: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra - Saldo 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/ certificación y factura conformada. –

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad deSalta, 04 de septiembre del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00294/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039892-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: “BACHEO CON HORMIGON EN ZONA E – ETAPA V”– NOTA DE PEDIDO N° 01466/2024 y;
CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de reparar las calles con pavimento de hormigón que se encuentran deterioradas, ubicadas en Zona Sud Este de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01466/2024 de fecha 19/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$ 94.286.326,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 00/100);

QUE de fojas 03/72 rola Memoria Técnica, Anexos I, II, III-A, III-B, Especificaciones Técnicas y Plano de Croquis de Ubicación;

QUE a foja 74 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaría de Obras Publicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 75 rola Dictamen N° 193/2024, de la Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 76 rola Resolución N° 0130/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 78 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 79 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 80 rola Comprobante Compras Mayores N° 02574/2024 de fecha 08/07/2024 por la suma de \$ 94.286.326,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 82/85 rola Dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda, que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: Contratación porAdjudicación Abreviada;

QUE de fojas86/94 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Adjudicación Abreviada N° 0151/2024, correspondiente a la Obra: “BACHEO CON HORMIGON EN ZONA E – ETAPA V”– NOTA DE PEDIDO N° 01466/2024. –

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en elArt. 1º.-

ARTICULO N°3.-COMUNICAR,publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 05 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N°00295/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°042551-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **“PUESTA EN VALOR PARQUE LOS SAUCES” – NOTA DE PEDIDO N°01633/2024**

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 16 de agosto de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **“M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** y **“CON-PAC S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70929689-9**; las aperturas de los sobres antecedente se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el día 21 de agosto de 2024 a horas 09:00, se realizó la apertura del sobre propuesta de las firmas **“M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** y **“CON-PAC S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70929689-9**;

QUE habiéndose evaluado las ofertas de las distintas firmas, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma **“CON-PAC S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70929689-9** por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 00132/2024, para la contratación de la obra: **“PUESTA EN VALOR PARQUE LOS SAUCES” – NOTA DE PEDIDO N° 01633/2024**, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$325.489.333,90 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 90/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma **“CON-PAC S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70929689-9** por la suma de **\$374.270.077,87 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Setenta y Siete con 87/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base: agosto/2024. Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre la totalidad de la obra; saldo: 30%contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con certificación de la obra con factura conformada. –

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria. –

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 25 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N°0989/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043938-SG-2024.-

VISTO la solicitud efectuada por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Dr. Martin Víctor Miranda y tendiente a la contratación del servicio de **DESMALEZADO EN AREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL DESAGÜE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE - NOTA DE PEDIDO N° 01630/2024** y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales de los barrios aledaños, mediante limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del canal, es necesaria para la correcta evacuación de las aguas pluviales que anegan esta zona de la Ciudad de Salta en la temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos;

QUE a fs. 02/03 rola Nota de Pedido N° 01630/2024 de fecha 02/07/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100);

QUE a fs. 04/08 rola Memoria Técnica;

QUE a fs. 12/13 se agrega Dictamen N° 51/2024, de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 15 obra Resolución N° 119/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en la que aprueba la Memoria Técnica;

QUE a foja 17 obra informe del Subsecretario de Finanzas en el que autoriza la siguiente modalidad de pago: 25% de anticipo financiero sobre el total de la obra – y 100% del saldo de contado con certificación y factura conformada;

QUE a foja 18 rola Comprobante Compras Mayores N° 03396/2024 de fecha 20/08/2024 por la suma de \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs.20/21 se agrega Dictamen de la Asesoría Legal de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, en el cual efectúa el encuadre bajo el procedimiento de Adjudicación Simple conforme el artículo 14° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21.

QUE a fs. 22/28 rola Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Anexol, Memoria Técnica y Formulario de Propuesta;

QUE a foja 29 obra Resolución N°953/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos, en la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la contratación por Adjudicación Simple N°953/2024 correspondiente al expediente de referencia. Asimismo, se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora;

QUE a fs. 32 se agrega Acta de apertura suscripta por la Dra. María del Carmen Cabrera (Auditora Sénior de la Coordinación Gral. De Auditoría), el representante de Stegelmann Erica A.M.G Equipamiento y Servicios General, el gerente de Él Macon Services S.R.L. y el Director General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a foja 82 se agrega Acta de fecha 10 de septiembre de 2.024, en la que se deja constancia que el Sr. Luis Leonardo Buchler incorpora documentación faltante en la Apertura de sobres, conforme las observaciones que se habían efectuado en ese momento;

QUE a fs. 91obra Informe Técnico de la Comisión Evaluadora en la que sus integrantes concluyen que lo más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta es ..."Adjudicar a la firma EL MACON SERVICE S.R.L., EL SERVICIO DE DESMALEZADO EN AREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL DESAGUE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE - NOTA DE PEDIDO N° 01630/2024 y por el monto de \$10.983.680,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTACON 00/100) por resultar lo más conveniente para el erario municipal y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en pliego"

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1.- APROBAR la contratación por Adjudicación Simple N°989/2.024, 1° llamado convocado para la contratación:"**EL SERVICIO DE DESMALEZADO EN AREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL DESAGUE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE - NOTA DE PEDIDO N° 01630/2024**"-

ARTÍCULO N°2.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "EL MACON SERVICE S.R.L."

ARTÍCULO N°3.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución a la firma EL MACON SERVICE S.R.L., CUIT N°30-71820553-7, por la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$10.983.680,00) por considerarla la más conveniente a los intereses del municipio capitalino.-

ARTÍCULO N°4.- NOTIFICAR a la firma EL MACON SERVICE S.R.L., que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del monto adjudicado mediante Póliza de Seguro de Caucción, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO N°5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Salta, 12 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°361/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43177-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 288/2024 –
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1592/2024 solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. . 66, 66 vuelta y 67 obra Resolución N° 286/2024 , emitida por esta Dirección General de Contrataciones, mediante la cual en su Artículo 5°, se adjudicó a la firma **ANGELITA – AG MAX S.R.L** los ítems N° 01 al 06, por la suma de \$ 5.827.484,82 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 82/100), y;

QUE atento a la nota presentada por la dependencia solicitante mediante la cual informa que con respecto a la orden de compra N° 345/24, quien fuera adjudicado a la firma **ANGELITA – AG MAX S.R.L**; la misma informa que no podrá dar cumplimiento con lo requerido en orden de compra debido a que no cuenta con las golosinas en stock, solicitando se deje sin efecto y se desestime la misma y a la vez se requiere tener en cuenta a la firma **EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS**, quien presupuesta todos los ítems con el stock correspondiente, radicando la urgente necesidad de contar con las golosinas requeridas a los fines de dar respuesta dada la proximidad e inmediatez en el festejo del Día de las Infancias;

QUE tomado conocimiento de lo vertido en los presentes actuados y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, está Dirección Gral. estima conveniente por resultar extemporáneo, **DECLARAR FRACASADA** la Contratación Directa por los motivos citados en el considerando, **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación, **ANULAR** la Orden de Compra N° 345/2024, y **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 2680/2024 de fs. 08 y;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa, y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación.

ARTICULO 2°: ANULAR la Orden de Compra N° 345/24 por los motivos citado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **ANGELITA – AG MAX S.R.L** lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 2680/2024 de fs. 08.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
 Director Gral. de Contrataciones
 Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
 Subsecretaria de Contrataciones
 Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°362/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54448-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 399/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1920/2024, solicitado por la Jefatura de Gabinete Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la Artista Visual Celina Canela Álvarez**" para la realización de una pintura mural en el paredón del Cementerio de la Santa Cruz sobre calle Recio, a partir del 13 de Septiembre del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 03 Obra Nota de pedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la Artista Visual Celina Canela Álvarez para la realización de una pintura mural en el paredón del Cementerio de la Santa Cruz sobre calle Recio, a partir del 13 de Septiembre del corriente año. Por lo que consideran oportuno contratar a la Licenciada y Profesora en Artes Plásticas CELINA CANELA ALVAREZ, quien cuenta con una amplia trayectoria en proyectos artísticos comunitarios, sociales y culturales, principalmente vinculados con la realización de murales participativos. Su

experiencia en el rubro también se ve reflejada en el dictado de talleres artísticos para todos los niveles y su labor de Docente de Artes Plásticas en la Universidad Nacional de Salta, IEM y otras instituciones educativas, por ello CANELA es la persona adecuada para llevar a cabo esta actividad;

QUE de fs. 04 a 16 obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Constancia Inscripción en AFIP y de CBU de la Licenciada Celina Canela Álvarez;

QUE a fs. 18la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 21, la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1920/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3502, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 y 23 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, “Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.” Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) “se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación”;

QUE a fs. 26, 26 vuelta, y 27 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072, el organismo competente efectúa el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme el Art. 15° de la Ley N° 8072 y Art. 20° del Dcto. Reglamentario Municipal 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de la autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 28 y 28 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 04, resulta razonable adjudicar la “contratación de la Licenciada y Profesora CELINA CANELA ÁLVAREZ”, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la “Contratación de la Artista Visual Celina Canela Álvarez” para la realización de una pintura mural en el paredón del Cementerio de la Santa Cruz sobre calle Recio, a partir del 13 de Septiembre del corriente año solicitado por la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 1920/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al Celina Canela Álvarez, CUIT: 27-31548526-1, por el monto de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°363/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54116-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 400/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1906/2024, solicitado por la Coordinación Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **Contratación de la Sra. Florencia Mateu** para la realización de talleres "Confección de Títeres de Dedo en los Barrios" a desarrollarse en el Teatro Municipal el 20 de Septiembre, en Casona de Castañares el 27 de septiembre, en el Centro Cultural Dino Saluzzi el 04 de Octubre del corriente año en horarios de 16:00 a 17:30hs, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 Y 04 Obra Nota de pedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la Sra. Florencia Mateu para la realización de talleres "Confección de Títeres de Dedo en los Barrios" a desarrollarse en el Teatro Municipal el 20 de Septiembre, en Casona de Castañares el 27 de septiembre, en el Centro Cultural Dino Saluzzi el 04 de Octubre del corriente año en horarios de 16:00 a 17:30hs. Durante los meses de Julio y Agosto 2024, en el contexto de la muestra "Gabriel Guaira Castilla: la magia de los títeres", que se desarrollo en el museo de la ciudad, Florencia Mateu desarrollo dos talleres gratuitos, teniendo gran aceptación y convocatoria (participaron de los mismos 120 niños), es por ello que con motivo de ofrecer la propuesta a los niños de distintos barrios de la ciudad se convoca nuevamente a CANELA para llevar a cabo esta actividad;

QUE de fs. 03, y 05 a 10 obran Presupuesto, Contrato de Mandato a nombre del Sr. Baltasar José Mateu Romero, Curriculum Vitae, Constancia Inscripción en ANCES, AFIP y de CBU;

QUE a fs. 13la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual;

QUE a fs. 14, la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1906/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3503, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 16 y 16 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 19, 19 vuelta, y 20 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072, el organismo competente efectúa el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme el Art. 15° de la Ley N° 8072 y Art. 20° del Dcto. Reglamentario Municipal 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de la autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 21 y 21 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de la Sra. Florencia Mateu, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la **Contratación de la Sra. Florencia Mateu** para la realización de talleres "Confección de Títeres de Dedo en los Barrios" a desarrollarse en el Teatro Municipal el 20 de Septiembre, en Casona de Castañares el 27 de septiembre, en el Centro Cultural Dino Saluzzi el 04 de Octubre del corriente año en horarios de 16:00 a 17:30hs, solicitado por la Coordinación Agencia de Cultura en Nota de Pedido N° 1906/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de **\$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) alSr. Baltasar José Mateu Romero, **CUIT: 20-36037338-0**, por el monto de **\$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 17 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°364/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40156-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 290/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1555/2024, solicitada por la Coordinación General Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del servicio de instalación y equipamiento de GPS, destinado a 159 (Ciento Cincuenta y Nueve) vehículos pertenecientes a la flota del Parque Automotor Municipal", solicitado por la Secretaría mencionada ut-supra;

QUE a fs. 334 obra autorización de la Subsecretaria de Finanzas indicando la siguiente modalidad de pago: **Ítems 1° 50% contado y 50% 30 días c/factura conformada – Ítems 2° mensual 100% contado;**

QUE a fs. 335 la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1555/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 2667 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 25.726.200,00 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100)** y correspondiente al ejercicio 2025, la suma de **\$12.211.200,00 (Pesos Doce Millones Doscientos Once Mil Doscientos con 00/100);**

QUE a fs. 338 y 338 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 01/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SERVICIO SATELITAL DE JORGE ALBERTO SARAPURA, CONSTANZA RESINA y RELOTAX S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 393;

QUE a fs. 527, 528, 529 y 530 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual indica que la firma **CONSTANZA RESINA** es la que cumple con todos los requisitos pautados del pliego y nota de pedido, que se adecua a los precios del mercado y priorizando que es un proveedor de sistema local;

QUE a fs. 535, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios solicita a la dependencia requirente Ampliación del Informe Técnico, justificando debidamente la decisión tomada, dado a las presentaciones realizadas por las firmas **SERVICIO SATELITAL DE JORGE ALBERTO SARAPURAYRELOTAX S.R.L.**, a lo que de fs. 536 a 540 rola Ampliación de Informe Técnico emitido por la Coordinación General Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Hacienda en el cual se ratifican todas las conclusiones y observaciones expuestas en el informe técnico considerando que la firma **CONSTANZA RESINA** cumple con los requisitos y expectativas establecidas;

QUE a fs. 538, 538 vuelta, 539 y 539 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 540, 540 vuelta, 541 y 541 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico y ampliación del informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **CONSTANZA RESINA**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Contratación del servicio de instalación y equipamiento de GPS, destinado a 159 (Ciento Cincuenta y Nueve) vehículos pertenecientes a la flota del Parque Automotor Municipal", solicitada por la Coordinación General

Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en Nota de Pedido N° 1555/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 37.937.400,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **SERVICIO SATELITAL DE JORGE ALBERTO SARAPURAYRELOTAX S.R.L. y CONSTANZA RESINA.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **CONSTANZA RESINA**; CUIT N°27-29738669-2 por el importe de \$ 37.261.650,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100); monto que se encuentra un 1,78 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: **Ítems 1° 50% contado y 50% 30 días c/factura conformada – Ítems 2° mensual 100% contado**, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a todos los oferentes lo dictaminado por la Comisión Técnico Evaluadora de las ofertas.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **CONSTANZA RESINA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 17 de septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°365/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52806-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 391/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1897/2024, solicitada por la Subsecretaría de Inspección y Certificación, perteneciente la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de 15.000 (Quince Mil) Fotocopias Tamaño A4 u Oficio", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 06la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con factura conformada (según la necesidad);

QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1897/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3493/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 10/09/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **VICTOR DANIEL YAPURA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, ésta Dirección General estima conveniente **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **VICTOR DANIEL YAPURA**, por inconveniencia de precios y declarar **FRACASADO** el primer llamado de la presente contratación, debiéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación y **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **VICTOR DANIEL YAPURA** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la firma oferente lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 2° (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 17 de Setiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 366/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52557-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 402/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1899/24 solicitada por la Coordinación General de Comunicación y Prensa, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 1 (una) Notebook**", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de equipo;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1899/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3494 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 3.383.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 12 y 12 vuelta la Coordinadora de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 11/09/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 18 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°368/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53327-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 374/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1882/2024, solicitada por la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de ciento veinte (120) planchas de piso de goma encastrables", destinado a distintas escuelas municipales de boxeo que funcionan en los Centro Integradores Comunitarios (B° Limache, B° Constitución, B° Santa Cecilia y Villa Asunción), solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 05, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado conformada y entrega de los bienes;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1882/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3372/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100)**;

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 02/9/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ROKAFIT S.A.S. y DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio D. Cazalbon**, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

QUE a fs. 47 y 48 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que habiéndose analizados las ofertas presentadas y en curso (**ROKAFIT S.A.S. y DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio D. Cazalbon**); sugiriendo se preadjudique a la firma **ROKAFIT S.A.S.**, por cuanto a mejor precio, calidad y adecuarse a lo requerido en formulario;

QUE a fs. 51, 51 vuelta, 52 y 52 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 53, 53 vuelta, y 54, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección Gral. estima conveniente adjudicar el único ítem a la firma **ROKAFIT S.A.S.**, por cuanto a mejor precio, calidad y adecuarse a lo requerido en formulario de cotización, como así también por cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, de igual forma atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de ciento veinte (120) planchas de piso de goma encastrables", destinado a distintas escuelas municipales de boxeo que funcionan en los Centro Integradores Comunitarios (B° Limache, B° Constitución, B° Santa Cecilia y Villa Asunción), solicitado por la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en Nota de Pedido N° 1882/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **ROKAFIT S.A.S. y DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio D. Cazalbon**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el único ítem de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, por la firma **ROKAFIT S.A.S.**; CUIT N°30-71840981-7, por el importe total de **\$ 2.616.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil con 00/100) Monto que se encuentra en un 12,8% por debajo del presupuesto oficial** y en las condiciones de pago: 100% contado conformada y entrega de los bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **ROKAFIT S.A.S.**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 18 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°369/24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17952-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 194/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 503/2024, solicitada por la Dirección General de Cementerios, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" con destino al personal de los Cementerios San Antonio de Padua y de la Santa Cruz, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 274, 274 vuelta y 275 obra Resolución N° 246/2024 emitida por esta Dirección General de la cual surge que resultaron FRACASADOS los Ítems N° 06 y 07 en el 1° (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 21/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES DEVIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA y ATENOR S.R.L.** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 305;

QUE habiendo transcurrido el tiempo otorgado en acta de apertura, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, no dio cumplimiento con la documentación adeudada, por lo que esta Dirección General estima conveniente desestimar a la misma;

QUE a fs. 366 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual consideran que la oferta presentada por la firma **ATENOR S.R.L.** resulta conveniente por oportunidad, calidad y diseño como así también por ajustarse a lo solicitado en pliego y cumplir con todos los requisitos establecidos;

QUE a fs. 369, 369 vuelta, 370, 370 vuelta y 371, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 372 y 372 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **ATENOR S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" con destino al personal de los Cementerios San Antonio de Padua y de la Santa Cruz, solicitado por la Dirección General de Cementerios, en Nota de Pedido N° 503/2024, con un saldo del presupuesto oficial autorizado de \$ 1.793.850,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100);

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **ATENOR S.R.L.**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los ítems N° 06 y 07 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ATENOR S.R.L.**; CUIT N°30-58120907-6 por el importe de \$ 1.619.935,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100); monto que se encuentra en un 9,70% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 50% Contado c/ Factura Conformada y 50% a 30

(treinta) días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ATENOR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 19 de Septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°370/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13671-JG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 347/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 559/2024, solicitada por la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de elementos deportivos (pelotas de futbol, básquet, conos, etc...)**", con destino a las actividades que se llevarán a cabo en las direcciones de disciplinas deportivas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado conformada y entrega de los mismos;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 559/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3208/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 17.003.000,00 (Pesos Diecisiete millones Tres Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 18 y 18 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, FRANCO BALBI, MAGDALENA CARABAJAL Y SPORT 21 S.A.S.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 33, 33 vuelta y 34; **QUE** habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobres, es que se procede a desestimar la oferta presentada por la firma FRANCO BALBI, por incumplimiento al Art. 1°, inc. g) y Art. 2° inc. j) que rezan en los pliego de condiciones el cual rige para la contratación de referencia;

QUE a fs. 140 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en la cual informa que habiéndose analizados las ofertas presentadas y en curso (**FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, MAGDALENA CARABAJAL Y SPORT 21 S.A.S.**); sugiriendo salvo mejor criterio se preadjudique de la siguiente forma : ítems N° 01 (alternativa 2) y 03 a la firma SPORT 21 S.A.S., por cuanto a mejor precio y adecuarse a lo requerido en formulario y los ítems N° 02, 04 y 05 a la firma MAGDALENA CARABAJAL por cuanto a calidad y durabilidad de los productos ofertados;

QUE a fs. 149,149 vuelta, 150 y 150 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 151, 151 vuelta, y 152, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección Gral. estima conveniente adjudicar ítems N° 01 (alternativa 2) y 03 a la firma SPORT 21 S.A.S., por cuanto a mejor precio y adecuarse a lo requerido en formulario y los ítems N° 02, 04 y 05 a la firma MAGDALENA CARABAJAL por cuanto a calidad y durabilidad de los productos ofertados como así también ambas firmas por cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la la "Adquisición de elementos deportivos (pelotas de futbol, básquet, conos, etc...)", con destino a las actividades que se llevaran a cabo en las direcciones de disciplinas deportivas, solicitado por la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en Nota de Pedido N° 559/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 17.003.000,00 (Pesos Diecisiete millones Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **BALBI FRANCO** por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, MAGDALENA CARABAJAL Y SPORT 21 S.A.S.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems 01 (alternativa 2) y 03 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, por la firma **SPORT 21 S.A.S.**; CUIT N°33-71702962-9, por el importe de \$ 13.315.000,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Quince Mil con 00/100) en las condiciones de pago: 100% contado conformada y entrega de los mismos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y **ADJUDICAR** los ítems 02, 04 y 05 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, por la firma **MAGDALENA CARABAJAL**; CUIT N°23-33100269-0, por el importe de \$ 2.198.328,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100) en las condiciones de pago: 100% contado conformada y entrega de los mismos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambas firmas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 14.513.328,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), monto que se encuentra en un 14,64% por debajo del presupuesto oficial total autorizado.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **SPORT 21 S.A.S. y MAGDALENA CARABAJAL** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado, para cada caso.**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 19 de Setiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°371/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43912-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 351/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1697/2024 solicitada por la Coordinación General de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos Tecnológicos", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 16 y 19 la Subsecretaría de Finanzas autoriza y mantiene la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1697/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3207 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 34.941.736,58 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 58/100);

QUE a fs. 22 y 22 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 19/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN, COM DE COM DE NICOLAS ALVAREZ, ECIN SOLUCIONES S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** según consta en Acta de Apertura de fs. 39 y 40;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, las firmas **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN y COM DE COM DE NICOLAS ALVAREZ**, no dieron cumplimiento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 139 a 141, rola Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de dependencia solicitante en el cual informan que de acuerdo al análisis realizado de las propuestas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y ECIN SOLUCIONES S.R.L.**, manifiestan lo siguiente: que la oferta para el ítem N° 01 de presentada por ambos proveedores deberá ser desestimada debido a cambios en el modelo de soporte e informes de problemas recientemente reportados y que ese equipo no es adecuado para las necesidades solicitadas; y que los ítems N° 02, 03, 04 y 06 deberían adjudicarse a la firma **ECIN SOLUCIONES S.R.L.**, por presentar un costo inferior y por adecuarse a los requerimientos, en tanto el ítem N° 05 debería adjudicarse a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por ser de menor costo y adecuarse a lo solicitado;

QUE a fs. 145, 145 vuelta, 146 y 146 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 147, 147 vuelta, y 148, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada para los ítems N° 02, 03 (por ajustarse a lo solicitado), 04 y 06 (por ser la de menor precio) a la firma **ECIN SOLUCIONES S.R.L.**; el ítem N° 05 (por ser la de menor precio) a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido; y Declarar Fracasados el ítem N° 01 por no ajustarse a lo requerido y convocar un segundo llamado para los mismos con las mismas bases y condiciones del primero;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "**Adquisición de Equipos Tecnológicos**", solicitado por la Coordinación General de Modernización, en Nota de Pedido N° 1697/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 34.941.736,58 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 58/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN y COM DE COM DE NICOLAS ALVAREZ** por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **ECIN SOLUCIONES S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el ítem N° 01 por no ajustarse a lo solicitado y **CONVOCAR** un segundo llamado para el mismo, con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los ítems N° 02, 03, 04 y 06 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ECIN SOLUCIONES S.R.L.**; CUIT N°30-71567946-5 por el importe de **\$ 9.976.963,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100)**; monto que se encuentra un 28% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y el ítem N° 05 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**. CUIT N°20-40628105-2 por el importe de **\$ 9.166.486,50 (Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 50/100)**; monto que se encuentra un 35% por arriba del Presupuesto Oficial Autorizado, todos ellos en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 19.143.449,50 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 50/100).

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR a las firmas **ECIN SOLUCIONES S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 19 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°372/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42809-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 384/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1832/24 solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “Adquisición de 1 (un) controlador de luminaria, destinado al reemplazo del equipo existente sin funcionar en el Monumento a Güemes”, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 08la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 20 la Dirección Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1832/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3453/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de \$ 901.503,15 (Pesos Novcientos Un Mil Quinientos Tres con 15/100);

QUE a fs. 22 y 22 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...” salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 05/09/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado DESIERTA por falta de oferentes; según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

QUE, en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°373/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27118-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 300/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1146/2024, solicitada por la Dirección General de Educación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “Adquisición de Indumentaria de Trabajo”, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 26la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado Contra Factura Conformada y Entrega de Mercadería y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 27, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1146/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1990 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 5.025.300,00 (Pesos Cinco Millones Veinticinco Mil Trescientos con 00/100)**;

QUE a fs. 30 y 30 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 05/08/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 47;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados en Acta de Apertura de Sobres, se procedió a desestimar por incumplimiento a lo solicitado en Pliego de Condiciones el cual rige para la presente contratación a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**;

QUE a fs. 84, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informan que la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA** para los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05 y 09, se ajustan a lo requerido en cuanto a calidad y precio. Manifiestan que la firma antes mencionada se adecua a las necesidades solicitadas mediante Nota de Pedido N° 1146/2024, en cuanto a calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta, por lo que sugieren salvo mejor criterio, se adjudique por **calidad de la indumentaria, menor precio y adecuarse** a las necesidades solicitadas. Aclaran que los precios cotizados, son los vigentes en el mercado actual. Solicitando de la misma manera un segundo llamado para los Ítems N° 06, 07 y 08 que quedaron **DESIERTOS**;

QUE teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y encontrándose desfasado el presupuesto oficial, es que a fs. 85 la firma cotizante informa mediante nota de la Ampliación de la Validez de Oferta presentada oportunamente por el término de 10 (diez) días hábiles;

QUE a fs. 88, 88 vuelta, 89 y 89 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 90, 90 vuelta, y 91, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE atento a lo expresado en el párrafo anterior y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la Dependencia solicitante, está Coordinación estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA** para los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05 y 09 por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, declarar **DESIERTOS** los Ítems N° 06, 07 y 08 por falta de oferentes y **AUTORIZAR** un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**COORDINACION DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "**Adquisición de Indumentaria de Trabajo**", solicitado por la Dirección General de Educación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en Nota de Pedido N° 1146/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **5.025.300,00 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR DESIERTOS los Ítems N° 06, 07 y 08 por los motivos expuestos en los considerandos;

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA** para los Ítems N° 01 al 05 y 09.

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los Ítems N° 01 al 05 y 09 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**; CUIT N°27-38276985-1 por el importe de **\$ 2.542.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100)**; monto que se encuentra en un 32,85% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% Contado Contra Factura Conformada y Entrega de Mercadería y 50% a 30 (treinta) días, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: CONVOCAR un 2° (segundo) llamado para los ítems declarados desiertos bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 10°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°374/24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTESN°44362-SG-2024

CONTRATACION POR ADJUDICACION SIMPLE N° 304/24 – 1° LLAMADO

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1640/2024, solicitada por la Subsecretaría de Contrataciones,y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de 5.000 (Cinco Mil) Fotocopias Tamaño A4 u Oficio" solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 05la Subsecretaría de Finanzas ratifica la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1640/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2806/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 05/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **VICTOR DANIEL YAPURA**, como único oferente,según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

QUE a fs. 33, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual concluyen y consideran que la oferta presentada por la firma **VICTOR DANIEL YAPURA** se ajusta las necesidades solicitadas en notas de pedido, en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez la propuesta económicamente más conveniente;

QUE a fs. 36, 36 vuelta, 37 y 37 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 38 y 38 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **VICTOR DANIEL YAPURA** por ajustarse a lo solicitado, resultando conveniente en calidad y precio, el cual se encuentra por debajo del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Contratación por el Servicio de 5.000 (Cinco Mil) Fotocopias Tamaño A4 u Oficio" solicitado por la Subsecretaría de Contrataciones, en Notas de Pedido N° 1640/2024, con un presupuesto oficial total autorizado de de **\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **VICTOR DANIEL YAPURA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **VICTOR DANIEL YAPURA.**; CUIT N° 23-31194237-9 por el importe de **\$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)**; monto que se encuentra un 04,00% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **VICTOR DANIEL YAPURA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°375/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

REF. EXPEDIENTE N° 45679-SO-24

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 358/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1607/24, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 32 (Treinta y Dos) Baterías**", con destino a los móviles pertenecientes al Parque Automotor de la Subsecretaría de Obras de Producción – Planta Asfáltica, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega inmediata;

QUE a fs. 50 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1607/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3236, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma total de **\$ 14.988.892,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100)**;

QUE a fs. 52 y 52 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 20/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, ILUSIONES S.R.L. y GARAGE UNO S.R.L.** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 72;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 163 y 164 rola Informe técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informan que del análisis de las propuestas presentadas de las ofertas de las firmas **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y ILUSIONES S.R.L.**, y atento a los solicitado mediante nota de pedido; de las características de las marcas de cada producto presentado en las propuestas de la planilla comparativa, resuelven que la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** para los ítems 01 al 04 se ajustan a las necesidades y características indicadas en el objeto que dieron origen a estas actuaciones, adoptando como criterio de elección la marca del producto ya que una de las características de las baterías marca Sermat ofrece mayor capacidad de arranque y gran capacidad de reserva por su mayor resistencia a temperaturas altas o bajas, lo cual proporciona mayor vida útil de la misma, resultando provechoso, asimismo la cotización resulta razonable con respecto al presupuesto oficial autorizado y al de otros oferente. Y desestima la propuesta de la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y ILUSIONES S.R.L.** ya que no se ajustan a las necesidades del área;

QUE a fs. 168, 168 vuelta, 169 y 169 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 170, 170 vuelta, y 171, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Coordinación estima conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, todos los ítems, por ajustarse a lo solicitado, (ítem N° 1 y 2 ser de menor precio) y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 32 (Treinta y Dos) Baterías", con destino a los móviles pertenecientes al Parque Automotor de la Subsecretaría de Obras de Producción – Planta Asfáltica, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, en Nota de Pedido N° 1607/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.988.892,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Ocho y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y ILUSIONES S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2, por el importe de \$ 9.263.670,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta con 00/100), monto que se encuentra en un 38,2% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega inmediata, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N°376/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15782-SG-2024 y 23794-SO-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 186/2024.- 2° (segundo) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 887/2024 y 1009/2024, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" con destino al personal administrativo y operario de las dependencias requirentes, solicitado por las Dependencias citadas ut supra;

QUE a fs. 208 obra Resolución N° 249/2024 emitida por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios de la cual surge que resultaron Fracasados los ítems N° 09 y 10 del 1° (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 02/09/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, según consta en Acta de Apertura de fs. 236;

QUE a fs. 255 y 256, rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Obras de Producción, en el cual aclara que la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA** se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la misma, teniendo en cuenta precio-calidad y demás condiciones de la oferta;

QUE a fs. 261, 261 vuelta, 262, 262 vuelta y 263, 263 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 264 y 264 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE, realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia requirente, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, precio-calidad, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" con destino al personal administrativo y operario de las dependencias requirentes, solicitada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y la Secretaría de Obras Públicas, en Notas de Pedidos N° 887/2024 y 1009/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.362.250,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100);

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA**; CUIT N°27-38276985-1 por el importe de \$ 2.862.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil con 00/100); monto que se encuentra en un 14,88 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 (treinta) días y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°377/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49628-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 375/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1825/2024 solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) circuitos de calistenia, con destino a plazas de la Ciudad", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% de Contado, Saldo: 50% con cheque diferido a 30 días;

QUE a fs. 18 la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1825/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3374 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 15.031.137,00 (Pesos Quince Millones Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100);

QUE a fs. 20 y 20 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.**; según consta en Acta de Apertura de fs. 40;

QUE a fs. 86, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la propuesta presentada se ajusta a lo solicitado, por resultar conveniente, oportuno, ser único oferente y cumplir con las características técnicas;

QUE a fs. 90, 90 vuelta, 91 y 91 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 92, 92 vuelta y 93, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración; **QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, por resultar conveniente y oportuno, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de 5 (cinco) circuitos de calistenia, con destino a plazas de la Ciudad", solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1825/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 15.031.137,00 (Pesos Quince Millones Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.**; CUIT N°30-71789693-5 por el importe de \$ 12.100.000,00 (Pesos Doce Millones Cien Mil con 00/100); monto que se encuentra un 19,50 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 50% de Contado, Saldo: 50% con cheque diferido a 30 días, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 379/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45664-SO-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 329/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1644/24 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Producción y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Carga de Oxígeno Comprimido por 4 m3 y Adquisición de Diez (10) kg. de Carburo de Calcio y un (1) kg. de Varilla de Bronce de 3 mm", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 24 obra Resolución N° 301/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge **DECLARAR DESIERTO** el 1° (primer) llamado a contratación por adjudicación simple de referencia, por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 26/08/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 34;

QUE atento al resultado del 2° (segundo) llamado, esta Dirección Solicita a la dependencia solicitante informar si persiste la necesidad de contar con lo requerido en nota de pedido N° 1644/24 y que en caso de persistir adjuntar nuevo presupuesto con precios actualizados, el cual se adjunta en fs. 36 cuya firma cotizante es la misma empresa con el cual se originó el pedido, observando asimismo que incrementa los valores, por lo que se procede a requerir mejora de oferta a la empresa GASOL S.R.L.;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres de la Mejora de Oferta para el día 06/09/24 a horas 10:00, la misma se presentó la firma GASOL S.R.L., según consta en acta de apertura de sobres de Mejora de Oferta de fs. 40, superando por un 103.87% por encima del presupuesto oficial autorizado;

QUE, en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede **DECLARAR DESIERTO** el 2° (segundo) llamado por falta de oferentes, y en relación a la mejora de oferta **DECLARAR FRACASADO** por inconveniencia de precios, dado que supera ampliamente el presupuesto oficial autorizado (103,87%), **DEJANDO SIN EFECTO** la contratación de referencia; **COMUNICAR** a la dependencia solicitante que en caso de persistir la necesidad de lo requerido en Nota de pedido N° 1644/2024, deberá realizar nuevo pedido de materiales con precios actualizados para su correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios según la necesidad; **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada oportunamente bajo comprobante de Compras Mayores N° 2930/2024 de fs 07;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO la mejora de oferta por inconveniencia de precios.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO la contratación de referencia por lo motivos enunciados en los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que, en caso de persistir con la necesidad, deberá iniciar una nueva nota de pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios según la necesidad.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada oportunamente bajo comprobante de Compras Mayores N° 2930/2024 de fs 07.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N°380/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45656-SO-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 312/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1.643/2024 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de insumos varios (electrodos, discos de corte, remaches, etc...), destinados a la Dirección de Talleres de Equipos Livianos para tareas que se realizan en la planta hormigonera Municipal", solicitados por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 06, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1.643/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 2890 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 1.853.724,65 (**Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 65/100**);

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobre, es que se procede a desestimar la oferta de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige la presente contratación;

QUE a fs. 48 y 49 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Obras de Producción en el cual informan que la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**, se preadjudique los ítems 02, 03 y 05 al 07 por ajustarse a las necesidades y características indicadas en el objeto que dieron origen a presente contratación, con respecto a los ítems 01, 04 y 08 cuya cotización excede el presupuesto oficial autorizado pero dada la urgencia de contar con los materiales solicitados y que los productos cotizados cumplen con las características solicitadas por el área se solicita su preadjudicación, dejando aclarado que la oferta alternativa no se ajusta a lo solicitado;

QUE a fs. 53, 53 vuelta, 54 y 54 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 55 y 55 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de insumos varios (electrodos, discos de corte, remaches, etc...), destinados a la Dirección de Talleres de Equipos Livianos para tareas que se realizan en la planta hormigonera Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, en Nota de Pedido N° 1643/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 1.853.724,65 (**Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 65/100**);

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por los motivos citados en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**; CUIT N°20-13346044-7 por el importe de \$ 1.941.720,00 (**Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veinte con 00/100**); monto que se encuentra en un 4,75% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de insumos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Calzabon**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones

Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 20 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°382/2024**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 37359-SG-2024 y 37363-SG-24****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 348/2024- 1° (PRIMER) LLAMADO****VISTO**

Las Notas de Pedido N° 1207/2024 y 1285/2024, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Plantas, Arbustos y Árboles", destinados a las parquizaciones en diferentes lugares de la ciudad y Vivero Municipal, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 14 y 26 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago para los expedientes de referencia: 100% Contado c/factura conformada y entrega de los mismos;

QUE a fs. 15, 16 y 27 la Directora General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedido N° 1207/2024 y 1285/2024, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores N° 2938 y 2939 correspondiente al ejercicio 2024, por las sumas de \$ 6.088.300,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100) y \$ 24.500.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100), respectivamente;

QUE a fs.29, la Subsecretaría de Contrataciones solicita la confección y/o unificación de las partidas presupuestarias por tratarse de servicios de un mismo rubro y a fin de evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, procediendo a la unificación de los importes parciales y autorizados para cada pedido, los cuales ascienden al importe total de \$ 30.588.300,00 (Pesos Treinta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100), siendo aprobado por la Dirección Gral. de Presupuesto bajo Comprobante de Compra Mayores N° 2938/2024 a fs. 31 y 32;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas rectifica la modalidad de pago: 100% c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 34, 34 vuelta y 35 la Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TERRA NOSTRA S.R.L. y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 52;

QUE a fs. 109, rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual consideran conveniente pre adjudicar los ítems N° 01, 03 al 30 a la firma **TERRA NOSTRA S.R.L.** y los ítems 02, 31 y 32 a la firma **VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, que antes lo expuesto, consideran que estarían dadas las condiciones para afirmar que ambas propuestas elevadas se adecúan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido de fs. 10 y 23 y que el precio estipulado es acorde al manejo actual en el mercado, sugiriendo se consideren pre adjudicar, los ítems de menor valor de cada oferente, por considerarlo conveniente a los intereses del erario municipal;

QUE a fs. 113, 113 vuelta, 114, 114 vuelta y 115, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 116, 116 vuelta, 117 y 117 vuelta intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la Contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar de la siguiente manera: a la firma **TERRA NOSTRA S.R.L.** los ítems N° 02, 03 al 30 y los ítems N° 02, 31 y 32 a la firma **VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**; todas ellas por ajustarse a lo solicitado, ser la de menor precio, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Plantas, Arbustos y Árboles", destinados a las parquizaciones en diferentes lugares de la ciudad y Vivero Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Notas de Pedidos N° 1207/2024 y 1285/2024, con un presupuesto oficial de \$ 30.588.300,00 (Pesos Treinta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **TERRA NOSTRA S.R.L. y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 03 al 30 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TERRA NOSTRA S.R.L.**; CUIT N° 30-71010785-4, por el importe total de \$ 4.026.500,00 (Pesos Cuatro Millones Veintiséis Mil Quinientos con 00/100), monto que se encuentra en un 24,48 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes citados, en las condiciones de pago: 100% c/factura conformada y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y los ítems N° 02, 31 y 32 de la oferta presentada a la firma **VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**; CUIT N° 20-06438792-9, por el importe total de \$ 14.240.800,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 43,62 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes mencionados, en las condiciones de pago: 100% c/factura conformada y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación; todas ellas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 18.267.300,00 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **TERRA NOSTRA S.R.L. y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, que deberán presentar Garantías de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado para cada caso.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR y ARCHIVAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 383/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43737-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 359/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1677/24 solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 30 (treinta) Carpetas Protocolares" las que serán utilizadas en distintos eventos de interés Municipal, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 33 y 33 vuelta obra Resolución N° 318/2024 emitida por esta Dirección General de la cual surge que resultó DESIERTO el 1° (primer) Llamado por falta de oferentes, autorizándose a convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 04/09/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 44;

QUE, en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 2° (Segundo) llamado por falta de oferentes y fracasado el mismo; **DEJAR SIN EFECTO** la contratación de referencia y **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada bajo el Comprobante de Compras Mayores N° 3273 de fs.13. Asimismo, informar a la Dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad de lo requerido deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados y/o adquirirlo por otros medios;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes y fracasado la contratación de referencia.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Presente Contratación.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada bajo Comprobante de Compras Mayores N° 3273/2024 de fs. 13.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad, deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados y/o adquirirlo por otros medios.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 23 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°384/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54400-SA-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 383/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1925/2024, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de una (01) heladera bajo mesada**" para conservar las resinas (material de restauración) para ser utilizada en el móvil odontológico (Trailer oficial marca Colita, chapa patente CJA773), solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 06, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 07 la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1925/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3454/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 669.499,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100)**;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/09/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FREDY NORBERTO CANO**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

QUE a fs. 40 a 42 rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social en el cual informa que de la firma presentada, firma **FREDY NORBERTO CANO**; quien cotiza un 2,91% menos del presupuesto oficial autorizado, que el precio cotizado se ajusta a los valores del mercado actual, ajustándose a las necesidades solicitadas de nota de pedido 1925/24. La firma **FREDY NORBERTO CANO** se ajusta a las necesidades solicitadas teniendo en cuenta la calidad, el precio y el oferente viene cumpliendo con anteriores adjudicaciones;

QUE a fs. 45, 45 vuelta, 46 y 46 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda donde emite Dictamen la cual expone que el asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencias, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. Todos estos aspectos han sido meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría. En razón a lo mencionado ut supra, la Dirección General entiende que debería adjudicar a la firma **FREDY NORBERTO CANO** por ser considerada la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y ajustarse en calidad a los productos conforme Pliego de condiciones Generales y particulares como así también a los intereses del estado;

QUE a fs. 47 y 47 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **FREDY NORBERTO CANO** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de una (01) heladera bajo mesada" para conservar las resinas (material de restauración) para ser utilizada en el móvil odontológico (Tráiler oficial marca Colita, chapa patente CJA773), solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, en Nota de Pedido N° 1925/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 669.499,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **FREDY NORBERTO CANO**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FREDY NORBERTO CANO**; CUIT N°20-23353128-7 por el importe de **\$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 2,91% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FREDY NORBERTO CANO** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 23 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°385/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52146-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 380/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1885/2024, solicitada por la Coordinación del Ente de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición e Impresión de Vasos Institucionales", destinados a ser entregados en Work Shop de diversas asociaciones y/o cámaras de turismo por promotores en promociones, eventos, ferias, convenciones y toda actividad que beneficie al sector turístico y a la comunidad con el fin de promocionar la ciudad y fortalecer la presencia de la marca en diversas acciones promocionales, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 09 la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1885/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3401/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$2.060.000,00 (Pesos Dos Millones Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 11 y 11 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 03/09/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S**, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

QUE habiendo transcurrido el tiempo otorgado en acta de apertura, la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S**, no dió cumplimiento con la documentación adeudada, por lo que esta Dirección General estima conveniente desestimar a la misma;

QUE a fs. 49 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informa que, la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** se ajusta a los valores del mercado actual, siendo a su vez la propuesta económicamente más conveniente y ajustarse a las necesidades solicitadas de nota de pedido 1885/24,

QUE a fs. 54, 54 vuelta, 55 y 55 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 151, 151 vuelta, y 152, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición e Impresión de Vasos Institucionales", destinados a ser entregados en Work Shop de diversas asociaciones y/o cámaras de turismo por promotores en promociones, eventos, ferias, convenciones y toda actividad que beneficie al sector turístico y a la comunidad con el fin de promocionar la ciudad y fortalecer la presencia de la marca en diversas acciones promocionales, solicitado por Coordinación del Ente de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en Nota de Pedido N° 1885/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$2.060.000,00 (Pesos Dos Millones Sesenta Mil con 00/100)**;

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2 por el importe de **\$1.898.500,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil Quinientos con 00/100)** monto que se encuentra en un 7,84% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 23 de Setiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°386/2024

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29759-TF-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 198/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1134/2024, solicitada por el Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Impresoras Multifunción", para realizar distintas tareas administrativas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 77 y 77 vuelta obra Resolución N° 269/2024 emitida por esta Dirección General de la cual surge que resultaron FRACASADOS el 1° (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 20/08/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA Y AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 91;

QUE habiendo transcurrido el tiempo otorgado en acta de apertura, la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN**, no dio cumplimiento con la documentación adeudada, por lo que esta Dirección General estima conveniente desestimar a la misma;

QUE a fs. 120 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual consideran que la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** resulta adecuada para la impresión de altos volúmenes de trabajo, y en cuanto a precio, como así también por ajustarse a lo solicitado en pliego y cumplir con todos los requisitos establecidos;

QUE a fs. 123,123 vuelta, 124 y 124 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 125, 125 vuelta, y 126, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de 3 (tres) Impresoras Multifunción", para realizar distintas tareas administrativas, solicitado por el Tribunal Administrativo de Faltas, en Nota de Pedido N° 503/2024, con un saldo del presupuesto oficial autorizado de \$ 2.070.000,00 (Pesos Dos Millones Setenta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.; CUIT N°20-40628105-2 por el importe de \$ 2.069.331,00 (Pesos Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100); monto que se encuentra en un 0,03% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 18 de Septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°427/2024

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56130-SG-2024**

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 408/2024**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1936/2024, solicitado por la Coordinación Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la Payasita Caramelito, para la presentación de cuatro (4) funciones en la Feria del Paseo de los Poetas, Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín y CIC (Centro Integrador Comunitario) de B° San Benito con una duración de 40 minutos, los días 28 y 29 de Septiembre y los días 05 y 06 de Octubre del presente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 04 Obra pedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la Payasita Caramelito, quien ofrece shows interactivos, infantiles para toda la familia con canto, bailes y un mini laboratorio de burbujas gigantes para el disfrute de los asistentes. Realizo diferentes cursos de maquillajes, artístico, de magia, participación en varios festivales del día del niño y Diplomatura Integral de Derechos de Niños, niñas y adolescentes de la Universidad Provincial de Administración, entre otros, tal como se observa en su currículum, por lo que se considera oportuna la contratación de la Payasita Caramelito, para la realización de dichos eventos. Posee conocimiento en expresión corporal, teatro, oratoria, ha realizado talleres de clown y juegos recreativos y tiene una gran experiencia en trabajar con niños. por o antes mencionado y por haber trabajado con esta agencia haciendo presentaciones en el teatro municipal, consideran oportuno su contratación donde se ofrecerá un espectáculo de payaso papelito, quien brindara un show de marionetas donde entre cantos y bailes les entregan a los niños y adultos figuras hechas con globos, magia con la participación del público y juegos divertidos;

QUE de fs. 03, 05, 06 y 07, obran Presupuesto, Curriculum Vitae y Constancia Inscripción en AFIP de la "Sra. **KAREN GISELA GONZALEZ**";

QUE a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1936/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3557, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 16, 16 vuelta, y 17 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072, el organismo competente efectúa el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme el Art. 15° de la Ley N° 8072 y Art. 20° del Dcto. Reglamentario Municipal 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de la autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 18 y 18 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de la "Sra. **KAREN GISELA GONZALEZ**", por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación de la Payasita Caramelito, para la presentación de cuatro (4) funciones en la Feria del Paseo de los Poetas, Anfiteatro Cuchi Leguizamón del Parque San Martín y CIC (Centro Integrador Comunitario) de B° San Benito con una duración de 40 minutos, los días 28 y 29 de Septiembre y los días 05 y 06 de Octubre del presente año, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 1936/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) ala "Sra. **KAREN GISELA GONZALEZ**", CUIT: 27-38186509-1, por el monto de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Version Extractada

SALTA. 09 SEP 2024

RESOLUCION N° 0070
REF.EXPTE N° 53100-SV-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPONER la sanción de 5 (cinco) días de suspensión al Insp. Federico Artaza, Legajo 793010, POR HABER INCURRIDO en una Falta Leve Art. 62 inc. 7. "Ser negligente en el cumplimiento de sus deberes específicos o aquellos dispuestos por disposiciones vigentes o cumplir con negligencia las órdenes superiores".-

ARTICULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el Art. N° 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su Notificación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 12 SEP 2024

RESOLUCION N° 0071
REFERENCIA: Expte. N° 50.178-SV-24.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licencia de Taxi Flet N° 112 Ambulante, a favor del Sr. Cristian Hugo Aramayo, D.N.I. N° 39.781.257, con domicilio en calle Sáenz Valiente N° 568 B° Autódromo de esta Ciudad, afectando al servicio el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo:02-L608D/35,Año: 1985, Dominio: TNY-176, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 112 Ambulante Sr.Cristian Hugo Aramayodeberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TAXI FLET N° 112 AMBULANTE

ARTICULO 3°.- HAGASE saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido y nombre del Celador/a; e) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Cristian Hugo Aramayo, D.N.I. N° 39.781.257, con domicilio calle Sáenz Valiente N° 568 B° Autódromo, de esta ciudad

ARTICULO 6°.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 12 SEP 2024

RESOLUCION N°0072
REF: EXPTE. N° 46344-SV-2024.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA UNIDAD Camioneta Marca: Ford, Modelo: F100, Año: 1995, Dominio: ABR-695, **asimismo la Licencia de Taxi Flet N° 060, Parada N° 07** a nombre del Sr., de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Taxi Flet N° 060 Parada 07 otorgada al Sr. Mario Ismael Borque.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución al Sr. Mario Ismael Borque, D.N.I. N° 13.155.174, con domiciliado en Alvarado N° 2680 B° El Carmen, de esta Ciudad

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 SEP 2024

RESOLUCION N° 0073

REFERENCIA: Expte. N° 14411-SV-23.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al vehículo Marca: Renault, Modelo: Máster, Año: 2007, Dominio: CQC-900 que tiene adjudicada la Licencia de Transporte Escolar N° 067 perteneciente al Sr. Carlos Daniel Moya, D.N.I. N° 22.146.169, con Domicilio en Mza. 20 Casa 15 B° Ampliación Santa Ana de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al servicio la Unidad Marca: Fiat, Modelo: Ducato, Año: 2014, Dominio: NMN- 033, manteniendo la Licencia de Transporte Escolar N° 067 correspondiente al Sr. Carlos Daniel Moya

ARTICULO 3°.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 067 el Sr. Carlos Daniel Moya, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO LICENCIA N° 067**" -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución de la presente al Titular de la Licencia de Transporte Escolar Sr. Carlos Daniel Moya con Domicilio en Mza. 20 Casa 15 B° Ampliación Santa Ana de esta Ciudad.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 SEP 2024

RESOLUCION N° 0074

REFERENCIA: Expte. N° 45597-SV-24.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Zafira, Año: 2011, Dominio: JVO-584 que tiene adjudicada la Licencia de Transporte Especial N° 072 perteneciente a la Sra. Rivera HerbasHellen Patricia, D.N.I. N° 92.667.165, con Domicilio en calle Deán Funes N° 1438 V° Belgrano de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al servicio la Unidad Marca: Fiat, Modelo: Cronos, Año: 2024, Dominio: AG555KI manteniendo la Licencia de Transporte Especial N° 072 correspondiente a la Sra. Rivera HerbasHellen Patricia

ARTICULO 3°.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 072 Sra. Rivera HerbasHellen Patricia, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" LICENCIA N° 067".

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Fletdel contenido de la presente Resolución de la presente al Titular de la Licencia de Transporte Especial Sra. Rivera HerbasHellen Patricia, en calle Deán Funes N° 1438 V° Belgrano de esta Ciudad

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 19 SEP 2024

RESOLUCION N° 0075

REF: EXPTE N° 45894-SV-24.-

REF. EXPTE N° 57123-SV-2024

NOTA SIGA N° 10245-2024

REF. EXPTE N° 59171-SV-2024

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el pedido solicitado por nota siga n° 10245/24 para reducir la sanción dictaminada bajo Resolución N° 0064/24 por la Lic. Analia Paola Rueda por encontrarse pendiente de cumplimiento la designación del médico responsable como también la guía de aparatología actualizada

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR publicar en Boletín Oficial y archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 SEP 2024

RESOLUCION N° 0076

REFERENCIA: EXPTE N° 33679-SV-2024

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR a las Administrativas Sra. Galera Rosa Ana, con DNI N° 21.633.725, la sanción de 8 (ocho) días, y a Duran Soledad Carina con DNI N° 25.122.071, la sanción de 3 (tres) días sin goce de haberes, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado con las previsiones del Artículo N° 78 y 147 de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos a través de la Dirección Gral. de Emisión de Licencia de Conducir

ARTICULO 3°.- REMITIR al Dpto. de Organización de Personal para su registro y cumplimiento

ARTICULO 4°.- CUMPLIDO remitir a la Coordinación Gral. de Recurso Humano, para la continuidad del trámite

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y Archivar

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 17 SEP 2024

RESOLUCION N° 037
ENTE DE TURISMO

VISTO los Convenios Individuales para Prácticas Profesionalizantes celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL PROFESORADO DE LENGUAS VIVAS** y los alumnos **GARCIA, LIZ GIMENA, DNI N° 45.432.481, RAMOS, PABLO TOMÁS, DNI N° 44.845.119, FERRERO, CANDELA YAEL, DNI N° 43.441.079, CUETO, IRIS MAGALI, DNI N° 44.328.954, CURISSI, JAEL VALENTINA, DNI N° 45.179.170, ABREGÚ, PAOLA BELEN, DNI N° 43.704.042, LOPEZ, JUAN AGUSTÍN EZEQUIEL, DNI N° 45.852.247 y MARTINEZ CONDE, ALEJANDRA BELEN, DNI N° 39.538.139, y;**

CONSIDERANDO:

QUE a través del presente expediente se presenta un Convenio Marco de Practicas Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salta y Profesorado de Lenguas Vivas, que tiene como fin un Sistema de Profesionalización procura, mediante la vinculación de Educación - Trabajo, brindar a los estudiantes de la Institución Educativa la complementación de su articulación teórica con la práctica en empresas o instituciones públicas o privadas, que lo formen para la adquisición de competencias profesionales, es un mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

QUE a través de convenios individuales y conforme al convenio marco, se indicará la modalidad de práctica profesionalizante a realizar por cada estudiante y las cláusulas que la regirán, lo que será instrumentado por medio de Protocolos Adicionales, anexándose el correspondiente plan de actividades.

QUE obra en las presentes actuaciones el Dictamen Legal Correspondiente.

QUE en el marco de las facultades establecidas en el Art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, resulta necesario disponer la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los Convenios Individuales para Prácticas Profesionalizantes celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, EL **PROFESORADO DE LENGUAS VIVAS** y los alumnos **GARCIA, LIZ GIMENA, DNI N° 45.432.481, RAMOS, PABLO TOMÁS, DNI N° 44.845.119, FERRERO, CANDELA YAEL, DNI N° 43.441.079, CUETO, IRIS MAGALI, DNI N° 44.328.954, CURISSI, JAEL VALENTINA, DNI N° 45.179.170, ABREGÚ, PAOLA BELEN, DNI N° 43.704.042, LOPEZ, JUAN AGUSTÍN EZEQUIEL, DNI N° 45.852.247 y MARTINEZ CONDE, ALEJANDRA BELEN, DNI N° 39.538.139**, los que se adjuntan y forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente por el Ente de Turismo a los alumnos **GARCIA, LIZ GIMENA; RAMOS, PABLO TOMÁS; FERRERO, CANDELA YAEL; CUETO, IRIS MAGALI; CURISSI, JAEL VALENTINA, ABREGÚ, PAOLA BELEN, LOPEZ, JUAN AGUSTÍN EZEQUIEL y MARTINEZ CONDE, ALEJANDRA BELEN.-**

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Fdo. Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

SALTA, 17 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 038
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO el " Conversatorio Turismo y Paz" , que se llevara a cabo el día 23 de Setiembre del 2024, desde las 17 a 19hs, en el Aula Magna de la UCASAL (Campus Castañares) de la Ciudad de salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Conversatorio "Turismo y Paz" organizado por La Escuela Universitaria de Turismo te invita a reflexionar sobre el turismo como herramientas, el abordaje se basa en historias inspiradoras que reflejan el poder transformador del turismo.

QUE de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee la siguientes competencias: ...2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos.4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad.5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad....9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos....13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

QUE, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, al " Conversatorio de Turismo y Paz" , que se llevara a cabo el día 23 de Setiembre del 2024, desde las 17 a 19 hs, en el Aula Magna de la UCASAL (Campus Castañares) de la Ciudad de saltapor las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

ARTÍCULO 3º. -TOMAR razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

SALTA, 20 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 039

ENTE DE TURISMO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO la realización de la 3º Edición de la Feria Estudiantil del Día Mundial del Turismo;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se llevará a cabo el día 27 de Setiembre del presente año, organizado y coordinado por la Coordinación del Nivel Secundario del Colegio N° 8048 -Jean Piaget;

QUE tiene como objetivo generar un espacio para la sensibilización, visualización y promoción de la actividad turística, como una opción de desarrollo laboral y profesional mediante el intercambio entre estudiantes, representantes de organismos públicos de Turismo, emprendedores y prestadores turísticos de nuestra ciudad;

QUE por lo manifestado anteriormente y al tratarse de un evento que suma a la agenda de actividades de la ciudad, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal la 3º Edición de la Feria Estudiantil del Día Mundial del Turismo que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL la 3º Edición de la Feria Estudiantil del Día Mundial del Turismo a llevarse a cabo el día 27 de Setiembre del corriente año en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Prof. Lic. Daniel Martínez Ortíz

ARTICULO 3º: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias.

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"